



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2020007948

Asunto: Acta del Pleno Ordinario de fecha 3 de diciembre de 2020.

**ACTA NÚMERO 14 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE
AYUNTAMIENTO EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2020.**

En la Ciudad de Tacoronte, a 3 de diciembre de 2020, siendo las 19:05 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Daniel Díaz Armas.

CONCEJALES:

D^a. Virginia Bacallado García.
D^a Olga M^a Sánchez Fernández.
D. Bartolomé Ciro Noda Martín.
D. Benito Manuel Regalado Reyes.
D. Antonio Manuel Vera Rodríguez.
D. Carlos Medina Dorta.
D^a María Del Carmen Dorta Guanche.
D. Tarsis Manuel Morales Martín.
D^a Sandra María Ramos Pérez.
D. Julio Roberto Navarro Álvarez.
D^a M^a Raquel Marichal de la Paz,
D^a Leticia del Carmen López Díaz.
D. José Antonio Gil Goya.
D. Álvaro Dávila González.
D. Gregorio Ismael Noda Martín.
D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.
D^a. Violeta Moreno Martínez.
D. José Antonio Caro Salas.

NO ASISTEN:

D^a María Candelaria Dorta Afonso.
D^a M^a Carmen Díaz Vilela.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D^a. Raquel González Abreu**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria Ver firma JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde Ver firma	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43 Ver sello		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACION DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

- ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2020: (EXPEDIENTE 2020006068).-

En este punto el **SR. ALCALDE**, pregunta si tienen alguna observación al Acta del Pleno Ordinario de fecha 1 de octubre de 2020.

INTERVENCIONES:

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que en la página 13, párrafo 4º, **donde dice:** “..... nada más entrar a gobernar en el 2008,”, **debe decir:** “..... nada más entrar a gobernar en el 2011,”.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aprobar la observación planteada al acta del Pleno de 1 de octubre de 2020, de manera que en la página 13, párrafo 4º, **donde dice:** “..... nada más entrar a gobernar en el 2008,”, **debe decir:** “..... nada más entrar a gobernar en el 2011,”.

- ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2020: (EXPEDIENTE 2020007166).-

En este punto el **SR. ALCALDE**, pregunta si tienen alguna observación al Acta del Pleno Ordinario de fecha 5 de noviembre de 2020, al no realizarse observación alguna por los miembros de la Corporación, la misma se entiende aprobada, sin rectificación de clase alguna.

2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (SITCAN), EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS (2021-2024): ACUERDOS A ADOPTAR: (EXPEDIENTE 2020007495).-

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que consta de los siguientes:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54		



ANTECEDENTES:

1º.- El Gobierno de Canarias dispone de un Sistema de Información Territorial que ha supuesto la modernización de los servicios públicos de las diferentes administraciones. Esta modernización tiene, entre sus objetivos, la integración y disponibilidad de información para todas las gestiones públicas y la convergencia con la Ley 11/2007 que, como reconoce en su exposición de motivos, se concibe para contribuir a la configuración de una Administración moderna que haga del principio de eficacia y eficiencia su eje vertebrador siempre con la mira puesta en los ciudadanos.

2º.-El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 1989, aprobó la constitución de la empresa mercantil de capital público CARTOGRAFICA DE CANARIAS, S.A. (GRAFCAN) adscrita a la Consejería de Política Territorial, en la actualidad Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad y cuyo objeto social incluye la producción, mantenimiento y distribución de la información geográfica.

3º.- Cartografía de Canarias, S.A (GRAFCAN), en virtud del Decreto 188/2001 de 15 de octubre por el que se reconoce a diversas empresas públicas de condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma (B.O.C. número 146 de 9 de noviembre 2001), tiene dicha condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de entidad pública vinculada o dependiente de la misma. GRAFCAN es el único organismo público que realiza la concesión de licencias de uso de datos y productos de información geográfica del SITCAN. El SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE CANARIAS (SITCAN) para la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4º.-La Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios naturales Protegidos de Canarias en su Disp. Adic. 7ª señala que " Se declaran de interés público las actividades de producción, mantenimiento, gestión, difusión y reutilización de la información geográfica realizada en el marco del SITCAN, correspondiendo a las administraciones públicas canarias fomentar tales actividades y su difusión, bien por medios propios o bien a través de empresas públicas instrumentales especializadas en la materia".

5º.- La Federación Canaria de Municipios (FECAM) es una asociación integrada por todos los municipios de Canarias, con personalidad jurídica plena, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003 de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, la disposición adicional Quinta de la Ley 7/1995 de Bases de Régimen Local y demás normativa concordante de aplicación, creada para la defensa y promoción de sus intereses generales y la potenciación de la autonomía local, de acuerdo con la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Canarias.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



6º.- La FECAM tiene como objetivo básico desarrollar un conjunto de actuaciones y líneas de intervención para la defensa y promoción de los intereses comunes de los municipios canarios, además de procurar, en la medida de sus competencias, el mejor funcionamiento de los servicios públicos en la Comunidad Canaria y de aunar esfuerzos en la prestación de servicios de interés común. Es de interés, por tanto, la firma del convenio con el objetivo de incrementar la eficacia y eficiencia en las actuaciones conjuntas, aprovechando mejor los recursos, priorizando la colaboración y la información, el asesoramiento y la transparencia a los entes locales y a los ciudadanos en general.

7º.- La FECAM ha suscrito un convenio de colaboración con GRAFCAN de fecha 4 de noviembre de 2020 para la prestación de servicios en el marco del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN), que permite dar una solución consensuada al municipalismo de Canarias.

Asimismo, la necesidad y oportunidad de la adhesión al convenio de referencia, es el establecimiento de las bases necesarias para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de Canarias (SITCAN) en el ámbito de los municipios de Canarias basado en la colaboración en materia de información geográfica y territorial, entre la FECAM y GRAFCAN.

8º.- A través de esta adhesión, se mantendrá la dotación al Ayuntamiento de herramientas técnicas de información cartográfica, geográfica y territorial del municipio necesaria para su gestión y planificación urbanística, organizativa y medioambiental.

Se garantiza a los municipios adheridos el desarrollo coordinado de las siguientes actividades: a) Descarga de información Geográfica y Territorial, b) Certificaciones de Fototeca, c) Cesiones a terceros, d) Formación sobre el Sistema de Información Territorial de Canarias (SITCAN), e) Asistencia Técnica sobre la normalización del planeamiento y el acceso a la base de datos Geográfica de Planeamiento (GeoBDP), f) Integración del callejero Municipal, g) Asistencia técnica para la incorporación de un visor geográfico en la web Corporativa Grafcan, h) Aplicación GIS para la gestión del territorio, i) Análisis y publicación de información territorial, j) Acceso a la Red de Estaciones Permanentes GNSS de Canarias (REPCAN) y k) soporte técnico.

9º.- Como antecedente también hay que citar que el Pleno de 4 de febrero de 2016 aprobó adherirse al contrato de mantenimiento del Sistema de Información Territorial de Canarias (SITCAN) en el periodo 2016-2019. Y el Pleno de 12 de diciembre de 2019 acordó extender su aplicación al año 2020. En consecuencia el presente acuerdo de adhesión permite la continuidad de los servicios que se han venido prestando para el periodo 2021-2024.

10º.- Se ha emitido informe por los servicios técnicos de la Oficina Técnica



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

donde se indica que el servicio prestado a esta Administración continúa siendo vigente y por lo tanto necesario para la prestación de servicios en materia de información geográficas y territoriales.

11º.- El compromiso económico que asume esta Administración en virtud de la presente adhesión es la siguiente:

Ejercicio	Total € (sin IGIC)	IGIC (7%)	Total € (con IGIC)
2021	4306,95 €	301,49 €	4608,44 €
2022	4306,95 €	301,49 €	4608,44 €
2023	4306,95 €	301,49 €	4608,44 €
2024	4306,95 €	301,49 €	4608,44 €

En tan sentido se ha emitido por la Alcaldía el compromiso de consignación presupuestaria para elevar al Pleno el acuerdo de incluir en los presupuestos anuales las cantidades citadas en el cuadro anterior

12º.- Consta en el expediente memoria justificativa y propuesta de acuerdo.

13º.- Consta en el expediente informe jurídico de fecha 23 de noviembre de 2020.

14º.- Consta en el expediente Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 23 de noviembre de 2020.

15º.- Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructura, celebrada el día 26 de noviembre de 2020.

A esos antecedentes son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Primera.- Régimen Jurídico del convenio de colaboración entre Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas.- En el art. 103 de la Constitución española se contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales.

Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común (art 47.1 Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43			

Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Jurídico del Sector Público).

De conformidad con la tipología de convenio prevista en el art 47.2 de la Ley 40/2015, el presente convenio se corresponde con el señalado en el epígrafe a) "Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas".

En relación a los **requisitos de validez y eficacia**, el art 48 de la Ley 40/2015 establece que las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.

Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

En el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre se contemplan las determinaciones del contenido de los convenios, en cuanto deben abordar las siguientes materias:

"a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción".

Asimismo consta memoria justificativa donde se manifiesta los criterios de necesidad y oportunidad, se concreta su impacto económico, que el mismo no reviste carácter contractual de la actividad en cuestión y el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se ha emitido por la Alcaldía el compromiso de consignación presupuestaria para elevar al Pleno el acuerdo de incluir en los presupuestos anuales las cantidades citadas en los antecedentes.

Las relaciones interadministrativas se rigen por los principios generales a los que están sujetas en el art 140 donde se encuentran los de colaboración y coordinación para la consecución de fines comunes en una misma materia, por los deberes generales de colaboración previstos en el art. 141 y por las técnicas de colaboración del art 142 de la citada Ley 40/2105.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



Desde la perspectiva del **régimen local** el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), determina que la Administración local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de colaboración, coordinación y respeto en los ámbitos competenciales respectivos, y procederá la coordinación de las competencias de las Entidades Locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones Públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan al interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

Segunda.- La competencia material.-De conformidad con el art. 25 de la LBRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

De acuerdo con el artículo 25.2 de la LRBRL: “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico...”

El artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias determina que: “Sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias: p) Urbanismo”.

El presente convenio garantiza a los municipios adheridos el acceso y el desarrollo coordinado a instrumentos y herramientas básicas en el ejercicio de estas competencias locales.

Tercera.- La Competencia orgánica y procedimiento.- Por parte de este Ayuntamiento estos Convenios o la adhesión a los mismos se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias previstas en el Artículo 21.1 letra b de la LBRL, art 31.1 e) de la Ley 7/2015 de municipios de Canarias y del Artículo 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representan.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, “.../...en desarrollo de la legislación básica de régimen local y demás normativa estatal, corresponden a la



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

secretaría general las siguientes funciones: .../... a) Firmar los convenios de colaboración interadministrativa junto con el alcalde o el concejal delegado del área de competencias afectadas, a los solos efectos de fe pública.../...”

Según lo previsto en el Art.16.3 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canaria, será necesaria la previa autorización expresa mediante acuerdo plenario, otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, ya que el convenio se refiere a materias en las que no se exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

De conformidad con el artículo 2 en relación con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: “Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación: b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma”.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Convenio de Colaboración firmado entre GRAFCAN y la FECAM el pasado 4 de noviembre de 2020 para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Canarias (SITCAN), en el ámbito específico de Tacoronte, por el periodo 2021-2024.

***CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINADO
DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANARIAS, (SITCAN), EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS
DE CANARIAS.***

PERIODO 2021 - 2024

En Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de noviembre del año dos mil veinte.

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ ANTONIO VALBUENA ALONSO, Consejero de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

*Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, en calidad de presidente del Consejo de Administración de la empresa **CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A.** (en adelante GRAFCAN), con C.I.F. A-38225926, domiciliada en la Avenida Juan XXIII, nº 7 Pª 3- Oficina 9, Edificio Campo España, C.P. 35004, Las Palmas de Gran Canaria, y provisto de D.N.I.45.452.619-L.*

*Y, de otra parte, **la SRA. DÑA. MARÍA CONCEPCIÓN BRITO NÚÑEZ**, en calidad de Presidenta de la **FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS**(en lo sucesivo FECAM) con C.I.F. G-76730399, domiciliada en avenida 25 de Julio, 47 de Santa Cruz de Tenerife y provista de D.N.I. nº 43.817.344-K.*

INTERVENCIÓN Y CAPACIDAD

*EL primero, en calidad de presidente de la Entidad Mercantil pública **CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A. (GRAFCAN)**, con capacidad legal suficiente para este acto en virtud del acuerdo tomado en la Junta General Extraordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2019.*

*La segunda actúa en calidad de presidenta de la **FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS, (FECAM)**, y con las facultades necesarias para la firma del presente documento, al amparo de lo establecido en las competencias que le atribuye el artículo 31.1 de sus Estatutos, y debidamente autorizado para este acto por acuerdo adoptado por su Comité Ejecutivo en la sesión celebrada el día 20 de julio de 2020.*

*Las partes, en la condición en que intervienen, se reconocen la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para la firma del presente **“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, (SITCAN), EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS. PERIODO 2021 – 2024”** a cuyos efectos:*

EXPONEN

1. *Que el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 1989, aprobó la constitución de la empresa mercantil de capital público **CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A. (GRAFCAN)** adscrita a la extinta Consejería de Política Territorial, en la actualidad Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial y cuyo objeto social incluye:
 - a. *El registro de datos espaciales (cualquier dato que, de forma directa o indirecta, haga referencia a una localización o zona geográfica específica), mediante instrumentos de medición y sensores, para la generación de modelos y representaciones de ámbitos terrestres, marinos y atmosféricos.*
 - b. *El diseño, especificación, producción, control de calidad, mantenimiento y**



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- actualización de cartografías básicas, derivadas y temáticas y, en general, cualquier tipo de conjunto de datos espaciales.*
- c. El análisis, diseño, desarrollo, pruebas, implantación, formación, divulgación y gestión de Sistemas de Información Geográfica (SIG), Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE) y cualquier otro tipo infraestructura relacionada con la producción, difusión o explotación de información espacial.*
 - d. La prestación de servicios, consultoría y asistencia técnica a los sectores público y privado en el marco de sus actividades vinculadas a la información espacial.*
 - e. El desarrollo tecnológico, la gestión de datos y el soporte para la difusión de información del Sistema de Información Territorial de Canarias (SITCAN). Así mismo, la ejecución de proyectos y trabajos planificados por el Gobierno de Canarias, u otras Administraciones adscritas al sistema, relativas a la producción, mantenimiento y reutilización de información espacial.*
 - f. El apoyo y asesoramiento técnico a las Administraciones, que reconozcan a la Sociedad como medio propio, en el ejercicio de sus competencias y desarrollo de actuaciones relacionadas con la información espacial. También, cuando así se demande, la representación institucional e interlocución en órganos y foros especializados en materia de información espacial.*
 - g. La explotación de patentes, marcas y productos relacionados con los fines primordiales de la Sociedad y con el objeto social.*
 - h. Las actividades anteriormente enumeradas también podrán ser desarrolladas total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación, por cualquier medio hábil en derecho, en otras sociedades o comunidades que tengan objeto análogo o idéntico. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio las leyes exijan requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.*
2. **Que GRAFCAN**, en virtud del Decreto 188/2001 de 15 de octubre por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma (B.O.C. número 146 de 9 de noviembre 2001), tiene dicha condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de entidad pública vinculada o dependiente de la misma.
3. **Que la FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS, (FECAM)** es una asociación integrada por todos los municipios de Canarias, con personalidad jurídica plena, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la ley 4/2003 de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, la disposición adicional Quinta de la Ley 7/1995 de Bases de Régimen Local y demás normativas concordantes de aplicación, creada para la defensa y promoción de sus intereses generales y la potenciación de la autonomía local, de acuerdo con la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Canarias.
4. **Que la FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS, (FECAM)** tiene como objetivo básico desarrollar un conjunto de actuaciones y líneas de intervención



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

para la defensa y promoción de los intereses comunes de los municipios canarios, además de procurar, en la medida de sus competencias, el mejor funcionamiento de los servicios públicos en la Comunidad Canaria y de aunar esfuerzos en la colaboración de servicios de interés común. Por tanto, la firma del presente convenio tiene como objeto incrementar la eficacia y eficiencia en las actuaciones conjuntas, aprovechando mejor los recursos, priorizando la colaboración y la información, el asesoramiento y la transparencia a los entes locales y a los ciudadanos en general.

5. *Que el Gobierno de Canarias ha venido desarrollando un importante esfuerzo inversor y planificador, desde 1994, en materia de cartografía e información geográfica para la creación y actualización de una base de datos geográfica única que proporcione un marco de referencia global, preciso y objetivo para conocer la realidad del territorio de Canarias.*
6. *Que la Comunidad Autónoma de Canarias dispone de un **Sistema de Información Territorial** que ha supuesto un importante avance en uno de los principales objetivos del Gobierno de Canarias: la modernización de los servicios públicos de las diferentes administraciones de la región. Esta modernización contempla la integración y disponibilidad de información para todas las gestiones públicas y la convergencia con la Ley 11/2007, derogada por la Ley 39/2015 del 01 de octubre, que como reconoce en su exposición de motivos, se concibe para contribuir a la configuración de una Administración moderna que haga del principio de eficacia y eficiencia su eje vertebrador siempre con la mira puesta en los ciudadanos.*
7. *Que **GRAFCAN** opera como empresa pública instrumental y realiza actividades de gestión, producción, mantenimiento, y difusión del Fondo Documental de Información Geográfica y Territorial de Canarias, siendo el responsable funcional y exclusivo del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, (SITCAN). La Sociedad es el único organismo público que realiza la concesión de licencias de uso de datos y productos de información geográfica del SITCAN. El **SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE CANARIAS (SITCAN)** para la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias presenta las siguientes características:*
 - a) **Integrador**: *Es un sistema de la Comunidad Autónoma de Canarias, que incluye a los Cabildos, Ayuntamientos y Administraciones Públicas de ámbito regional. Su estructura incluye, a personas, máquinas, infraestructuras de comunicaciones y procedimientos organizados para producir, integrar, almacenar, analizar, visualizar y distribuir información pertinente, oportuna y precisa que responde a las necesidades de los usuarios. Se trata de una unidad integrada por elementos que interactúan entre sí con un objetivo común: la prestación de servicios de Información Geográfica y Territorial.*
 - b) **Único**: *Integra información de orígenes y sistemas diversos y heterogéneos, ofreciendo una realidad física unificada de la información geográfica y territorial de Canarias.*
 - c) **Necesario**: *Desempeña un papel decisivo en la toma de decisiones para la gestión territorial y la planificación medioambiental de Canarias. Presta*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54		



servicios en ámbitos de gestión donde el análisis, la planificación y la gestión de recursos relacionados con el territorio.

- d) **Transparente:** Desde el punto de vista social es una reconocida y eficaz ventana divulgativa de información que interesa y afecta a la ciudadanía, un instrumento que permite dar respuesta a la demanda, cada vez más intensa, de transparencia en la gestión.
- e) **Interoperable:** Sus servicios proveen diferentes alternativas para interactuar con la información. Desde interfaces para su descarga, pasando por servicios estándares interoperables integrables por otros sistemas de información, aplicaciones o desarrolladores de soluciones, hasta aplicaciones de visualización, edición y análisis de información territorial.
- f) **Dinámico:** Es sensible a las nuevas demandas de información y a las oportunidades que brinda la evolución tecnológica.
- g) **Fiable:** Su fiabilidad es la resultante de los controles de calidad a los que se someten sus contenidos como medida que asegura la armonía del conjunto y la disponibilidad del sistema los 365 días al año.
- h) **Histórico:** Posee series temporales de información geográfica, que permiten reproducir la evolución histórica de nuestro territorio. Estos archivos forman parte del Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma de Canarias.
8. **Que el Consejo de Administración de GRAFCAN, con fecha 26 de mayo del 2011 y a propuesta de los representantes del Gobierno de Canarias, tomó medidas que permitiesen dar sostenibilidad y viabilidad al mantenimiento del SITCAN, cambiando la política de difusión de acceso gratuito y universal implantada en el año 2008 y aprobando para las Administraciones Públicas de Canarias un sistema de cofinanciación basado en cuotas, entre el Gobierno de Canarias, Cabildos y Ayuntamientos.**

En el Anexo I se desglosan las Cuotas de Mantenimiento del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN), para los Ayuntamientos, aprobadas por el Consejo de Administración celebrado el día 11 de mayo de 2020, para el período 2021-2024.

9. **Que, con base en este sistema de cofinanciación, GRAFCAN realiza convenios con las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo coordinado del SITCAN. Este marco de relaciones interadministrativas viene determinado por el grado de cofinanciación de las actividades y planes de producción de Información Geográfica y Territorial. De este modo el Gobierno de Canarias, a través de GRAFCAN, ha venido financiando tradicionalmente el sistema, con las aportaciones dinerarias siguientes**

PRODUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL SITCAN	FECHA	IMPORTE TOTAL (SIN IMPUESTOS)
CONVENIO 2019	Enero – diciembre 2019	1.900.000,00 €



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

CONVENIO 2018	Enero – diciembre 2018	1.900.000,00 €
CONVENIO 2017	Enero – diciembre 2017	1.900.000,00 €
CONVENIO 2016	Enero – diciembre 2016	1.900.000,00 €
CONVENIO 2015	Enero – diciembre 2015	1.897.400,51 €

10. *Que, en consonancia con lo anterior, la **FECAM** acordó en el Comité Ejecutivo del día 20 de julio de 2020, la firma del presente “**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, (SITCAN), EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS. PERIODO 2021 – 2024**”*
11. *Que la **FECAM** al subscribir este convenio permite dar una solución consensuada a los municipios de Canarias que requiere promover determinadas actividades de interés para desarrollar políticas de Información Territorial en el ámbito local de los municipios de Canarias dentro del marco del **SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, (SITCAN)**.*
12. *Que la **FECAM** entiende el **SITCAN** como herramienta fundamental para la gestión territorial y la planificación medioambiental de Canarias y como mecanismo de ayuda a los Ayuntamientos de Canarias en el análisis, planificación, prevención, salvamento y gestión de crisis y de recursos relacionados con el territorio. Además, entiende el **SITCAN** como medio de difusión de información que interesa y afecta a la ciudadanía, y como instrumento que permite dar respuesta a la demanda creciente de transparencia en la gestión pública.*
13. *Que la **FECAM** suscribe este convenio que permitirá a los Ayuntamientos de Canarias el acceso y el uso del Sistema de Información Territorial de Canarias, (**SITCAN**) favoreciendo un avance en la modernización de los servicios públicos de la administración. Esta modernización implica la integración y disponibilidad de la información territorial para todas las gestiones públicas y la convergencia con la Ley 11/2007, derogada por la Ley 39/2015, que como reconoce en su exposición de motivos, se concibe para contribuir a la configuración de una administración moderna que haga del principio de eficacia y eficiencia su eje vertebrador siempre con la mira puesta en los ciudadanos y en el sector económico.*
14. *Que la **FECAM** y **GRAFCAN** se alinean junto al Gobierno de Canarias para alcanzar el cumplimiento de los “Objetivos de Desarrollo Sostenibles” en Canarias, dentro de sus competencias.*
15. *Que, mediante el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, (SITCAN), EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS. PERIODO 2021 – 2024**”, se permite a los Ayuntamientos de Canarias la adhesión al acuerdo dentro de los siguientes términos:*

ESTIPULACIONES



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43			



PRIMERA. -OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente convenio el establecimiento de las bases necesarias para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN) en el ámbito de los municipios de Canarias, basado en la colaboración en materia de Información Geográfica y Territorial entre la FECAM y GRAFCAN.

Tras la firma de este acuerdo, los Ayuntamientos que lo deseen podrán adherirse al mismo con objeto de colaborar en el desarrollo del SITCAN. En el Anexo IV se encuentra el modelo de carta de Adhesión al presente convenio.

SEGUNDA. - NORMATIVA APLICABLE.

- a) *El artículo 103 de la Constitución Española.*
- b) *Ley Orgánica 1/2018 de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, en sus arts. 75 y 155.*
- c) *La Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en sus arts. 10, 25.2.a), 55, 57, puesto en relación con el art. 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMCa),*
- d) *La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), en su capítulo VI del Título Preliminar.*
- e) *El Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.*
- f) *Ley 14/1990 de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, en sus art. 15.1.*
- g) *La Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su art. 6.1*
- h) *La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su artículo 32.*
- i) *La Ley 12/2014 de Transparencia y acceso a la Información Pública de Canarias, BOC del 9 de enero del 2015, en su título II indica las obligaciones de publicidad activa, siendo de importancia la difusión de la información a los ciudadanos en materia de ordenación territorial que se sustentan gracias al*



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

sistema de información, el cual dispone de una Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias, (IDECanarias). Art. 32.- Información en materia de Ordenación del Territorio:

1. *La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias viene obligada a hacer pública y mantener actualizada la información siguiente:*

a. *Deberá mantener una base de datos actualizada y accesible al público, que contenga de forma unitaria todos los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias que se encuentren vigentes, al objeto de permitir la consulta de su documento íntegro y sus correspondientes modificaciones y revisiones, incluyendo las resoluciones judiciales firmes que afecten a la vigencia de cualquiera de sus determinaciones.*

A tal efecto, las entidades locales que aprueben definitivamente un instrumento de Ordenación integrado en el sistema de planeamiento de Canarias, deberán remitir a la citada Consejería el documento aprobado, diligenciado y en formato digital, Dicha remisión deberá realizarse de forma simultánea a la de la normativa del instrumento para su publicación en el correspondiente diario oficial.

b. *Deberá, asimismo, garantizar el acceso público a toda la información geográfica disponible del Sistema de Información Territorial de Canarias a través de la Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias (IDECanarias), o de cualquier otra infraestructura de información geográfica de Canarias que permita el libre acceso a los datos y servicios geográficos y su interoperabilidad. Reglamentariamente se precisarán el alcance y contenido de la información a suministrar por esta vía, los efectos jurídicos de su difusión y las obligaciones de actualización de la misma.*

j) *La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, regula el SITCAN, en su D.A. Séptima:*

Disposición adicional séptima. Información Geográfica y Sistema de Información Territorial de Canarias.

1.- *El Sistema de Información Territorial de Canarias (SITCAN) es el sistema de información geográfico de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

2.- *El SITCAN es un instrumento técnico especializado de información, conocimiento, investigación, innovación y gestión del territorio, así como de los procesos y actividades que sobre él se realizan, con el fin de lograr una más eficiente toma de decisiones, públicas y privadas, en la protección, uso, ocupación o transformación del territorio, así como en el ejercicio de las políticas y potestades públicas inherentes a la planificación ambiental, territorial y urbanística.*

3.- *En tanto que sistema, el SITCAN es un conjunto organizado e*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54		



integrado por:

- a. *Datos geográficos, metadatos y servicios de información geográfica cuyo ámbito territorial sea la Comunidad Autónoma de Canarias.*
 - b. *Normas de producción, gestión y difusión de información; acuerdos sobre puesta en común, acceso y utilización de recursos; y los mecanismos, procesos y procedimientos de coordinación y seguimiento que se establezcan para el buen funcionamiento del sistema.*
 - c. *La infraestructura tecnológica (los medios tecnológicos) compuesta por sistemas informáticos (hardware y software), infraestructuras de comunicaciones, dispositivos de propósito específico y cualquier otro medio físico o lógico necesario para desarrollar las actividades propias del sistema.*
 - d. *Los órganos, organismos y entidades que integran el sistema, su organización, relaciones y funcionamiento.*
 - e. *Los usuarios de los diferentes servicios del mismo.*
- 4.- *El SITCAN opera con el fin de alcanzar los siguientes objetivos:*
- a. *Asegurar la disponibilidad pública de información geográfica y la actualización permanente de la información geográfica de referencia de Canarias.*
 - b. *Garantizar la homogeneidad, la integridad, la exactitud y la veracidad de la información producida o integrada por las entidades que forman para de él y que de manera simultánea puedan desarrollar actividades de naturaleza geográfica en Canarias, para asegurar así la coherencia, continuidad e interoperabilidad de la información geográfica sobre el territorio canario.*
 - c. *Optimizar la calidad de la producción y difusión de información geográfica y su utilidad como servicio para las administraciones, empresas y ciudadanos.*
 - d. *Favorecer la eficiencia en el gasto público destinado a la información geográfica y sistemas de información geográfica, con el fin de evitar la dispersión y duplicidad de los recursos públicos utilizados y promover la cooperación interinstitucional.*
 - e. *Fomentar y apoyar el conocimiento, desarrollo y cumplimiento de la normativa legal aplicable a la actividad de la información geográfica, y territorial, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias*
 - f.
- 5.- *El SITCAN depende funcionalmente del departamento con competencias en materia de ordenación del territorio del Gobierno de Canarias.*
- 6.- *Se declaran de interés público las actividades de producción, mantenimiento, gestión y difusión y reutilización de la información*



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43			
Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54			



geográfica realizada en el marco del SITCAN, correspondiendo a las administraciones públicas canarias fomentar tales actividades y su difusión, bien por medios propios o bien a través de empresa públicas instrumentales especializadas en la materia.

7.- En el marco del SITCAN se desarrollarán y/o consolidarán los siguientes instrumentos: el Plan Cartográfico de Canarias, la Cartografía Oficial de Canarias, el Registro Cartográfico de Canarias, la Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias (IDECanarias), el Nomenclátor Geográfico de Canarias, y la Red Geodésica Activa de Canarias, bajo la tutela y supervisión del Consejo Cartográfico de Canarias.

8.- El Gobierno de Canarias potenciará la utilización y el conocimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias, (IDECanarias), a través de servicios estándares definidos y conforme a la normalización internacional ISO de la Información Geográfica y Territorial, dando cumplimiento a lo establecido en la Directiva 2007/2/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo (Inspire), y en la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre la Infraestructura de Servicios de Información Geográficas en España, así como la ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública.

TERCERA. -COORDINACIÓN.

El Ayuntamiento adherido designará un coordinador/a que será el interlocutor válido con **GRAFCAN** y la **FECAM** para las distintas acciones relacionadas con el presente convenio.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las partes firmantes del presente convenio de colaboración se comprometen a perseguir, dentro del ámbito de las competencias o funciones concurrentes que tienen encomendadas, fines comunes de interés público mediante la puesta en común y de forma coordinada, de medios personales, materiales o de ambos para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial.

I.-GRAFCAN garantizará, con los Municipios adheridos, el desarrollo coordinado en las siguientes actividades:

- a) **Descarga de Información Geográfica y Territorial** del ámbito Municipal, a través del sistema de descarga habilitado a tal efecto.

La **Información Cartográfica Digital**, cuyos contenidos se desglosan en el **Anexo II**, se utiliza bajo la fórmula de arrendamiento o cesión de uso. Esta cesión es de carácter personal e intransferible y no exclusiva. Los productos que se relacionan en dicho anexo y **que correspondan al ámbito territorial del municipio**, podrán ser



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

descargados **sin limitaciones** desde el sistema de Descarga de Información Geográfica y Territorial por el coordinador/a quien dispondrá de un código de acceso.

El uso de los productos del presente convenio quedará sometido a la **Licencia de Uso de GRAFCAN** publicada en la web de la empresa www.grafcan.es, salvo que, específicamente, para cada caso concreto, ambas partes pacten, de común acuerdo, otras condiciones de uso.

- b) **Certificaciones de fototeca.** Mediante la plataforma habilitada a tal efecto, el coordinador de la administración municipal accederá a la visualización de las colecciones de fotografías aéreas, obtenidas con cámaras fotogramétricas analógicas y/o digitales, que constituyen el Fondo de Archivo Histórico Documental de Canarias, con más de 250.000 fotogramas producidos entre 1960 y la actualidad.

Se permitirá la generación de informes PDF a demanda sin limitación adicional. **GRAFCAN** acreditará mediante firma electrónica que es una reproducción sin alterar del archivo original, aportando datos técnicos, métricos y temporales precisos. El informe firmado electrónicamente tendrá el valor y efectos que disponga la entidad receptora.

- c) **Cesión a terceros.** En aquellos supuestos que la ejecución de competencias propias, delegadas o encomendadas de los Ayuntamientos adheridos acudan a contrataciones externas (redacciones de proyectos, planes, etc.) que requieran el uso de productos de información geográfica, se comunicará a **GRAFCAN** a través del coordinador, la **cesión temporal a terceros**, conforme al modelo que se adjunta como **Anexo III**, quien dará conformidad por escrito a la solicitud de cesión. **GRAFCAN se reserva el derecho a dar su autorización o no, a la cesión de las Bases Cartográficas Digitales, velando siempre por el interés común del Sistema de Información Territorial de Canarias (SITCAN).**

Los productos y contenidos de información territoriales que no produce **GRAFCAN**, para ser puestos a disposición de un tercero, precisarán de autorización por parte de las instituciones propietarias de los mismos, además de cumplir con los requisitos que marca la ley sobre la protección jurídica de Bases de Datos y la ley orgánica que marca la legislación vigente, en materia de Protección de datos de Carácter Personal.

Queda total y absolutamente **prohibido la cesión a terceros sin la previa autorización por escrito de GRAFCAN**, de la totalidad o parte del contenido de los productos y servicios de la Información Geográfica Digitales mediante reproducción o distribución de copias, alquiler, subarriendo transmisión en línea o cualesquiera otras formas. El incumplimiento de esta condición dará derecho a **GRAFCAN** a la resolución unilateral del presente convenio.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54		



- d) **Formación sobre el Sistema de Información Territorial de Canarias (SITCAN).** GRAFCAN impartirá anualmente para la FECAM y Ayuntamientos adheridos, **cursos de formación online sobre el Sistema de Información Territorial de Canarias a través de la plataforma habilitada para ello.** Además, **GRAFCAN ofrecerá cursos presenciales en las islas para que los usuarios de las corporaciones municipales tengan acceso a dicha formación presencial una vez al año.**

Estará comprendida la recepción e inscripción de los interesados y la acreditación de aprovechamiento que será emitida por parte de GRAFCAN.

Los Ayuntamientos y organismos dependientes, que deseen cursos de formación específicos a sus propias necesidades podrán disponer de la plataforma de formación a distancia dispuesta por GRAFCAN, o cursos, talleres presenciales cuyo objetivo es promover acciones formativas relacionadas con el presente convenio.

El promotor de la acción formativa online y/o presencial sufragará el coste de la preparación de unidades teóricas y prácticas; así también el tiempo de tutorización del profesor de GRAFCAN asignado sobre la plataforma online o cursos presenciales.

- e) **Asistencia técnica sobre la normalización del planeamiento y el acceso a la Base de Datos Geográfica de Planeamiento (GeoBDP).** GRAFCAN prestará servicios de asistencia técnica para la normalización del planeamiento municipal, asesorando a los equipos redactores y oficinas técnicas en el proceso de revisión o actualización de los distintos instrumentos de ordenación, con el fin de mantener e integrar dichos instrumentos en la GeoBDP para la difusión de planeamiento vigente en IDECanarias, desde el mismo momento de su formulación. Dicha GeoBDP es accesible actualmente a través de la url <http://geobdp.grafcan.es>, en la que se pueden consultar individualmente todos los instrumentos de ordenación integrados.
- f) **Integración del callejero Municipal.** GRAFCAN coordinará la integración del callejero municipal en el SITCAN, con el fin de su difusión en IDECanarias, aportando así más medios al objetivo de transparencia de las instituciones públicas. La información a integrar será suministrada por los Ayuntamientos.
- g) **Asistencia técnica para la incorporación de un visor geográfico en la web Corporativa** GRAFCAN se compromete a dar el soporte técnico necesario para la incorporación de un visor geográfico en la web de la corporación, que podrá tener los contenidos geográficos que el Ayuntamiento estime oportuno (previamente deben estar publicados como servicios IDE).
- h) **Aplicación GIS para la gestión del territorio.** El coordinador comunicará a



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43			
Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

GRAFCAN la relación de usuarios del Ayuntamiento que deseen tener acceso a la aplicación GIS de escritorio, que en la actualidad se conoce como “MAPA”. **GRAFCAN** se compromete a dar los códigos de acceso al programa en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de dicho listado.

- i) **Análisis y publicación de información territorial.** El Ayuntamiento adherido a este convenio podrá solicitar a **GRAFCAN** determinados análisis de información territorial que precise, siempre y cuando la información suministrada sea susceptible de explotación en un SIG.

Además, los Ayuntamientos adheridos podrán solicitar a través de su coordinador, la publicación de contenidos de información territorial en las plataformas del **SITCAN**, para que **GRAFCAN** estudie y evalúe su viabilidad. Cualquier tratamiento, estructuración, control de calidad, y posterior publicación de dichos contenidos de información territorial, requerirá la aceptación previa del presupuesto emitido, aplicándose las tarifas vigentes, publicadas en la web de **GRAFCAN**, apartado de transparencia.

En ambos casos, se aplicará un 15% de descuento para los Ayuntamientos adheridos a este convenio.

- j) **Acceso a la Red de Estaciones Permanentes GNSS de Canarias (REPCAN).**

La Red de Estaciones Permanentes de Canarias está integrada por 17 estaciones GNSS distribuidas en todas las islas de archipiélago. Esta infraestructura ofrece las siguientes posibilidades:

- ✓ **Correcciones en tiempo real.** La adhesión al presente convenio por parte de los Ayuntamientos garantiza el acceso ilimitado a las correcciones en tiempo real de la Red de Estaciones Permanentes de Canarias. Estas correcciones permiten posicionamientos precisos en el momento en que se realizan las mediciones. Para ello es necesario disponer de receptores que admitan correcciones en los estándares CMR+, RTCM2.0 ó RTCM 3.0 y que dispongan de conexión a Internet.
- ✓ **Descarga de ficheros RINEX.** Se incluyen registros diarios cada 30 segundos y horarios cada segundo.

Queda incluido bajo el marco del convenio el acceso ilimitado al servicio de correcciones en tiempo real de la Red de Estaciones Permanentes de Canarias.

- k) **SopORTE técnico.** Durante la vigencia de este convenio, **GRAFCAN** dará a los usuarios/as de las corporaciones adheridas, soporte técnico, a través de una línea directa telefónica de carácter privado (922 98 50 78) en días laborables de lunes a viernes. Además, se ofrecen diferentes direcciones de correo



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54		



electrónico para solventar cualquier duda o problema técnico:

- ✓ Soporte Atención al Cliente: atencionalcliente@grafcan.com
- ✓ Soporte IDECanarias: idecanarias@grafcan.com
- ✓ Soporte Servicio de Venta y Descarga: tiendavirtual@grafcan.com
- ✓ Soporte aplicación MAPA: mapa@grafcan.com
- ✓ Soporte callejero: callejero@grafcan.com
- ✓ Soporte Antenas GNSS: gnss@grafcan.com
- ✓ Formación Online: formacion@grafcan.com

II.-La FECAM garantizará el desarrollo coordinado con los ayuntamientos canarios adheridos en las siguientes actividades:

- a) Que la **FECAM** como miembro de la Federación Española de Municipios y Provincias, (FEMP) y como miembro de la Confederación de Municipios Ultraperiféricos, (CMU) sensibilizará al resto de miembros adheridos a la federación, sobre la importancia del desarrollo de las políticas de información geográficas y territoriales, donde las nuevas administraciones locales requieren de organizaciones flexibles, transparentes, colaborativas y orientadas a los servicios de interés público, en materia de información geográficas y territoriales cada vez más globalizadas.
- b) Que la **FECAM** colaborará y propiciará el desarrollo del SITCAN promoviendo aquellas acciones encaminadas a su conocimiento por parte de los municipios de Canarias y de la ciudadanía. Favorecerá la adhesión al convenio de los ayuntamientos interesados, dando difusión al mismo y asesorando a las instituciones locales en las cuestiones que se pudieran suscitar para su suscripción.
- c) La **FECAM** favorecerá el desarrollo en el marco del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN) de nuevas líneas, proyectos o actividades de interés para la “Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible, (ACDS)” donde los Datos Territoriales con atributos geolocalizados, permitan avanzar en la transformación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, aportando simplificación administrativa, transformación digital, modernización e innovación, avanzar en la evaluación de políticas públicas, en la ejecución de políticas en materia de transparencia, participación y colaboración ciudadana, repercutiendo así en la sostenibilidad social, económica, medioambiental y mejora de nuestra sociedad.
- d) Dinamizar juntamente con GRAFCAN, actuaciones que desarrollen la información territorial en el ámbito municipal.
- e) Desarrollar, potenciar, estudiar, y en su caso promover la implantación de las Gobernanzas Abiertas en materia de Información Geográfica y Territorial para el ámbito de los municipios de Canarias.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54		



- f) *Fomentar juntamente con GRAFCAN, la difusión del conocimiento territorial en el ámbito de los municipios, con el objeto de aumentar la participación ciudadana, utilizando los instrumentos y plataformas disponibles en el Sistema de Información Territorial de Canarias, por ejemplo, la Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias (IDECanarias).*
- g) *Fomentar dentro de sus competencias, los servicios públicos de información geográfica e información territorial gestionados por el ente instrumental público GRAFCAN con el objeto de dinamizar políticas de información territorial, análisis territorial y actividades de valor añadido en los ámbitos de los municipios de canarias.*

III.- Los Ayuntamientos de Canarias adheridos al presente convenio, garantizará el desarrollo coordinado en las siguientes actividades:

- a) *Colaboración con la revisión y actualización del callejero de Canarias (SITCAN), informando de los cambios, incongruencias y otros que pudieran surgir en el mismo.*
- b) *Colaboración en las actuaciones y proyectos transversales que se lleven a cabo, aportando información y cooperando en las actividades necesarias por parte de la entidad local, siempre dentro de su marco competencial, para materializar dichos proyectos.*
- c) *Colaboración logística para el despliegue de sensores y dispositivos que favorezcan la adquisición de datos territoriales para su explotación dentro del marco del SITCAN*

QUINTA. -PLAZO. -

*El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de **CUATRO AÑOS** a partir de la firma del mismo. Pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes de conformidad con la legislación vigente.*

SEXTA. -COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

*Los Ayuntamientos de Canarias que se adhieran a este convenio, se comprometen a abonar a GRAFCAN la cantidad anual establecida como cuota de cofinanciación del SITCAN, detallada en el **Anexo I**. GRAFCAN emitirá factura anual al Ayuntamiento para la contabilización del ejercicio correspondiente. El abono de dicha cantidad podrá realizarse preferentemente mediante cualquier medio que garantice el cobro de la deuda, **dentro de los 60 primeros días del comienzo de la anualidad en curso del convenio o prórroga del mismo**, siendo justificación suficiente de dicha autorización copia del presente acuerdo, junto con la carta de adhesión del ayuntamiento.*



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



SÉPTIMA. -COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONVENIO. -

Para el seguimiento del Convenio se designará a una Comisión Mixta que resolverá los problemas de interpretación y correcto cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del mismo. La Comisión estará compuesta por dos representantes de cada entidad firmante.

La Comisión mixta, podrá proponer iniciativas conjuntas para satisfacer las necesidades planteadas en la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible (ACDS) y otras que pudieran surgir en interés de ambas partes vinculadas al SITCAN.

Serán funciones de la Comisión: la vigilancia y control de las actuaciones que está previsto que se desarrollen en el marco del presente Convenio; dictar instrucciones necesarias para asegurar su adecuada realización; informar a las partes de las incidencias acaecidas durante la ejecución del convenio e informar la propuesta razonada de modificación del convenio.

Asimismo, la Comisión establecerá mecanismos de evaluación que permitan valorar, al menos anualmente, la conveniencia de continuar con la vigencia del Convenio o, en su caso, proceder a la denuncia del mismo.

OCTAVA. -CAUSAS DE EXTINCIÓN. -

1. Son causas de extinción del presente convenio las previstas con carácter general en el art. 51 de la Ley 40/2015.

2. Es causa de extinción, igualmente, el ejercicio de la facultad resolutoria por el incumplimiento de las obligaciones del convenio, previo requerimiento de cumplimiento previsto en el art. 51.2,c) Ley 40/2015.

*Si el incumplimiento fuera imputable a uno o varios Ayuntamientos adheridos y consistiera en el impago de las cuotas devengadas o en el incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones sobre cesión a terceros previstas en la estipulación Cuarta, c), **GRAFCAN** podrá optar, unilateralmente, por el ejercicio de la potestad resolutoria prevista en el párrafo anterior, o bien por: (i) resolver y dejar sin efecto exclusivamente la adhesión al convenio del Ayuntamiento incumplidor, que quedará excluido del mismo o por (ii) suspender temporalmente las prestaciones a favor de dicho Ayuntamiento hasta tanto se verifique el cumplimiento de la obligación incumplida.*

***GRAFCAN**, deberá informar el hecho a la FECAM, a través de la Comisión de Seguimiento, al objeto de que la decisión final, en la medida de lo posible, pueda ser consensuadas por ambas partes.*

El ejercicio de dicha facultad deberá ser precedido, en todos los casos, del previo requerimiento previsto en el art. 51.2,c) Ley 40/2015 y facultará, igualmente, a



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

GRAFCAN a adoptar las medidas cautelares que resulten pertinentes para evitar la continuación del incumplimiento en cuanto a la cesión indebida o in consentida a terceros.

Si el incumplimiento fuere imputable a GRAFCAN, los Ayuntamientos adheridos podrán optar por el ejercicio de la potestad resolutoria prevista en el primer párrafo de este número.

3. Las partes intervinientes podrán desistir anticipadamente del presente convenio, comunicándolo por escrito con una antelación mínima de 1 mes al vencimiento del año natural en que dicho desistimiento tenga lugar. En el supuesto de desistimiento por un Ayuntamiento, este vendrá obligado a satisfacer las cuotas correspondientes hasta la finalización del año natural en que tenga lugar el desistimiento.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL e INDUSTRIAL.

*Los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial involucrados en relación con el presente convenio, así como la información de las Cartográficas Digitales cedidas y las aplicaciones informáticas que permiten la consulta, impresión o extracción de los contenidos de las citadas Bases, se encuentran enmarcados dentro de la **Ley de Propiedad Intelectual** 1/1996 de 12 de abril, modificada por la **Ley 5/1998** de 6 de marzo, sobre protección jurídica de Bases de Datos. Los contenidos, textos, fotografías, imágenes, dibujos, audio, video, software, logotipos o diseños, están protegidos por dicha normativa de Propiedad Intelectual e Industrial y por la **Ley 19/2006** de 5 de junio, por la que se amplían los medios de tutela de los derechos de propiedad intelectual e industrial y se establecen normas procesales para facilitar la aplicación de diversos reglamentos comunitarios. El acceso a este material no supondrá en forma alguna licencia para su reproducción, modificación y/o distribución que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento de **GRAFCAN**.*

DECIMA. - DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

*De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y LO 3/2018, en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales del firmante del convenio, así como de las personas que participen o estén en contacto con ocasión de la prestación del servicio, serán tratados por **CARTOGRÁFICA DE CANARIAS S.A.** en calidad de **Responsable de Tratamiento**.*

*La **base jurídica** que legitima el tratamiento de los datos es la relación contractual, para la formalización y ejecución del mismo.*

*La **finalidad** del tratamiento es mantener la relación contractual, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el desarrollo y control del/los servicio/s contratado/s y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquéllos. Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según la Ley.*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

*Los datos serán **conservados** por el tiempo en que puedan ser requeridos por las autoridades públicas competentes (Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales),
Los datos no serán **cedidos** a terceros, salvo por obligación legal.*

*Se podrá **ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, respecto de sus datos personales, enviando un escrito acompañado de su DNI, dirigida a la dirección especificada en el encabezamiento, o dirigirlo a nuestro Delegado de Protección de Datos en: datos@grafcan.com***

UNDÉCIMO. - JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este Convenio Marco se intentarán solventar de mutuo acuerdo entre las partes, pudiendo acudir si fuera preciso a la mediación. De no ser posible la solución por mutuo acuerdo, cualquier controversia será planteada ante la Sala de lo Social del tribunal Superior de Justicia de Canarias.

DUODÉCIMO. -MODIFICACION DEL CONVENIO

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo de CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A. y de la FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS; si la modificación afectara, además, a las cuotas a satisfacer por los municipios adheridos previstas en el Anexo I, requerirá, además, la aceptación de aquellos municipios adheridos cuyas respectivas cuotas sean objeto de modificación.

DECIMOTERCERO.- PUBLICACIÓN E INSCRIPCIÓN.

El presente Convenio se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, y será inscrito en el Registro Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Y, EN PRUEBA DE CONFORMIDAD CON CUANTO ANTECEDE, LAS PARTES INTERVINIENTES FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO, POR DUPLICADO EJEMPLAR Y A UN SOLO EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA AL COMIENZO INDICADOS.

***POR CARTOGRÁFICA DE CANARIAS,
S.A. (GRAFCAN)***

***POR LA FEDERACIÓN CANARIA DE
MUNICIPIOS (FECAM)***

*Fdo.: SR. D. JOSÉ ANTONIO
VALBUENA ALONSO
Presidente*

*Fdo.: SRA. DÑAMARÍA CONCEPCIÓN
BRITO NÚÑEZ
Presidenta*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

**CUOTAS MUNICIPALES ESTABLECIDAS PARA LA CONFINANCIACIÓN DEL
SITACAN PERIODO 2021-2024**



GONZALO CÁCERES MENÉNDEZ Secretario y Letrado Asesor del Consejo de Administración de la Entidad **CARTOGRAFICA DE CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA (GRAFCAN)**, con domicilio social en Las Palmas de Gran Canaria, Avenida Juan XXIII, nº 7 Edificio Campo España, P-3 oficina 9 y con C.I.F. A-38.225.926,

CERTIFICA

Que, el día 11 de mayo de 2020, se celebró vía telemática, el Consejo de Administración con el **quórum de asistencia suficiente**, adoptando por unanimidad entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

6.2.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUOTAS DE MANTENIMIENTO DEL SITCAN PARA LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PERIODO 2021-2024".

l...

Ante la delicada situación económica a la que debemos de hacer frente común entre todas las administraciones, el Consejo de Administración de GRAFCAN aprueba por unanimidad la aprobación de las cuotas de mantenimiento del SITCAN para el periodo 2021-2024, aplicables a los Ayuntamientos, fijando un 15% de descuento respecto a la anualidad de 2.020, y debiendo de ser revisadas las mismas, en el momento que la situación económica lo permita. Estas cuotas se incluirán en los Convenios que se suscriban o renueven.

El listado con las citadas cuotas, que incluye a los Ayuntamientos, queda incorporado a la presente Certificación.

AYUNTAMIENTOS - CUOTAS SITCAN (SIN IGIC) PERIODO 2021-2024				
AYUNTAMIENTOS	2021	2022	2023	2024
EL PINAR	1.076,95 €	1.076,95 €	1.076,95 €	1.076,95 €
FRONTERA	1.076,95 €	1.076,95 €	1.076,95 €	1.076,95 €
VALVERDE	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
EL HIERRO				
BARLOVENTO	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
BREÑA ALTA	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
BREÑA BAJA	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
EL PASO	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
FUENCALIENTE DE LA PALMA	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
GARAFÍA	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €

Insc. Reg. Mercantil de Las Palmas, Tomo 1505, Folio 38, Sección 8, Hoja GC-24206, Inscripción 2.ª, C.I.F. A-78-225926, C/C La Caixa IBAN ES51 2100 9199 0322 0004 2904

C/Panamá, nº 34 Naves 8 y 9
Polígono Costa Sur
38009 Santa Cruz de Tenerife
Tlf: +34 922 237860 Fax: +34 922 204999

www.grafcan.es
1

Avda. Juan XXIII, nº 7 Planta 3 – Oficina nº 9
Edificio Campo España
35004 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: +34 928 338860 Fax: +34 928 320679



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE



Insc. Reg. Mercantil de Las Palmas, Tomo 1505, Folio 38, Sección 8, Hoja GC-24206, inscripción 2.ª, C.I.F. A-38-225928, C/C La Caixa IBAN ES51 2100 9169 0322 0004 2904

AYUNTAMIENTOS - CUOTAS SITCAN (SIN IGIC) PERIODO 2021-2024				
AYUNTAMIENTOS	2021	2022	2023	2024
LOS LLANOS DE ARIDANE	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
PUNTAGORDA	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
PUNTALLANA	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
SAN ANDRÉS Y SAUCES	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
SANTA CRUZ DE LA PALMA	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
TAZACORTE	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
TIJARAFE	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
VILLA DE MAZO	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
LA PALMA				
AGULO	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
ALAJERÓ	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
HERMIGUA	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
VALLE GRAN REY	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
VALLEHERMOSO	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
LA GOMERA				
ADEJE	5.383,05 €	5.383,05 €	5.383,05 €	5.383,05 €
ARAFO	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
ARICO	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
ARONA	7.536,95 €	7.536,95 €	7.536,95 €	7.536,95 €
BUENAVISTA DEL NORTE	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
CANDELARIA	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
EL ROSARIO	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
EL SAUZAL	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
EL TANQUE	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
FASNIA	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
GARACHICO	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
GRANADILLA DE ABONA	5.383,05 €	5.383,05 €	5.383,05 €	5.383,05 €
GUÍA DE ISORA	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
GÚÍMAR	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
ICOD DE LOS VINOS	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €
LA GUANCHA	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
LA LAGUNA	12.920,85 €	12.920,85 €	12.920,85 €	12.920,85 €
LA MATANZA DE ACENTEJO	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
LA OROTAVA	6.460,85 €	6.460,85 €	6.460,85 €	6.460,85 €
LA VICTORIA DE ACENTEJO	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
LOS REALEJOS	5.383,05 €	5.383,05 €	5.383,05 €	5.383,05 €
LOS SILOS	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
PUERTO DE LA CRUZ	5.383,05 €	5.383,05 €	5.383,05 €	5.383,05 €
SAN JUAN DE LA RAMBLA	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €

C/Panamá, nº 34 Naves 8 y 9
Polígono Costa Sur
38009 Santa Cruz de Tenerife
Tlf: +34 922 237860 Fax: +34 922 204999

www.grafcan.es
2

Avda. Juan XXIII, nº 7 Planta 3 – Oficina nº 9
Edificio Campo España
35004 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: +34 928 336860 Fax: +34 928 320679



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE



Insc. Reg. Mercantil de Las Palmas, Tomo 1505, Folio 38, Sección 8, Hoja GC-24206, Inscripción 2.ª, C.I.F. A-38-225928; C/C La Caixa IBAN ES51 2100 9169 0322 0004 2904

AYUNTAMIENTOS - CUOTAS SITCAN (SIN IGIC) PERIODO 2021-2024				
AYUNTAMIENTOS	2021	2022	2023	2024
SAN MIGUEL DE ABONA	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
SANTA CRUZ DE TENERIFE	19.381,70 €	19.381,70 €	19.381,70 €	19.381,70 €
SANTA ÚRSULA	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
SANTIAGO DEL TEIDE	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
TACORONTE	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €
TEGUESTE	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
VILAFLORES	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
TENERIFE				

AYUNTAMIENTOS - CUOTAS SITCAN (SIN IGIC) PERIODO 2021-2024				
AYUNTAMIENTOS	2021	2022	2023	2024
AGAETE	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
AGÜIMES	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €
ARTENARA	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
ARUCAS	5.383,05 €	5.383,05 €	5.383,05 €	5.383,05 €
FIRGAS	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
GÁLDAR	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €
INGENIO	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
LAS PALMAS DE G.C.	19.381,70 €	19.381,70 €	19.381,70 €	19.381,70 €
MOGÁN	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €
MOYA	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
SAN BARTOLOMÉ DE T.	7.536,95 €	7.536,95 €	7.536,95 €	7.536,95 €
SANTA BRÍGIDA	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	7.536,95 €	7.536,95 €	7.536,95 €	7.536,95 €
SANTA MARÍA DE GUÍA G.C.	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
TEJEDA	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
TELDE	9.690,00 €	9.690,00 €	9.690,00 €	9.690,00 €
TEROR	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
VALLESECO	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
VALSEQUILLO	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
VEGA DE SAN MATEO	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
GRAN CANARIA				
ANTIGUA	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
BETANCURIA	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
LA OLIVA	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
PÁJARA	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €



C/Panamá, nº 34 Naves 8 y 9
Polígono Costa Sur
38009 Santa Cruz de Tenerife
Tlf: +34 922 237860 Fax: +34 922 204999

www.grafcan.es
3

Avda. Juan XXIII, nº 7 Planta 3 – Oficina nº 9
Edificio Campo España
35004 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: +34 928 336860 Fax: +34 928 320679



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE



Insc. Reg. Mercantil de Las Palmas. Tomo 1505. Folio 38. Sección 8. Hoja GC-24206. Inscripción 2.ª. C.I.F. A-38-225926; C/C La Caixa IBAN ES51 2100 9169 0322 0004 2904

AYUNTAMIENTOS - CUOTAS SITCAN (SIN IGIC) PERIODO 2021-2024				
AYUNTAMIENTOS	2021	2022	2023	2024
PUERTO DEL ROSARIO	5.383,05 €	5.383,05 €	5.383,05 €	5.383,05 €
TUINEJE	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
FUERTEVENTURA				
ARRECIFE	7.536,95 €	7.536,95 €	7.536,95 €	7.536,95 €
HARÍA	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
SAN BARTOLOMÉ	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
TEGUISE	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €
TÍAS	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
TINAJO	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
YAIZA	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
LANZAROTE				

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente Certificación, en Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de mayo de dos mil veinte.

Fdo.: **Gonzalo Cáceres Menéndez.**
DNI.: **41.946.520-V**



C/Panamá, nº 34 Naves 8 y 9
Polígono Costa Sur
38009 Santa Cruz de Tenerife
Tlf: +34 922 237860 Fax: +34 922 204999

www.grafcan.es
4

Avda. Juan XXIII, nº 7 Planta 3 – Oficina nº 9
Edificio Campo España
35004 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: +34 928 336860 Fax: +34 928 320679



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



INFORMACIÓN CARTOGRÁFICAS DIGITALES

Se activará la descarga sólo de los ficheros de la última versión disponible que entren dentro del ámbito municipal:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	FORMATO
Mapa Topográfico 1:5.000	Cartografía Topográfica 3D, con curvas de nivel intermedias cada 5 metros y curvas de nivel directoras cada 25 metros. Cubre la totalidad del Municipio.	DGN SHP PDF
Mapa Topográfico 1:1.000	Cartografía Topográfica 3D, con curvas de nivel intermedias cada metro y curvas de nivel directoras cada 5 metros. La Cartografía Topográfica 1:1.000 cubre los principales asentamientos urbanos del Municipio.	DGN SHP PDF
Mapa Topográfico Integrado	El Mapa Topográfico Integrado está elaborado a partir de los Mapas Topográficos 1:5.000 y 1:1.000 existentes, que han sido fusionados y actualizados utilizando dos vuelos: un vuelo bajo (vuelo digital GSD 8, para las zonas urbanas) y un vuelo alto (vuelo analógico 1:25.000, para el resto de las zonas) mediante la aplicación de procesos de apoyo de campo, aerotriangulación, restitución fotogramétrica, edición digital y controles de calidad cartográficos.	DGN SHP PDF
Mapa Topográfico 1:20.000	Mapa topográfico a escala 1:20.000 elaborado como generalización del Mapa Topográfico 1:5.000 de Canarias. Sistema de referencia ITRF93. Elipsoide WGS84. Red Geodésica REGCAN95 (v2001). Sistema de proyección UTM Huso 28. Altitudes referidas al nivel medio del mar determinado en cada isla.	PDF
Ortofoto urbana de alta resolución (12,5 cm/pix y 10 cm/pix)	Imágenes orto-rectificadas y de resolución 12,5 cm/pix. y 10cm/pix. Cubre los principales asentamientos urbanos de Canarias.	ECW
Ortofoto (40, 25 o 20 cm/pix)	Imágenes orto-rectificadas de resolución 40, 25 o 20 cm/pix. y que cubren la totalidad del territorio canario.	ECW
Modelo Digital del Terreno (MDT)	Representación digital de la orografía de un territorio definido en base a una malla ortogonal de celdas de tamaño 5x5 metros (GRID) que tienen asociada el valor de altura de la superficie terrestre, (no valores de altura de vegetación o construcciones).	TEXTO/TIF
Modelo de Sombra	Extraído a partir del Mapa Topográfico 1:5.000. Año 2011 (Modelo Digital de Elevación, grid de 5 metros). ó último año disponible	TIF
Modelo de pendientes (Clinométrico)	Mapa de pendientes realizado a partir del Modelo Digital de Elevación (grid de 5 metros). Para cada punto se calcula la pendiente en grados teniendo en cuenta el cambio máximo de	TIF



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	<i>altitud entre la celda central y sus ocho vecinas identificando el descenso más pronunciado. El valor de pendiente se calcula mediante la técnica de promedio máximo teniendo en cuenta una vecindad de celdas de 3 x 3 alrededor de la celda de procesamiento. La representación del mapa se ha hecho en intervalos de 10 en 10 grados.</i>	
--	---	--

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	FORMATO
LIDAR (Light Detection and Ranging)	<i>Nube de puntos del territorio obtenida a través de un sensor láser aerotransportado con la información de la altura en cada punto. La precisión en planimetría está entre ± 0.8 metros y ± 1.0 metros, siendo la densidad media con la que se planifica es de 1.2 puntos/m², 0.8 puntos/m² en el nadir.</i>	LAS ZIP
Certificaciones de fototeca	<i>La administración accederá a la visualización de las colecciones de fotografías aéreas, obtenidas con cámaras fotogramétricas analógicas y/o digitales, que constituyen el Fondo de Archivo Histórico Documental de Canarias, con más de 200.000 fotogramas producidos entre 1950 y la actualidad. Se permitirá la generación de informes PDF a demanda de peticionario sin costo adicional. Cartográfica de Canarias acreditará mediante firma electrónica que es una reproducción sin alterar del archivo original, aportando datos técnicos, métricos y temporales precisos. El informe firmado electrónicamente tendrá el valor y efectos que disponga la entidad receptora.</i>	PDF
Callejero	<i>El callejero está compuesto por el viario (geometrías lineales), números de portal (geometrías puntuales), dirección y sentidos de vías. Se actualiza mediante recopilación de información en campo y técnicas de fotointerpretación.</i>	SHP
	<i>Hojas a escala 1:5.000 del callejero municipal</i>	PDF
Mapa Geológico	<i>El Mapa Geológico Digital Continuo de Canarias, se realizó mediante un convenio entre el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) y GRAFCAN en el año 2003. Para su elaboración se utilizó como información de base el Mapa Geológico Nacional (MAGNA). El mapa está compuesto diques, estructuras, fracturas, contactos, puntos y litologías.</i>	SHP
Mapa de Ocupación de Suelo (MOS)	<i>El Mapa de Ocupación de Suelo se crea mediante fotointerpretación de la ortofoto color 1:25.000. Sobre ella se delimitan de igual textura y color los recintos de ocupación teniendo presente la leyenda y las normas de codificación establecidas. Un recinto puede agrupar una o más clases, formando asociaciones o mosaicos.</i>	DGN SHP
Mapa de Vegetación	<i>Mapa temático desarrollado por la Universidad de La Laguna en colaboración con GRAFCAN, mediante técnicas de fotointerpretación de ortofotos y recopilación de información en campo. Recoge la vegetación actual y potencial de Canarias.</i>	SHP



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43			



Información técnica para todos los productos:

- Sistema de Referencia ITRF93.
- Elipsoide WGS84
- Red Geodésica REGCAN95 (Versión 2001)
- Sistema de proyección UTM
- Huso 28 N (extendido)

Altitudes referidas al nivel medio del mar determinado por el mareógrafo del puerto principal de cada isla.

CESIÓN TEMPORAL A TERCEROS

Muy Sres. nuestros:

Por la presente y según el “Convenio de colaboración, para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Canarias (SITCAN), en el ámbito específico del Municipio de _____, período 2021 - 2024” a través de la aprobación por el acuerdo de la Junta de Gobierno local, en la sesión, fecha de ____ de _____ de _____, comunica la **cesión temporal a terceros** que a continuación se detalla:

Proyecto:	
Empresa adjudicataria:	C.I.F./N.I.F.:
Persona de Contacto:	
Tlfno. de Contacto:	E-MAIL:
Duración de la cesión temporal:	
Productos a suministrar (indicar ámbito/referencia):	
Mapa Topográfico 1:5.000	
Mapa Topográfico 1:1.000	
Mapa Topográfico Integrado	
Ortofoto urbana de alta resolución	
Ortofoto territorial	
Modelo Digital del Terreno (MDT)	
LIDAR (Light Detection and Ranging)	
Callejero (geometrías lineales, números de portales)	
Mapa Geológico	
Mapa de Ocupación de Suelo (MOS)	



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Mapa de Vegetación	
Plan de Ordenación Municipal	
Mapas Temáticos	
Otros	

Por la presente certifico que los productos cartográficos anteriormente detallados se utilizarán exclusivamente como medio para el ejercicio de las competencias propias del Ayuntamiento. La información suministrada no podrá ser explotada fuera del alcance del objeto de la presente cesión, ni tampoco podrá exceder de la fecha de finalización del convenio.

Esperando la aceptación de la cesión, muy atentamente, el responsable del área competente del Ayuntamiento y el coordinador del convenio:

Nombre y apellidos:	Nombre y apellidos:
Área y cargo:	Área y cargo:
Email:	Email:
Fdo. Responsable área:	Fdo. Coordinador:

_____, a ____ de _____ de _____

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso de aportación propia a GRAFCAN establecida en el **Anexo I** de dicho convenio y que se concreta en las siguientes cantidades anuales:

Ejercicio	Total € (sin IGIC)	IGIC (7%)	Total € (con IGIC)
2021	4306,95 €	301,49 €	4608,44 €
2022	4306,95 €	301,49 €	4608,44 €
2023	4306,95 €	301,49 €	4608,44 €
2024	4306,95 €	301,49 €	4608,44 €

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la empresa Cartográfica de Canarias (GRAFCAN).

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente a la firma de cualquier documento y realizar los trámites para llevar a buen fin el presente acuerdo.

QUINTO.- Publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tacoronte.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOMÓVILES LIGEROS AUTO-TAXIS DE LA CIUDAD DE TACORONTE: APROBACIÓN INICIAL: (EXPEDIENTE 2020007603).-

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Consta Providencia del Concejal Delegado de transporte, tráfico y movilidad, que dispone el inicio del procedimiento y somete a informe la propuesta de acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte en automóviles ligeros, auto-taxis de la Ciudad de Tacoronte, (Boletín Oficial de la Provincia núm. 146 del miércoles 5 de diciembre de 2001), que se pretende elevar al Pleno de la Corporación.

2º.- Consta informe de la Secretaría General de 24 de noviembre de 2020.

3º.- Consta propuesta del Concejal Delegado de Movilidad, de fecha 24 de noviembre de 2020.

4º.- Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Voluntariado, Formación, Empleo, Movilidad y Relaciones Institucionales, celebrada el día 26 de noviembre de 2020.

A esos antecedentes son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.-La Legislación aplicable es la siguiente:

- La Constitución Española de 1978.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- La Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias (LMC).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento del Servicio de Taxi aprobado por Decreto 74/2012, de 2 de agosto.
- Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.
- Reglamento nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de autorizaciones de transporte discrecional de viajeros por carretera.

Segunda.- La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 49 de la LRBRL y el artículo 56 TRRL.

Para la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.

A. Por Propuesta de la Concejalía competente, en su caso, dirigida a la Alcaldía, se ha de iniciar el expediente

B. Elaborado y recibido el proyecto de Reglamento, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica municipal.

C. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

D. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza o Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

E. El Acuerdo de aprobación definitiva, expresa o tácita, del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que “Los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos el



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (actual Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Las Administraciones públicas con competencias urbanísticas deberán tener, a disposición de los ciudadanos que lo soliciten, copias completas del planeamiento vigente en su ámbito territorial”.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

F. El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de Reglamento o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

G. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece en el artículo 7, apartado c), la obligación de publicar: “Los proyectos de Reglamentos cuya iniciativa les corresponda. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.”

Tercera.- En virtud del artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las normas con rango de ley, los reglamentos y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos. Adicionalmente, y de manera facultativa, las Administraciones Públicas podrán establecer otros medios de publicidad complementarios.

La publicación de los diarios o boletines oficiales en las sedes electrónicas de la Administración, Órgano, Organismo público o Entidad competente tendrá, en las condiciones y con las garantías que cada Administración Pública determine, los mismos efectos que los atribuidos a su edición impresa.

Cuarta.- De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”

Añadiendo su apartado cuarto que, Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen.

Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella.

En este caso, al referirse a aspectos parciales de una materia, por consistir en una modificación puntual, no requiere el cumplimiento de este trámite.

Quinta.- En lo que se refiere al contenido de la ordenanza, hay que señalar que de conformidad con los artículos 84.2 e) de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias. y 16.1 e) del Reglamento del Servicio de Taxi aprobado por Decreto 74/2012, de 2 de agosto, los ayuntamientos son competentes para regular las condiciones específicas sobre publicidad interior y exterior. Así mismo, el artículo 31 de la mencionada norma reglamentaria prevé que constituyen infracciones y sanciones en materia de transporte terrestre realizado mediante taxi, las previstas en el Título V de la Ley de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias y, en su caso, las que recojan las ordenanzas reguladoras del servicio, de acuerdo con la legislación de régimen local. Habilitando a los Ayuntamientos, a tipificar infracciones y sanciones en las ordenanzas reguladoras del servicio.

En cuanto, a las autorizaciones, el artículo 9 del Real Decreto 763/1979, observa que “con autorización de la respectiva Entidad Local otorgante de la licencia y cumplimiento de los demás requisitos legales a que hubiere lugar, los titulares de licencias podrán contratar y colocar anuncios publicitarios en el interior del vehículo, siempre que se conserve la estética de éste y no impida la visibilidad. La publicidad en



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43			
Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

el exterior del vehículo quedará sujeta a lo dispuesto en el Código de Circulación y demás normativa aplicable.”

Sexta.-La competencia para aprobar inicialmente la presente Ordenanza, corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte, conforme disponen los artículos 22.2, apartado d), y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

INTERVENCIONES:

El **SR. ALCALDE** hace una breve explicación del expediente, indicando en que consiste la modificación, señalando que la misma se basa en la inclusión de publicidad interior y exterior en los vehículos de auto taxi, a continuación, explica la forma en la que se podrá insertar la publicidad, sus particularidades y las normas para su establecimiento. Además, incide en que es una fuente de ingresos para los taxistas, como autónomos que son. Indica que no se ha modificado toda la ordenanza, pero observa que se tiene previsto abordar la misma y contenerla en el plan normativo.

D. ALVARODÁVILA GONZÁLEZ, indica que va a votar a favor de este punto, porque entiende que en la situación actual lo mínimo que se haga para apoyar a los Tacoronteros debe llevarse a cabo.

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA, indica que van a apoyar la moción, ya que es una fuente de ingresos para los taxistas. Asimismo, alude a que, ya están en diciembre y no se ha procedido al pago de las ayudas a las PYMES por el Covid.

El **SR. ALCALDE** le contesta que ya ha sido transferida.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte en automóviles ligeros, auto-taxis de la Ciudad de Tacoronte quedando redactados con el siguiente texto, los aspectos y artículos que se relacionan a continuación:

-Se incorpora un apartado décimo al artículo 71 B), con el siguiente tenor:

10. Colocar publicidad en los vehículos sin autorización municipal o incumpliendo lo dispuesto en la autorización municipal o en el Capítulo V, de la presente ordenanza.

- Se incorpora el siguiente Capítulo:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43			
Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54			



Capítulo V.- De la publicidad en los vehículos

Artículo 82. Norma general.

1. Para contratar y colocar anuncios publicitarios en el interior y exterior de los vehículos auto-taxis, deberá solicitarse por el titular de la licencia municipal la correspondiente autorización al Ayuntamiento de Tacoronte.

2. La Administración municipal deberá resolver la petición de autorización en un plazo no superior a tres meses contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud en el registro municipal. Entendiéndose estimada si no se resolviera en el plazo establecido.

3. La autorización que en su caso se conceda, tendrá vigencia por el tiempo que se haya formalizado entre las partes firmantes del contrato de publicidad, acreditándose mediante el documento que a tal efecto se presente en la solicitud de autorización a la Administración Municipal.

Cualquier cambio o variación que se produzca, en la publicidad autorizada, o bien en la documentación presentada conjuntamente con la solicitud de autorización, tiene que ser comunicado al Ayuntamiento, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente, al que se produzca el citado cambio o variación.

4. Entre la documentación que ha de portar, en todo momento, el vehículo auto-taxi, ha de figurar la autorización relativa a la publicidad.

5. La solicitud que, a tales efectos, formulen los titulares de licencia, irá acompañada del correspondiente proyecto en el que se precise lugar de colocación de la publicidad, formato, dimensiones, contenido, modo de colocación, material empleado, vigencia del contrato y demás circunstancias que se consideren necesarias para otorgar la autorización.

En los casos en que sea necesario, irá acompañada también del documento que acredite la homologación y/o autorización que proceda de los organismos competentes en la materia, sin que, en ningún caso pueda vulnerarse la normativa legal en materia de publicidad.

6. Los vehículos que lleven publicidad, estarán obligados a llevar la imagen institucional que se pudiera establecer por el municipio, el incumplimiento de este condicionante, llevará aparejado la retirada de la autorización para lucir cualquier tipo de publicidad.

7. Queda prohibida la instalación de publicidad en el techo de los vehículos mediante cualquier medio, o elemento, así como cualquier otro que no esté debidamente autorizado.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



8. La publicidad expuesta en los vehículos de transporte auto taxi, tanto exterior como interior, no atentará contra los derechos fundamentales, especialmente atentatorios de la igualdad, no discriminación, menores, normas de orden público, seguridad vial, o cualquier otra regulada legalmente, debiéndose cumplir, en cualquier caso, la normativa vigente en materia de publicidad, tráfico y seguridad vial. Se prohíbe de forma expresa la propaganda electoral y política de cualquier orden no pudiendo ir en contra ni causar desprestigio a instituciones, organismos públicos, países y personas, ni atentar contra la moral y el orden público.

9. La Administración Municipal, podrá ordenar la retirada de cualquier anuncio publicitario que vulnere las condiciones establecidas y/o la normativa aplicable, previo procedimiento instruido al efecto.

10. Los auto-taxi únicamente podrán llevar colocados, además de los distintivos y rótulos propios del servicio, los anuncios publicitarios y otros distintivos debidamente autorizados. Cualquier otro distintivo y/o pegatina no expresamente previsto en la presente Ordenanza, ni autorizados en su caso, se entenderá prohibido.

Artículo 83. Publicidad exterior

1. La publicidad exterior de los taxis deberá abarcar, como máximo, desde las puertas traseras hasta las aletas traseras del vehículo, excepto que por razones justificadas, esta Administración acuerde con carácter excepcional, una campaña que exceda esas dimensiones.

2. Sólo se podrá publicitar un sponsor por vehículo independientemente de su tamaño.

3. La publicidad exterior quedará sujeta a lo dispuesto en la normativa en materia de seguridad vial y a las restantes normas sobre identificación de los auto-taxi que se contienen en la presente Ordenanza o que pudieran dictarse por otros organismos competentes en la materia. La autorización o delegación de publicidad exterior será siempre expresa y se basará en las condiciones de estética, ocupación y situación de la misma, de forma tal, que no afecte a la uniformidad general de los vehículos destinados al Servicio Público.

Artículo 84. Rótulos y Carteles.

1. Los rótulos de publicidad deberán consistir en láminas de vinilo autoadhesivo u otra técnica de tipo removible con una adherencia óptima, que no dañe la pintura del vehículo y sea susceptible de ser retirado o sustituido con facilidad y rapidez.

2. Los carteles deberán estar impresos mediante serigrafía plana, sin relieves, que permita calidades de reproducción de toda índole y alta definición, posibilitando la



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

reproducción de los diferentes diseños con las tintas que, en cada caso, sean necesarias.

3. Tanto los vinilos como las tintas que se utilicen, habrán de tener la necesaria resistencia frente a la degradación por la acción del sol y los agentes atmosféricos, presentando la debida capacidad frente a los cambios de temperatura; y, todo ello, sin pérdida de su colorido original, debiendo ser retiradas cuando no mantengan estas condiciones.

Sección 2ª De la publicidad interior

Artículo 85. Publicidad interior.

- 1. La publicidad interior se autorizará, previa solicitud en los términos establecidos en el artículo 82, que se adjunta cuyas características son las siguientes:*
 - a) Colocación en el respaldo del asiento.*
 - b) Para el resto de publicidad en general se podrá utilizar, bloc de notas, revista del taxi, prensa y tarifas e información municipal y del servicio del taxi.*
 - c) Se podrán utilizar dispositivos electrónicos para la difusión de la publicidad.*
 - d) La exhibición y difusión de mensajes publicitarios realizados por medios audiovisuales deberá incluir información relativa a Tacoronte.*
- 2. Cualquier anuncio publicitario deberá atenerse, tanto en su forma como en su contenido a lo dispuesto en la normativa de publicidad, legislación de tráfico, de industria y demás normativa que sea de aplicación.*

- Se incorporar la siguiente disposición final,

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza, así como sus sucesivas modificaciones, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, cuando haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la misma.

SEGUNDO.- Someter la presente modificación de Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y se procederá a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza incluyendo las modificaciones aprobadas.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

4.- PROPUESTA DE DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE LAS COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:(EXPEDIENTE 2020007711).-

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Consta Propuesta de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2020, por la que se plantea la delegación específica de las competencias del Ayuntamiento Pleno en la Junta de Gobierno Local, para diversos expedientes.

2º.- Consta Providencia de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2020, pidiendo informe de Secretaría.

3º.- Consta informe favorable de Secretaría General fecha 23 de noviembre de 2020.

4º.- Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Voluntariado, Formación, Empleo, Movilidad y Relaciones Institucionales, celebrada el día 26 de noviembre de 2020.

A esos antecedentes son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La legislación aplicable viene determinada por:

- El artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- El artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segunda.- El procedimiento para llevar a cabo la delegación es el siguiente:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

A. Se propondrá la posibilidad de delegación del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

B. Una vez presentada la propuesta se acordará por Pleno la correspondiente delegación de competencias.

C. El acuerdo adoptado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

D. Se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local del acuerdo de delegación de competencias en la próxima sesión que se celebre.

INTERVENCIONES:

El **SR. ALCALDE** hace una breve explicación de la propuesta, aludiendo que como consecuencia de estar a final de año y en razón a la disposición de los días festivos, puede dificultar la convocatoria de un Pleno. Lo que se pretende es que estos expedientes, se puedan tramitar antes de que finalice el año.

D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, manifiesta que va a apoyar esta propuesta, y reconoce que posiblemente en el mandato anterior, la oposición no lo hubiera apoyado, pero ellos por responsabilidad van a votar a favor. Incide en que, a pesar de que el Sr. Alcalde no lo ha manifestado, la obra de la cubierta sobre la cancha deportiva en el I.E.S. Óscar Domínguez, es fruto de la gestión del Grupo de Gobierno anterior, y procede a detallar las actuaciones realizadas en el marco de esta. Solicita que se incluya, en el acta la foto del estudio geotécnico, que se adjunta:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43			
Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Termina su intervención diciendo que apoyan la propuesta y solicita que se les remita la información del expediente, de forma simultánea que a la Junta de Gobierno Local.

DOÑA VIRGINIA BACALLADO GARCÍA, explica que van a apoyar la propuesta de delegación de competencias propias del Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local, e incide en que las gestiones en relación con la obra de la cubierta sobre cancha deportiva en el I.E.S. Óscar Domínguez, son fruto del Grupo de Gobierno anterior.

El **SR. ALCALDE**, agradece a todos los que han intervenido en la consecución de esta gestión, y además indica, que a través de una propuesta conjunta de Nueva Canarias y el Partido Socialista, se ha incluido en los presupuesto de la Comunidad Autónoma, una transferencia nominada a Tacoronte, para ejecutar la presente obra, sobreviviendo esta inversión a las mermas que ha habido en el presupuesto de la Consejería de Educación como consecuencia del Covid.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones específicas:

A.- La aprobación de los siguientes Convenios de Colaboración con Administraciones Públicas, siempre que exijan el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes:

- a. Convenio de cooperación entre la Consejería de educación, universidades, cultura y deportes del Gobierno de Canarias y el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para la ejecución del proyecto de la obra RAM denominado "cubierta sobre cancha deportiva en el I.E.S. Óscar Domínguez.(expediente 72740002020).*
- b. Convenio de cooperación a suscribir entre el IASS y diversos Ayuntamientos de la isla de Tenerife, para la puesta a disposición y financiación del mantenimiento de los inmuebles donde se presta el Servicio Insular de Atención Especializada, a las víctimas de violencia de género. (expediente 2020006973)*

B.- La aprobación del proyecto de obra denominado "CUBIERTA SOBRE CANCHA DEPORTIVA EN EL I.E.S. ÓSCAR DOMÍNGUEZ" término municipal de Tacoronte, teniendo en cuenta que el mismo no se encuentra previsto en el presupuesto.

SEGUNDO.- Todos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de facultades delegadas por el Pleno de la Corporación, serán sometidos previamente a



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes.

TERCERO.- El Pleno se reserva la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

CUARTO.- Este acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

QUINTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre.

5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, CORRESPONDIENTE AL CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR, PARA INSTAR AL GOBIERNO A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN: (EXPEDIENTE 2020007742).-

Seguidamente, se da cuenta de la Moción del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente al Concejel del Partido Popular, para instar al Gobierno a modificar la Ley Orgánica de Modificación de la LOE para aumentar la calidad de nuestro sistema educativo y garantizar los derechos fundamentales de los españoles recogidos en la Constitución, que literalmente:

“El Partido Popular en el Ayuntamiento de Tacoronte, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Canarias desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva ley educativa, la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) o "ley Celaá" ha sido tramitada por el Gobierno de España de espaldas a la comunidad educativa en particular y a la sociedad española en general:

- Inició su trámite parlamentario en pleno estado de alarma y el Gobierno ha utilizado la situación de pandemia para acelerar los plazos parlamentarios y hurtar el debate que una ley de estas características exige.*
- El proyecto de ley no ha sido informado por el Consejo de Estado ni por el Consejo Escolar del Estado.*
- Se ha rechazado la solicitud del Grupo Popular para que expertos y representantes de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, etc.)*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54		



informaran y asesoraran a la Comisión de Educación y FP del Congreso, un hecho sin precedentes en el debate de otras leyes educativas.

- *La votación de todas las enmiendas al articulado y el debate público en la Comisión de Educación y Formación Profesional del Congreso se ha desarrollado en una única sesión. Los diferentes grupos parlamentarios han tenido que debatir y votar en una única sesión más de mil enmiendas.*

Además de esta falta de diálogo, consenso y transparencia, la "ley Celaá" representa la imposición de un modelo caduco, anticuado y superado, el de la LOE de Zapatero que condujo a nuestro país a tasas de abandono educativo temprano cercanas al 30%. La LOMLOE representa un regreso a los principios de la LOGSE tan nefastos para el conjunto del sistema educativo.

La LOMLOE (tanto en su redacción original como a través de las enmiendas presentadas por PSOE y Podemos en connivencia con los partidos separatistas) supone la ruptura del Pacto Constitucional en materia educativa:

- 1.- Suprime las libertades educativas consagradas en el Artículo 27 de la Constitución Española y con ello impide a las familias españolas elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos.*
- 2.- Ignora las competencias exclusivas del Estado establecidas en el Artículo 149 de la Constitución, de regulación de las normas básicas del desarrollo del derecho a la educación y la libertad de enseñanza además de en la obtención, expedición y homologación de títulos.*
- 3.- Elimina la condición del castellano como lengua oficial del Estado y como lengua vehicular en la enseñanza, en el marco de un bilingüismo o trilingüismo integrador.*

Desde el Partido Popular consideramos la LOMLOE un ataque frontal a nuestra democracia y un freno para que nuestro sistema educativo alcance los niveles de calidad, equidad y libertad propios de los sistemas educativos más modernos e innovadores, aquellos que han permitido avanzar hacia niveles muy importantes de conocimientos y competencias. Por ello el Partido Popular en el Ayuntamiento de Tacoronte presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1- Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a*



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

acceder en condiciones de igualdad.

- 2- *Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.*
- 3- *Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.*
- 4- *Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.*
- 5- *Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.*
- 6- *Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.*
- 7- *Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.*
- 8- *Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:*
 - ✓ *Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permia actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.*
 - ✓ *Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que la enseñanza se imparte con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.*
 - ✓ *Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.*
 - ✓ *Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.

- ✓ *Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.*

9- *Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:*

- ✓ *Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales.*
- ✓ *Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.*
- ✓ *Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.*
- ✓ *Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.*

10- *Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.*

11- *Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.”*

La Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, celebrada el día 26 de noviembre de 2020, emitió dictamen favorable al respecto.

Previamente a la celebración de este Pleno se presenta enmienda por el Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, que literalmente dice:

“Presenta una Enmienda a la Moción presentada por el Partido Popular de Tacoronte PARA INSTAR AL GOBIERNO A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN

ENMIENDA:

Donde dice:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

10- Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución

Se propone:

10- Apoyar los recurso de inconstitucionalidad que se presenten contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.”

INTERVENCIONES:

D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ defiende su enmienda, indicando que lo único que propone es que no solo se apoye el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular, sino que se apoyen todos lo que se presenten.

D. JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, indica que acepta la enmienda planteada por el Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, y señala que no es de su agrado traer al Pleno mociones que exceden de su competencia municipal. En esta ocasión por la trascendencia de la misma, lo requiere, pasando a dar lectura a la moción.

D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, anuncia que van a votar a favor, y observa que después de la intervención del Portavoz del Partido Popular, poco hay que añadir, pero le gustaría incidir en las cuestiones más relevantes, como son el hecho de que una familia no pueda elegir sobre la educación de sus hijos, o bien que en un plazo de diez años desaparezca la educación infantil. Señala, asimismo que es una persona que por su edad ha vivido toda la transición, y que en todo el tiempo que llevamos de democracia se han aprobado ocho leyes de educación, procediendo a detallar las mismas e indica que el hecho de que haya ocho leyes no es beneficioso para la educación.

Continúa su intervención resaltando que, en esta última Ley de educación, no ha habido participación ni de profesores, ni de padres y ni de consejos escolares, observa que es la primera vez que se tramita de esta manera, sin escuchar a los que forman parte del sector y además se han aprovechado del estado de alarma.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, en estos momentos no existe nada en la LOMLOE que pueda quebrantar ninguno de estos principios. Si una institución privada quiere crear un centro educativo y solicitar un concierto, tiene derecho a hacerlo. Al Estado sí se le puede exigir, porque es su obligación garantizar el derecho a la educación de todos.

La realidad es que la LOMLOE establece un modelo equilibrado para todos en



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

el proceso de admisión, reseñando los criterios para la admisión del alumno o la alumna.

Observa que el derecho de las familias a elegir no está en cuestión en al LOMLOE como no lo estuvo en la LOE. Los conciertos educativos fueron creados por un gobierno socialista en 1985. Desde entonces, la participación de la escuela concertada en la escolarización de las etapas obligatorias ha permanecido estable en torno al 28% del total. Es bueno recordar que los sueldos de los docentes en la escuela concertada los realiza directamente la administración mediante el sistema de *pago delegado*, y que además los centros gozan de un módulo para financiar las actividades.

Señala, que pese a lo que afirma el PP, las familias tienen libertad de elección de centro. Eso ha sido y seguirá siendo así. Que la Administración compruebe el que en los centros educativos sostenidos con fondos públicos no discriminan a ningún estudiante por sus condiciones socioeconómicas o de cualquier otra naturaleza no atenta en absoluto contra la libertad de las familias. Más bien, la garantiza.

El proyecto de Ley de Educación de la LOMLOE en ningún caso plantea el cierre de los centros de educación especial. La LOMLOE garantiza la libertad de las familias que quieren escolarizar a sus hijos en un centro ordinario con plenas garantías de calidad en la atención educativa.

Ahora los padres sí serán tenidos en cuenta, según establece el art. 74.2, de la LOMLOE para la identificación y valoración de las necesidades educativas del alumnado.

Asimismo, compara el contenido de la LOMLOE y se ajusta por completo al artículo 3 de la Constitución Española. La modificación acordada no supone en ningún caso que el castellano desaparezca de las aulas de las comunidades donde haya lenguas cooficiales. Muy al contrario, ya que define que *"el sistema educativo debe asegurar que al finalizar la educación básica todos los alumnos y alumnas tengan un dominio pleno en la lengua castellana y en las otras lenguas oficiales donde lo sean"*. La Ley arregla un problema y garantiza la realidad plurilingüe de España.

Fue precisamente el PP con una mayoría absoluta quien impuso sin acuerdo ni diálogo la LOMCE, escandalizando incluso a altos cargos y responsables del PP por la actitud de nulo diálogo de su Ministro Ignacio Wert.

La moción presentada por el PP demuestra el alineamiento con las fuerzas más conservadoras y radicales de la derecha que lleva meses mostrando su rechazo a una reforma que mengua algunos de sus privilegios. Esta Ley mejora y aumenta las competencias y capacidades de la Inspección Educativa. No se modifica el sistema de acceso a la función pública, ni de docentes ni de inspectores.

Las familias y los estudiantes tienen derecho, a que se les brinde una oferta



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

reglada de formación religiosa confesional, pero el condicionamiento moral y religioso no puede implicar ventaja o desventaja en el expediente académico, o en la obtención de becas o en el acceso a estudios superiores.

En ningún caso afecta a las condiciones laborales de los profesores de religión siendo importante recordar que no acceden por oposición sino por selección de las diferentes iglesias.

Por último, indica que, parece razonable, que independientemente de la formación moral y confesional, todos los alumnos tengan derecho a la formación cívica, en contenidos constitucionales, de los derechos humanos y de los valores comunes de la libertad, la tolerancia y la no discriminación.

DÑA. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ señala que esta Ley acaba de ser aprobada por siete fuerzas políticas diferentes, lo que supone una gran diferencia, respecto a la anterior, que solo fue aprobada por los votos del PP. Esto es destacable, porque las leyes educativas deben contar con fuertes apoyos, con estabilidad y aplicación durante un largo período, en lo que coincide tanto con D. Álvaro, como con D. Carlos.

Siendo la más joven de este Consistorio ha tenido diferentes Leyes Educativas durante su formación incluido la LOMLOU, con el famoso plan bolonia.

Las críticas a esta Ley que vienen de una interpretación lejana a lo que aparece en el articulado.

Incide en que la educación concertada no va a desaparecer, se establecen normas para facilitar el acceso a los mismos, de estudiantes de familias con escasos recursos económicos.

Respecto a la supresión del Español, lo que significa es que volvemos a la redacción anterior a la LOMCE que es la única Ley en los cuarenta años de democracia donde aparecía esta mención. En Leyes anteriores como LOE, LOGSE, no incluían esta mención y no por ello desapareció el Español, dando lectura al articulado.

Por último, indica que no se trata de la mejor reforma educativa, será necesario continuar trabajando por una educación equitativa, social, inclusiva, cohesionada.

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA señala que van a aprobar la moción. Quieren una escuela inclusiva, de calidad e igualitaria.

Lo que no cabe duda, es que ha sido la Ley menos debatida y consensuada, no solamente con los Partidos Políticos, sino con la población, no es justo que saquen una Ley tan importante como es la de educación para tener gente preparada, por lo que su voto será a favor.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

D. JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que no alargará el debate, porque como dijo esto excede de las competencias municipales, solo quería que cada partido fijaran sus posturas.

Por último, dirigiéndose a Dña. Leticia le dice que cree que se ha equivocado, porque según sus datos solo cuatro fuerzas apoyaron la Ley.

Asimismo, le indica a D. Carlos que si los conciertos fueron creados por el PSOE, ¿por qué ahora quieren eliminarlos? El mismo le responde que por la hipoteca de Podemos, dado que dicha formación siempre ha estado en contra de la concertada.

Señala que cree que no tiene ni idea de cómo funcionan los Centros Concertados, él trabaja en uno, y a él acceden alumnos de cualquier condición socioeconómica y se ayudan a los alumnos que más lo necesitan, con becas de comedor y becas de estudio. Además, si tan mal fue la Ley del PP, porque descendió el número de alumnos que abandonaba la enseñanza reglada.

Respecto a la parte lingüística, esta Ley es una cesión más a los partidos que no quieren a este país, que fueron los que aprobaron la misma.

En relación con los Centros de Educación Especial, en diez años se reducirán a la nada, porque lo que pretenden es que esos alumnos acudan a los Centros convencionales.

D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ respecto de lo que dijo Dña. Leticia de que la LOMCE se aprobó solo por un partido, tendría que buscarlo en internet, y que esta, se ha aprobado por siete, por lo que le ha oído al Portavoz del PP, tampoco está bien contado, no importa cuantos partidos, sino el número de diputados, que con seguridad son menos de los que la aprobaron la vez anterior, por lo que pide que cuando den números no confundan.

Dirigiéndose a D. Carlos, respecto de que tiene que haber diálogo, le indica que no han hecho el más mínimo esfuerzo por hablar con el profesorado y con los padres y se han aprovechado del estado de alarma para que nadie pueda protestar. Haciendo hincapié que en leyes anteriores los Ministros y Subsecretarios de Estado se recorrían toda las CC.AA., teniendo reuniones y defendiendo esas leyes orgánicas, esta Ministra no ha tenido reuniones.

D. CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, para poder calificar una ley lo que hay que hacer es leerla y no escuchar las opiniones de sectores, que según la conveniencia puede ser más o menos objetivos. Desconoce los contactos y las reuniones, se ve que el Portavoz de Coalición Canaria-PNC, tiene más información que él. Apela nuevamente a que hay que buscar vínculos de entendimiento.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43			
Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

A continuación, votan la enmienda formulada por el Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, que obtiene el siguiente resultado: **NUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales Ciudadanos, COALICIÓN CANARIA-PNC y MIXTO correspondiente a **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, NUEVE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS, correspondientes a **DÑA. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ, DÑA. M^a RAQUEL MARICHAL DE LA PAZ y DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA, y MIXTO** correspondiente a **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ**; y **UNA ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal NUEVA CANARIAS; correspondiente al Sr. Alcalde, la misma es desestimada al no haber más votos a favor que en contra.

Acto seguido se vota la propuesta, que obtiene el siguiente resultado: **NUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales Ciudadanos, COALICIÓN CANARIA-PNC y MIXTO correspondiente a **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS y DIEZ VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS y MIXTO correspondiente a **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Se rechaza la moción, por las razones arriba indicadas.

6.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC PARA ACLARACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE COLEGIOS: (EXPEDIENTE 2020007731).-

En este punto se da cuenta de la Propuesta del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, para aclaración de la contratación de un Servicio de Desinfección de Colegios, que literalmente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 2 de noviembre de 2020 solicitamos el expediente de “LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRABAJADORES PARA REALIZAR LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y COLEGIOS”

Teniendo acceso al expediente se puede comprobar que si la copia entregada del expediente está completa, se detectan múltiples irregularidades.

Por todo ello, el Grupo Municipal CC-PNC eleva al Pleno la siguiente Propuesta:

ÚNICO:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Que el Pleno apruebe pedir al concejal responsable la aclaración de las posibles irregularidades del contrato.”

La Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, celebrada el día 26 de noviembre de 2020, emitió dictamen favorable al respecto.

INTERVENCIONES:

El **SR. ALCALDE** indica que, si bien se ha admitido, quiere aclarar, que el tenor de la propuesta lleva a confusión, porque como propuesta no resolutive o resolutive, recuerden que se pueden hacer ruegos o preguntas, se pueden hacer solicitudes, pero esta vez se insta al propio Pleno, que se inste a aclarar, resulta un tanto singular y en base al tenor del mismo, también será el sentido de las intervenciones.

D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ indica que, la Secretaria le aclaró que era más una solicitud de comparecencia, pero como tardan tanto en dar la documentación, cuando le llegó no cumplía los plazos para presentar la solicitud de comparecencia, por eso presentó esta moción.

Asimismo, se limitará a decir lo que puso la Secretaria en el informe, que es pedir a la Concejal un informe aclaratorio. Pidiéndole que en ese informe diga como hace un contrato menor por 24.000€, cuando los contratos menores son hasta 15.000€, por qué no tiene Decreto de adjudicación en la documentación que le han dado, y los motivos por los que no hay informe de contratación.

D. JOSÉ ANTONIO CARO SALAS va a esperar a lo que responde la Concejala, es otra piedra en el camino, porque ya han traído más expedientes que no siguen el procedimiento administrativo, lo que les ha llevado a los 3 REC y esperando el 4.

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA pregunta, si hay que votarla al ser solo una comparecencia. **El Sr. Alcalde le indica que, lo que pide es una aclaración de la Concejala y eso es lo que se somete a votación.** Respondiéndole que entonces le gustaría escuchar la intervención de la Concejala.

El **SR. ALCALDE** señala, que celebraron un Consejo Escolar Municipal al que acudió D. Eduardo Alejandro por D. Álvaro, en el que se habló de esta contratación y quiere que conste en acta que en el acta del propio Consejo Escolar, quedó expresado que los propios Centros Educativos, nunca hubieran abierto las puertas a este curso, sino hubiera habido este servicio especial de higienización para el Covid, que exigía la Consejería en el protocolo que nos fue trasladado el sábado previo al inicio del curso escolar, porque en la vida las fechas y los plazos son relevantes.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Añade que, le consta de tantos expedientes como este tramitados en la época de D. Álvaro Dávila y le sorprende esta interacción. Diciendo que va a instar una aclaración por parte del Plenario y lo que se vote, va a ser lo que decida el mismo.

D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le indica que, cada vez que habla es para decir mentiras, en los 8 años, nunca se hizo un contrato menor por encima de la cantidad establecida en la norma. Pidiéndole que no mienta como lo hizo el mes pasado haciendo alusión a que habían pagado nóminas tardísimo.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **NUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales Ciudadanos, COALICIÓN CANARIA-PNC y MIXTO correspondiente a **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** y **DIEZ VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS y MIXTO correspondiente a **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Se rechaza la moción, por las razones arriba indicadas.

7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, SOBRE EL BIENESTAR ANIMAL: (EXPEDIENTE 2020007587).-

Seguidamente, se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal CIUDADANOS, sobre el bienestar animal, que literalmente dice.

“DOÑA VIRGINIA BACALLADO GARCÍA, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Tacoronte, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta moción es fruto de las preguntas elevadas por este grupo municipal en plenos anteriores, sin respuesta suficiente y coherente, por el grupo de gobierno.

Los gatos callejeros o gatos ferales son animales que provienen de gatos domésticos, que principalmente habitan en el entorno urbano de las ciudades, motivado por el abandono o la pérdida por parte de sus dueños, donde posteriormente, si no se establecen medidas de control eficaces y éticas, la agrupación de los mismos y sus descendientes, al ser una especie que se reproduce con suma facilidad, formarán lo que se conoce como las colonias felinas.

Los ayuntamientos tienen un papel indispensable y protagonista sobre esta cuestión, ya que se encuentra dentro de sus competencias establecer medidas de control para el correcto cuidado y seguimiento de las colonias felinas, así como las destinadas



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43			

Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

a evitar que se produzcan problemas de convivencia en los entornos vecinales, como puede ser el deterioro de las condiciones de salubridad, ruidos o seguridad.

En los últimos años, se ha producido una especial y necesaria sensibilización de la sociedad hacia los animales. En esta línea, muchos municipios lejos de quedarse con los brazos cruzados y no reaccionar sobre este asunto, han puesto en marcha medidas de control respetuosas con los animales.

En el caso del Ayuntamiento de Tacoronte, la Ordenanza Municipal es de 2005, no acorde con los tiempos que corren.

*A lo largo de los años, se ha demostrado que la retirada o exterminio de gatos ferales es inviable, además de ser un procedimiento cruento por el maltrato que representa. Por ello, se han reivindicado alternativas a la captura y sacrificio de los gatos callejeros, llegando a la conclusión de que el **Método: CER: Captura, Esterilización y Retorno**, ha demostrado ser altamente eficaz a la hora de controlar el crecimiento de las colonias felinas.*

Entre los objetivos que persigue este método, se encuentra el cese del aumento descontrolado de las colonias, una vez esterilizadas y la mejora de la convivencia en los entornos vecinales. En este sentido, la esterilización de las colonias felinas próximas al 100% dará lugar a una reducción paulatina de la población. También se contempla la alimentación ordenada de forma higiénica por personas autorizadas y formadas, con el fin de mantener los gatos nutridos, reduciendo la necesidad de que los gatos ferales den caza a otros animales o que acudan a los contenedores de residuos para comer. El método CER permite eliminar gradualmente problemas de salubridad, ruidos o molestias producidas por las colonias de gatos (maullidos en periodos de celo, orines, riñas).

Numerosos municipios han implementado medidas de control eficaces y éticas, como por ejemplo en Las Palmas de Gran Canaria, La Laguna, El Rosario, Santa Úrsula, Candelaria, Güímar, Telde, Barcelona, Huesca, Valladolid.

El Método C.E.R no se encuentra recogido en la Ordenanza Municipal de Tacoronte.

Las organizaciones y entidades cívicas o cuidadoras sin ánimo de lucro que actúan en las colonias felinas se encuentran con escaso apoyo por parte del ayuntamiento, encontrándose en muchas ocasiones, colonias sin censar al estar obligados a ponerles chips a su nombre y asumir una responsabilidad que no les corresponde, dado que el ayuntamiento no se hace responsable de un problema que sin embargo, es su competencia.

Por todas estas razones se eleva para su aprobación al Pleno Municipal el siguiente



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



ACUERDO

1. *Instar al Ayuntamiento de Tacoronte a se comprometa a actualizar la ordenanza Municipal que data de 2005.*
2. *Creación de un área de Protección y Bienestar Animal como órgano consultivo que aúne a representantes de las diversas protectoras de animales, personal técnico - jurídico del propio ayuntamiento, colegios profesionales, cuerpos y fuerzas de seguridad y también profesionales y particulares con un dilatada experiencia en la protección animal.*
3. *Que se redacten los pertinentes protocolos de actuación para casos de maltrato y abandono de animales*
4. *Que se lleve a cabo el censado de los animales en los registros municipales, esterilización y su chipeado.*
5. *Que en los próximos presupuestos se contemple una partida presupuestaria para la protección y bienestar animal.*
6. *a NO sacrificar a las colonias felinas.*
7. *Que el Ayuntamiento impulse campañas y charlas vecinales contra el abandono de animales domésticos.*
8. *Que desde el Ayuntamiento de Tacoronte se implanten políticas de fomento para la adopción de animales abandonados.”*

La Comisión Informativa de Bienestar Social, celebrada el día 26 de noviembre de 2020, emitió dictamen favorable al respecto.

INTERVENCIONES:

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA señala que hoy han votado el acta del mes pasado, donde ellos ya preguntaban por estas colonias y sobre la situación del Bienestar Animal, pasando a dar lectura a la moción y pidiendo que se apruebe por mayoría. Además, teniendo en cuenta las declaraciones del Sr. Alcalde, que entiende que daba apoyo a la moción.

Asimismo, se apena que no esté la Concejala de Medio Ambiente, porque le hubiese podido hacer preguntas.

D. JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que el Partido Popular apoya la moción. Este asunto ha puesto de manifiesto que en el Grupo de Gobierno cada cual va por su lado, porque en relación con la colonia de gatos de Tagoro, la Concejala de Medio Ambiente sacó un comunicado en nombre de su partido, y después el Alcalde sacó otro, en el que dio a entender que contradecía a la Concejala, le gustaría que el Grupo de Gobierno tuviera una sola voz.

D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que se van a abstener al entender que no es el momento para debatir una moción que ha sido debatida en las redes sociales con muchísimas descalificaciones personales, con las que ellos, ni están, ni



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

estarán nunca de acuerdo. Ha tenido muchísimas diferencias con la Concejala de Medio Ambiente, pero jamás estará de acuerdo con campañas y descalificaciones personales.

Respecto a la moción, están de acuerdo con los seis puntos, pero reitera que no es el momento del debate, cree que debe ser cuando haya más tranquilidad social y esté presente la Concejala, por ello se abstienen.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ pide disculpas por la ausencia de Dña. Carmela por motivos de salud. Las políticas que se llevan desde el área de sanidad son las que se quieren llevar a cabo, es una línea para seguir trabajando el abandono animal y desde un punto de vista genérico.

Agradece las palabras a D. Álvaro y cree que la ciudadanía debería de entender que ese tipo de campañas no se deben fomentar, ni en redes, ni en ningún espacio. Ha habido un ataque personal hacía Carmela y no ha sido justo.

Asimismo, aclara, que en el caso concreto que sucedió hace dos semanas en las redes, hubo una actuación por parte de ambas concejalías, en la que fueron a ver un problema, en un área medioambiental donde el Ayuntamiento no tenía competencias en una zona protegida, y lo que hicieron fue comunicar a la Administración competente el problema que había, es lo único que el Ayuntamiento ha hecho respecto a esa zona y al problema.

Lo más importante aquí es el bienestar animal y un Ayuntamiento lo que tiene que hacer es fomentar y mejorar las políticas que se están llevando a cabo.

D. CARLOS MEDINA DORTA reconoce que la intervención del Portavoz del Grupo Municipal Coalición Canaria-PNC, D. Álvaro Dávila, es bastante acertada pidiendo sosiego, lo que procede es un rechazo absoluto a las descalificaciones, o los insultos en redes sociales, a cualquier persona del signo político que sea, como galantes y representantes de un pueblo, no pueden permitir que hechos como ese, que trasgreden la responsabilidad, y que les puede ocurrir a cualquiera de ellos, en el ejercicio de su responsabilidad, ocurran. Por su parte respaldo y rechazo absoluto y no le desea a nadie que viva una situación similar.

Respecto a la moción, indica que obedece a una intencionalidad y si la actual ordenanza municipal es de 2005, han pasado quince años y la preocupación no debería de ser del 2020. Le consta que el área está trabajando en una ordenanza, la misma se encuentra dentro del plan normativo de las Ordenanzas.

El **SR. ALCALDE** indica, que se van a abstener como en otros asuntos donde ya hay un trabajo realizado o se están proponiendo cosas ya ejecutadas.

Respecto a la Ordenanza ya hay un borrador de la misma, y por tanto la renovación va a ser paulatina, pero no pueden sobrecargar los servicios jurídicos, ni a la



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Secretaría con la aprobación eterna de ordenanzas porque eso paralizaría gran parte del funcionamiento del Ayuntamiento, con todos los trámites que tiene una ordenanza, además de otros procedimientos que se llevan en el Ayuntamiento.

Respecto a la creación de un Área de Protección como un órgano consultivo podría ser una propuesta interesante e incluso, una especie de mesa participativa donde hablaran todos los intervinientes en el mundo animalista. Hay muchas entidades, protectoras de diferentes tipos, plataformas, como personas que de forma individual cuidan colonias o que están sensibilizadas con esta materia, lo que hace que sea más complejo la labor a realizar.

Están de acuerdo con el Método C.E.R. (Captura, Esterilización y Retorno), dado que ahora mismo hay un conflicto vecinal con dos colonias. Le consta que D. José Antonio Gil tiene preparado un concierto con el Colegio de Veterinarios, para ayudar a financiar las esterilizaciones y el marcaje con chips de los felinos u otro tipo de animales que hay que ir metiendo en el sistema.

Continua relatando lo que se ha hecho con la colonia felina que está en la trasera del Ayuntamiento. Así como, que la Concejalía ha facilitado un terreno para los gatos de Juan Fernández y de otra colonia que es conflictiva.

Por último, señala que tienen ganas y disposición, aceptan con gratitud la propuesta, pero como hay una parte ejecutada y otra que no, se abstendrán para facilitar la aprobación de la moción.

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA le agradece su posición, porque aquí no están hablando de ningún Concejal en concreto, están hablando de esta cuestión que llevaban en el programa y van a traer todas aquellas mociones que llevaban en su programa. Dirigiéndose a D. Carlos, le dice, que es verdad que la Ordenanza es de 2005 y que están en 2020, ahora es Concejala de un Grupo y por eso la trae, para debatirla.

Por supuesto, están en contra de la violencia verbal y cree que ella es una de la que más ejemplo da en este Pleno, que no es de entrar en polémicas, ni de insultar a compañeros y compañeras. Dirigiéndose a Dña. Violeta, le indica, que precisamente en campaña tuvieron sus más y menos, por ciertas personas de su entorno y las aceptaron, esto tiene que ser para todos.

D. JOSÉ ANTONIO CARO SALAS quiere dejar constancia que él también está en contra de cualquier tipo de agresión verbal o insulto o falta de respeto a cualquier compañero de este Pleno, en este caso a Carmela.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **SEIS VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales CIUDADANOS y MIXTO correspondiente a **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** y **TRECE ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS, COALICIÓN CANARIA-PNC y



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

MIXTO, correspondiente a **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Tacoronte a se comprometa a actualizar la ordenanza Municipal que data de 2005.

SEGUNDO.- Creación de un área de Protección y Bienestar Animal como órgano consultivo que aúne a representantes de las diversas protectoras de animales, personal técnico - jurídico del propio ayuntamiento, colegios profesionales, cuerpos y fuerzas de seguridad y también profesionales y particulares con una dilatada experiencia en la protección animal.

TERCERO.- Que se redacten los pertinentes protocolos de actuación para casos de maltrato y abandono de animales.

CUARTO.- Que se lleve a cabo el censo de los animales en los registros municipales, esterilización y su chipeado.

QUINTO.- Que en los próximos presupuestos se contemple una partida presupuestaria para la protección y bienestar animal.

SEXTO: A NO sacrificar a las colonias felinas.

SÉPTIMO: Que el Ayuntamiento impulse campañas y charlas vecinales contra el abandono de animales domésticos.

OCTAVO: Que desde el Ayuntamiento de Tacoronte se implanten políticas de fomento para la adopción de animales abandonados.

8.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL COALICION CANARIA-PNC DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DEL PAGO A LA EMPRESA INDIVIDUAL "ANGELINA TOICHOA GLEZ" POR EL TRABAJO "PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN LOS IES DEL MUNICIPIO": (EXPEDIENTE 2020007727).-

Seguidamente, se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, para inicio de expediente de revisión de oficio del pago a la empresa individual “Angelina Toichoa Glez” por el trabajo “Prevención de la Violencia de Género a través del apoyo y acompañamiento a jóvenes en situación de vulnerabilidad social o en riesgo de exclusión en los IES del Municipio”, que literalmente dice.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 17 de julio de 2019 se adjudicó a la EMPRESA INDIVIDUAL "ANGELINA TOICHOA GLEZ" un contrato POR EL TRABAJO "PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN LOS ÍES DEL MUNICIPIO"

Teniendo acceso al expediente se puede comprobar que si la copia entregada del expediente está completa existen muchas irregularidades en el cumplimiento del mencionado contrato,

Por todo ello, el Grupo Municipal CC-PNC eleva al Pleno la siguiente Propuesta:

ÚNICO:

Que el Pleno apruebe la Revisión de Oficio del pago de las Facturas a la EMPRESA INDIVIDUAL "ANGELINA TOICHOA GLEZ" POR EL TRABAJO "PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN LOS ÍES DEL MUNICIPIO", por incumplimiento de contrato y que se depuren las responsabilidades que se deriven de ese incumplimiento y el pago de las mismas."

La Comisión Informativa de Bienestar Social, celebrada el día 26 de noviembre de 2020, emitió dictamen favorable al respecto.

INTERVENCIONES:

D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, es lamentable tener que presentar esta moción.

A principio de este año, una persona le dijo que preguntara por los contratos de las hermanas Toichoa González del verano anterior, que se iba a encontrar alguna sorpresa, buscando en los decretos, comprobó que se habían adjudicado con un semana de diferencia dos contratos, una a Dña. Angelina Toichoa González y otro a Dña. Alicia Toichoa González, por lo que pidió los expedientes.

Se va a centrar en uno de los expedientes, aunque en los dos expedientes le piden ofertas a las dos hermanas y a otra empresa llamada OM Psicología y Terapia, que después de comprobarlo en internet, la empresa es de las dos hermanas.

A continuación pasa a relatar lo que contiene el expediente que se le entregó:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43			
Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54			



- Memoria Justificativa "**PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN LOS ÍES DEL MUNICIPIO**", que está previsto para el alumnado, el profesorado y las familias, y esto se hace el 7 de julio, cuando están cerrados los Centros.

- Fase de Intervención, se ejecutarán, sesiones grupales dentro de la comunidad escolar.

- Informe técnico de selección de las tres oferta, indicando que entregara para que conste que OM Psicología y Terapia, la empresa es de las dos hermanas y se le pide a una tercera empresa SER COMUNIDAD SALUDABLE, que hace una oferta inferior y sin embargo dice la técnico que informa, "*en vista de lo anterior, teniendo en cuenta los criterios de selección, tanto la calidad precio como la metodología a realizar elegimos a Dña. Angelina*", a pesar de que no es la más barata y tampoco explica la relación calidad precio, ni la metodología. Continúa detallando los documentos del expediente, indicando que después de la adjudicación no hay nada más, y hay documentos que parece que no les interesan que les lleguen a la oposición, por ello pidió el 28 de mayo, la memoria del trabajo realizado, el calendario de este, la justificación de la empresa y el informe de la Técnico de Servicios Sociales, informando de la realización y cumplimiento del contrato y cualquier otra documentación relacionada con el mencionado taller.

Al citado escrito tuvo respuesta cuatro meses y medio después de muchas protestas y venir incluso con copia de la sede electrónica suya para demostrar que no se lo habían dado.

Le entregan una documentación de 76 páginas que adelanta, no está completa:

- De la pág. 3 a la 13 es fotocopia del Boletín de la Orden de la Consejería.
- De la pág. 14 a la 35, fotocopia de Boletín, sobre las condiciones y disposición de abonos.
- De la pág. 36 a la 39 es repetición de la Memoria Justificativa, que ya le habían dado.
- De la pág. 40 a la 45 Memoria de justificación y evaluación que se envía al Gobierno de Canarias, (documento nuevo), pero de todos los proyectos de las prestaciones relacionadas con las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, pero no hay nada, sólo unas crucitas, que pasa a dar lectura.
- En la pág. 47 la notificación de la resolución del Director de Servicios Sociales
- En la pág. 48 la Resolución del Director General de Derecho Sociales.
- En la pág. 49 a la 54 más boletín oficial de Canarias.
- En la página 71 es el informe de la técnico de selección de la oferta del proyecto tambores para la convivencia.
- De la pág. 72 a la 75 Decreto de adjudicación.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- En la pág. 76 el informe de la técnico diciendo que se ha ejecutado el proyecto tambores por la convivencia.

De lo que pidió, no le dieron absolutamente nada. Pero de la Memoria, ¿que se hizo?, ¿cómo se hizo?, ¿cuándo se hizo? de eso nada. Conclusión, si fue en verano que los institutos están cerrados y no hay ninguna documentación, es que han pagado por algo que no se hizo, por ello solicitan, que el Pleno acuerde solicitar al Alcalde que se revise de oficio porque todos son responsables si hay irregularidades, pero con la documentación que se ha entregado después de siete meses de espera, cree que hay muchas cuestiones que investigar.

D. JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala, que le parece excelente que se haga una formación en prevención de la violencia de género a los jóvenes en situación de vulnerabilidad en los IES de nuestro municipio, porque creen que es ahí donde hay que empezar a formar a nuestros jóvenes para que después cuando sean adultos no cometan los errores que están cometiendo.

Respecto al fondo de la moción, se pone de manifiesto que este Grupo de Gobierno adjudica a dedo en muchas ocasiones los servicios que adquirimos y le gustaría que se aclarara cuando se impartió esta formación.

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA señala que le gustaría saber las fechas de las actividades, nº de alumnos que participaron. También ellos ven la prevención, esencial, porque están en contra de que se produzcan actos de violencia machista.

Les gustaría saber las respuestas a las preguntas que han formulado los anteriores portavoces, y si los informes para el pago son favorables, preguntándole a la Sra. Secretaria, si se lo puede decir.

La **SRA. SECRETARIA** señala que lo desconoce, ya que únicamente le corresponde informar la moción, en cuanto a la competencia del Pleno para tratarla.

El **SR. ALCALDE** señala, que D. Álvaro Dávila trajo la revisión de oficio de un expediente, para que este Pleno instara una revisión de oficio, cuando es el órgano competente o el que ha asumido la resolución, el que tiene que instar la revisión de oficio y se atiene a la intervención realizada en aquel momento.

Se intenta sembrar la duda sobre la gestión del Grupo de Gobierno todos los días y entiende que de buena fe, se hace esa confusión de documentación en el Departamento, simplemente confundiendo un expediente con el otro. Indicándole que afortunadamente él tiene un expediente, mientras ellos todavía están buscando en que se gastaron los más de 15.000 euros de Movifilms porque no hay ni un papelito.

D. JOSÉ ANTONIO CARO SALAS le pregunta si la prevención de violencia



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de género era de su área, y no va a aclarar cuando se impartió esta formación.

El **SR. ALCALDE** le responde, que hay una fase de preguntas, si quieren lo preguntan en esa fase, recordándoles que las mociones y propuestas no son un careo, es una propuesta, se defiende, además en este caso, no es suya, es de su compañero y lo cierto es que, el debate, salvo que haya intervenciones por replicas, ha concluido.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **CUATRO VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICION CANARIA-PNC y MIXTO, correspondiente a **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, DIEZ VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipal SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondiente a **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ**; y, **CINCO ABSTENCIONES** del Grupo Municipal CIUDADANOS, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Se rechaza la moción, por las razones arriba indicadas.

9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES ANTE LA CRISIS MIGRATORIA QUE ESTÁ VIVIENDO CANARIAS: (EXPEDIENTE 2020007739).-

Seguidamente, se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, para instar al Gobierno de Canarias a la adopción de medidas urgentes ante la crisis migratoria que está viviendo Canarias, que literalmente dice.

“Álvaro Dávila González, Portavoz del grupo Municipal CC-PNC, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado martes, 17 de noviembre, los cuerpos de seguridad destacados en el muelle de Arguineguín, en Mogán, donde se hacinaban más de 2.000 inmigrantes, recibieron la orden de dejar a su libre albedrío a 277 inmigrantes sin una posibilidad de alojamiento, alimento o bienestar personal.

Esta situación obligó a las autoridades municipales y al Gobierno de Canarias a tomar decisiones inmediatas para evitar que esa noche, estas personas durmieran al aire libre, ante la indiferencia de la Delegación del Gobierno y del Ministerio del Interior.

Los hechos vienen a corroborar lo que desde Coalición Canaria-Partido



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Nacionalista Canario venimos denunciando hace meses: que el Estado ha dejado solas a las instituciones canarias en la gestión de un repunte migratorio sin medios y sin recursos y que esta actitud no responde tan solo a una evidente descoordinación y desinterés, sino que obedece a la estrategia de mirar para otro lado y convertir a Canarias en el destino final de quien huye del hambre y de la guerra para llegar a Europa.

Es el momento de tomar, definitivamente, medidas contundentes que permitan articular un sistema de actuación en las islas que nos permita, como ya hicimos en 2006, activar la cooperación y la estrategia diplomática en los puntos de origen, disponer de los recursos humanos y materiales necesarios y suficientes para atender a estas personas con dignidad, activar las derivaciones e impulsar la lucha contras las mafias que arrojan a estas personas al mar y a un futuro incierto.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1) Instar al Gobierno de Canarias a reconocer y agradecer el trabajo de las Organizaciones no Gubernamentales, personas voluntarias y cuerpos de seguridad y salvamento que llevan varios meses atendiendo a pie de muelle y en nuestras costas a los más de 16.000 inmigrantes llegados a Canarias durante este año.

2) Instar al Gobierno de Canarias a que exija con contundencia al Gobierno de España, que actúe de una vez ante la situación migratoria que vive Canarias, demandándole el cumplimiento de los siguientes acuerdos alcanzados por unanimidad en el Parlamento de Canarias:

- Acuerdo en Pleno por unanimidad, del 10 de diciembre de 2019 en la Proposición no de Ley sobre medidas de gestión de la realidad migratoria (PNL-0025).*

- Acuerdo en Pleno por unanimidad, del 14 de julio de 2020 en la Moción-0001 sobre el fenómeno de la inmigración irregular y la lucha contra el tráfico de personas.*

- Acuerdo en Pleno por unanimidad, del 22 de septiembre de 2020 en la Proposición no de Ley sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de inmigración irregular (PNL-0177).*

3) El Ayuntamiento de Tacoronte reprueba, sin paliativos, la descoordinación en el seno del Gobierno de España, que lleva meses desarrollando una política errática en el tratamiento de la inmigración irregular que afecta a Canarias.

4) El Ayuntamiento de Tacoronte, solicita el cese del Ministro de Interior, Femando Grande-Marlaska, por su evidente incompetencia durante estos meses en el desarrollo de sus funciones ante el fenómeno migratorio en Canarias y por haber



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

mentido sobre la duración de la estancia de los inmigrantes en el muelle de Arguineguín; e insta al Gobierno de Canarias a que se dirija al Presidente del Gobierno de España para que lleve a efecto dicho cese.

5) El Ayuntamiento de Tacoronte, solicita el cese de la Vicepresidenta del Gobierno, Carmen Calvo, por haber demostrado su incapacidad y dejación de funciones en la coordinación de los cuatro ministerios que tienen relación con la gestión del fenómeno migratorio en Canarias (Ministerio de Interior, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social e Inmigraciones, Ministerio de Defensa y Ministerio de Política Territorial y Función Pública) e insta al Gobierno de Canarias a que se dirija al Presidente del Gobierno de España para que lleve a efecto dicho cese."

La Comisión Informativa de Bienestar Social, celebrada el día 26 de noviembre de 2020, emitió dictamen favorable al respecto.

Previamente a la celebración del Pleno, se presenta enmienda por el Grupo de Gobierno, que literalmente dice:

Enmienda de sustitución que presentan los Grupos Municipales Socialista, Nueva Canarias y Sí Se Puede a la moción que presenta el Grupo Municipal Coalición Canarias - Partido Nacionalista **"Moción para instar al Gobierno de Canarias a la adopción de medidas urgentes ante la crisis migratoria que está viviendo Canarias"** de sustitución a los puntos 3, 4 y 5 y adición de un apartado nuevo:

3.-El Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte rechaza convertir Canarias en un gran centro cerrado de frontera y soportar toda la presión migratoria de toda la Unión Europea y suspende las políticas migratorias llevadas a cabo durante la presente crisis por el Ministerio del Interior.

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a asumir que esta crisis es un problema de país, una cuestión de Estado y que la tardanza y la descoordinación en las medidas propuestas no están en consonancia con la dimensión de la crisis migratoria, ni con las consecuencias que pueden producir en Canarias, que además las debe afrontar, en unas condiciones de extrema fragilidad en lo económico y social.

5.- El Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a alcanzar un acuerdo político integral que comprometa a la Unión Europea a avanzar hacia la gestión conjunta de la migración, garantizando la solidaridad europea con todas las personas migrantes que desembarcan en Canarias en estas circunstancias particulares, a través de la derivación, el apoyo a los países de origen o la repatriación.

6.- El Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a que convoque con carácter extraordinario,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

la Conferencia de Presidentes, como máximo órgano de cooperación entre el Gobierno de España y las Comunidades Autónomas en la búsqueda un acuerdo común básico de manera integrada, abarcando todos los elementos de solidaridad y responsabilidad de manera precisa y justa ante la crisis migratoria.

INTERVENCIONES:

El **SR. ALCALDE** indica que ha sido presentada una enmienda del Grupo de Gobierno en relación con esta moción y procede a dar lectura a la misma.

D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ reseña, los hechos ocurridos a mediados de noviembre, cuando los cuerpos de seguridad destacados en el muelle de Arguineguín, recibieron la orden de dejar libres a doscientos setenta y siete migrantes sin una posibilidad de alojamiento, alimento o bienestar personal, lo que obligó a las autoridades municipales, insulares y al Gobierno de Canarias a tomar medidas, para que esas personas no durmieran al aire libre, ante la indiferencia de la Delegación del Gobierno y del Ministerio del Interior, trasladándolos en autobuses a las inmediaciones de la Delegación del Gobierno y del Consulado de Marruecos, y al cabo de un tiempo fueron llevados en autobuses a alojamientos turísticos del sur de la isla.

Asimismo, hace hincapié en lo manifestado por el Presidente del Cabildo y por el Presidente del Gobierno de Canarias, así como el comunicado del Ministerio del Interior donde intenta explicar lo ocurrido, aclarando que legalmente no se puede retener más de 72 horas a los migrantes, salvo cuestiones sanitarias, sin embargo ha habido casos, en los que han superado ese plazo límite, hecho que pudo comprobar el juez de control del centro de internamiento para extranjeros de Gran Canaria D. Arcadio Díaz Tejeda, constando que había personas que llevaban 24 días en el muelle. Y el Ministro Grande Marlaska en un programa de televisión aseguró que no pasaban más de tres días, afirmación que ha sido desmentida por las ONG, Jueces, Abogados, Periodistas, por este Juez y por el Defensor del Pueblo, en el documento elaborado tras la inspección, aseguran que se está poniendo en riesgo la integridad física de los inmigrantes hacinados, lo que supondría un atentado contra el art. 15 de la Constitución.

Podemos que forma parte del Gobierno solicitó la dimisión de Marlaska, y entrega a Secretaría un documento de un periódico relativo a este hecho.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944		
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43 Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54		



Coalición Canaria-PNC, lleva meses denunciando que el Estado ha dejado solas a las instituciones canarias, en la gestión de un repunte migratorio sin medios y sin recursos, por ello proponen aprobar los acuerdos de la moción y los pasa a leer.

Respecto de la enmienda, señala que lo que intentan es distorsionar su moción, desnaturalizarlas y evidentemente no están de acuerdo y por tanto no aceptan la misma, no tienen inconveniente en añadirle ese apartado que han propuesto, pero no están de acuerdo en eliminar los que ellos han propuesto.

D. JOSÉ ANTONIO CARO SALAS manifiesta, que hay que ser solidarios con las personas que intentan acceder a la Unión Europea para buscar una vida mejor, porque los Canarios también hemos sido emigrantes, pero cree que la gestión que ha llevado a cabo el Gobierno de la Nación ha sido negativa y el propio Presidente del Gobierno de Canarias, ha acusado al Ministro Marlaska de equivocarse gravemente, por ello van a apoyar la moción.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta, que la enmienda que presentó el Grupo de Gobierno, es un punto de encuentro entre la moción de CC-PNC y la propia enmienda, es una pena, pero es el proponente el que decide si la acepta o no.

Respecto de la moción, la información de que disponen, es básicamente a través de los medios de comunicación, se deja entrever que la ola de inmigración vivida en los últimos meses ha cogido desprevenido a los diferentes responsables políticos, quizás por estar inmersos en buscar respuestas ante una pandemia sanitaria que nos ha dejado a todos noqueados. Parece que la descoordinación a la hora de afrontar las situación ha sido la tónica predominante durante un tiempo, cierto es que en apariencia quizás se pedía un posicionamiento más claro por parte de los responsables políticos.

El problema de la inmigración viene derivado de las situaciones extremas en origen, por la hambruna, por las guerras, etc, donde hace falta de gestión diplomática a alto nivel y una visión solidaria mundial para evitar esos flujos migratorios.

El Pleno de Tacoronte, quiere mostrar su solidaridad con todas las personas que fruto de las circunstancias en sus países de origen se ven obligados a abandonar su tierra, su familia. Además, agradecen y reconocen la gran labor humanitaria que realizan los colectivos que dan respuesta solidaria inmediata, quieren reconocer a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado que se juegan la vida para ir al encuentro de estas embarcaciones. Reconocer a las muchas personas que desde el anonimato no dudan ni un momento en lanzarse al mar para salvar a una persona que se ahoga fruto del vuelco de su embarcación, y por qué no, quieren agradecer a los partidos políticos que aun no teniendo responsabilidades de gobierno alzan la voz para denunciar una situación que no se debería haber dado, pues fruto de ello, a día de hoy el muelle de Arguineguín ha sido desmontado y se ofertan 7.000 plazas de acogida en siete espacios



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Canarios, para dar respuesta, no por ello están de acuerdo en que Canarias se convierta en el espacio único donde se acojan a estas personas.

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA señala que van a apoyar la moción. Hay que dar respuesta y desgraciadamente no se está dando por el Gobierno, se están vulnerando los derechos humanos, lo dice el defensor del pueblo, asociaciones, Acnur, etc... hay que reclamar lo que está pasando en Canarias, no se puede permitir el que no se respeten los derechos de estas personas y darles respuestas; y también que le den respuesta a Canarias, que no lo está haciendo el Gobierno, por ello van a aprobar la moción.

D. JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, respecto de lo que manifestó D. Carlos sobre los migrantes que han llegado a Canarias en los últimos meses, señala que en lo que llevamos de año han llegado a Canarias casi 17.000 migrantes irregulares, en más de 550 pateras es más de un 1000 por cien más que en 2019.

El Gobierno achaca la situación a los efectos económicos del Covid, no es así, la llegada masiva de pateras empezó en la primera mitad del 2020, casi el mismo número de pateras que en todo 2019.

No están debatiendo a las personas anónimas que se lanzan al mar, a las ONG, a los cientos de personas anónimas que colaboran y ayudan a estos seres humanos que se juegan la vida en el mar por conseguir un poquito de vida mejor, hay que recordar los miles de personas que han perecido en el Mediterráneo y en el Atlántico y los únicos que se benefician son las mafias.

Además, el Vicepresidente 2º de nuestro país ha prometido papeles para todos, lo que ha hecho un efecto llamada. Hay que cumplir la Ley y Bruselas prohíbe las regularizaciones masivas de inmigrantes. Hay que tener unas políticas, en los países de donde vienen los emigrantes, para ayudarlos a su desarrollo económico, para que no tengan la necesidad de venir a Europa, para que no haya guerras en esos países, eso es lo que hay que hacer. Hay que permitir una emigración legal, pero no fomentar que las mafias se enriquezcan a costa de la vida de esas personas, que buscan un futuro mejor.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ respecto de lo que dijo D. Carlos, de que lamentaba que no aceptase su enmienda, se ofrece a aceptar el que se añada a su propuesta, pero no como sustitución de sus puntos, esa es su oferta.

Hace unos días ha salido el número de parados, y hay 5.000 parados más en Canarias, si se hace lo que dice el Gobierno de que estos 20.000 inmigrantes, más los que van a seguir llegando se queden obligatoriamente en Canarias ¿de qué va a comer esa gente?, ¿dónde va a vivir?, ¿vamos a engrosar en 20.000 personas más el paro, cada año, cada 6 mes, cada 8 meses? Si España y toda Europa pidió corresponsabilidad cuando las islas de Lampedusa y Lesbos estaban abarrotadas de inmigrantes como es



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43			
Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

que ahora dice el propio Estado Español que no se trasladen a la Península o al resto de Europa, porque si no estarían alentando a las mafias.

Respecto de que ya están vacíos y que están hospedados, señala que esta mañana vio unas fotos de Barranco Seco y es penoso, pero esta mañana también sale en Prensa que el Ayuntamiento de La Laguna ha paralizado las obras del Ministerio que estaba haciendo en los Cuarteles donde supuestamente se van a ingresar a esas 7.000€ personas. Si Europa ha pedido corresponsabilidad, que menos que pedirla Canarias, con el Estado Español y con el resto de Europa como se hizo con las Islas Italianas. Reiterando que están dispuestos a incorporar, no a sustituir a su moción sus propuestas.

El **SR. ALCALDE** manifiesta que, lo que dijo con anterioridad es que presentaron la enmienda como se había hecho en el Parlamento, nunca dijo con el resultado de la misma.

Respecto a las propuestas de inmigración hasta septiembre todas se aprobaron por unanimidad en el Parlamento, se ha roto esa unanimidad, precisamente en esta última propuesta que ha realizado COALICIÓN CANARIAS-PNC, que solicita las dimisiones y ceses de varios Ministerios. La posición que mantiene NUEVA CANARIAS desde el principio es muy crítica con todo esto de hecho Román Rodríguez en unas declaraciones hace unos tres meses, ya lo denunciaba.

Continúa diciendo que habrá que depurar responsabilidades cuando se aclare quién tomó la medida de sacar a los inmigrantes de Arguineguín para dejarlos a la intemperie, porque fue una decisión insensata y desmedida, hay una investigación abierta y cuando se aclare será el primero en pedir responsabilidades.

Ahora se les está reubicando, y se ha abierto un dialogo sobre trasladarlos a otras Comunidades, esa es la posición de NUEVA CANARIAS, su partido no es quién para pedir ceses o reestructurar el gobierno, el gobierno es el que tendrá que tomar decisiones de quién han sido los Ministerios que han actuado de forma coordinada y cuales se han descoordinado entre ellos, y será el Presidente del Gobierno, quién nombre o cese a sus Ministros.

Personalmente no le han gustado muchas de las decisiones, como cree que le han desagradado a muchos de los Canarios y Canarias. Asimismo, hace un repaso breve por lo que ocurrió en el 2005 y 2006 en la que Canarias vivió una situación similar.

Nueva Canarias, apela a la redistribución y a la recolocación y en ese sentido plantearon ellos la enmienda.

Por último, dirigiéndose a D. Álvaro le indica que si lo que él quiere es que el Ayuntamiento de Tacoronte se exprese instando a que dimita un Ministro, según recuerda, en este Ayuntamiento se ha planteado ya, incluso cree que se lo escuchó a él, que resultaba un tanto grueso que un Ayuntamiento solicitase la dimisión de un



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Ministro, porque representamos al pueblo de Tacoronte y a lo mejor el pueblo pide responsabilidades, pero no al punto de pedir el cese de la Vicepresidenta del Gobierno y del Ministro del Interior y en ese sentido va a ser el sentido del voto, dada la no aceptación de la enmienda.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le indica que, harán un referéndum cada vez que se trate algo aquí, en España la democracia es representativa y por tanto están representando a ciudadanos que les han votado.

Respecto de que se investigue quién dio la orden, le parece perfecto, pero lo que está claro es que el Sr. Ministro ha mentido en varias ocasiones afirmando que no estaban más de tres días en el Puerto de Arguineguín, y está constatado por el Diputado del Común, por el Juez de Vigilancia, por las organizaciones no gubernamentales, que había gente que había estado 24 días y al día siguiente el Sr. Ministro reitera en televisión que no estaban más de tres días.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **NUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales CIUDADANOS, COALICIÓN CANARIA-PNC y MIXTO, correspondiente a **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** y **DIEZ VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondiente a **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Se rechaza la moción por las razones arriba indicadas.

10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA ADHESIÓN DE TACORONTE AL PLAN DE VIVIENDA EN CANARIAS 2020-2025: (EXPEDIENTE 2020007722).-

Seguidamente, se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal CIUDADANOS, para la adhesión de Tacoronte al Plan de Vivienda en Canarias 2020-2025, que literalmente dice.

“VIRGINIA BACALLADO GARCÍA, Concejala y portavoz de Ciudadanos (Cs), Partido de la Ciudadanía, al amparo de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y, en su caso, posterior aprobación la moción para la ADHESION DE TACORONTE AL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Tal y como recoge el Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 en su introducción, La legislación internacional, europea, española y canaria consagran el Derecho a la Vivienda como un derecho básico para las personas. Así, el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948; el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1966; y en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, de 1950 lo recogen entre sus postulados. El Estatuto de Autonomía de Canarias dedica el artículo 22 al derecho de acceso a la vivienda y ordena a los poderes públicos a garantizar el derecho de todas las personas a una vivienda digna y regular su función social, así como al uso racional del suelo.

Por todo ello, el nuevo Plan se orienta a priorizar tres fines fundamentales:

1. Facilitar el acceso a la vivienda a la ciudadanía en condiciones asequibles y evitar la exclusión social, impidiendo la pérdida de la vivienda por motivos económicos y fomentando el mercado de alquiler de viviendas, fundamentalmente las desocupadas.

2. Incentivar la rehabilitación y la promoción de viviendas como medio de impulso económico del sector, y de la creación y mantenimiento de empleo estable.

3. Facilitar el cambio hacia un modelo de ciudad o núcleo urbano sostenible y accesible, promoviendo actuaciones de rehabilitación de áreas determinadas, de adecuación del espacio público y de rehabilitación de inmuebles de destacado interés urbano, social y patrimonial.

En definitiva, este nuevo Plan de Vivienda nace con la vocación de dar respuesta a las necesidades y prioridades de la población canaria en materia de vivienda, atendiendo a las particularidades propias de nuestra Comunidad Autónoma. Para ello se ha llevado a cabo un estudio previo para el diagnóstico de la situación actual, que ha determinado cuáles han de ser los ejes y acciones, que ha de contener este nuevo Plan, con el objetivo de impulsar el crecimiento del parque público de viviendas en alquiler, para que sea capaz de garantizar el derecho subjetivo a la vivienda y poder atender las necesidades de los colectivos con mayores dificultades, promoviendo la cohesión social y prestando especial atención a la emancipación de la población joven y a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores de 65 años en una sociedad altamente envejecida a través de la mejora de la accesibilidad y la eficiencia energética, y todo ello con la necesaria colaboración entre agentes e instituciones, tanto públicas como privadas.

Teniendo presente todo lo anterior, Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, integrante del Grupo Mixto, presenta al Pleno Ordinario la siguiente

MOCIÓN



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43			
Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Iniciar los trámites necesarios para la adhesión de Tacoronte al Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 incorporando al mismo las necesidades propias de nuestro municipio.”

La Comisión Informativa de Bienestar Social, celebrada el día 26 de noviembre de 2020, emitió dictamen favorable al respecto.

INTERVENCIONES:

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA pide que se elimine el último párrafo de la exposición de motivos, puesto que fue un corta y pega de una moción de otro compañero, porque se están presentando en otros Ayuntamientos, y evidentemente no son del Grupo Mixto, sino son el Grupo que ganó las elecciones. Acto seguido da lectura a la moción.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS indica que va a apoyar la propuesta, nos hemos quedado fuera o no nos hemos acogido a él, y hoy ha salido otra información que habrá que verificar si es así o no, Coalición Canaria-PNC advierte que Tacoronte se queda sin inversiones deportivas en 2021 por el incumplimiento del Ayuntamiento, se imagina que será por el Convenio del Parque Hoya Machado el cual desatendieron y siguen sin atender. Parece ser que nos quedamos fuera de muchas inversiones.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ manifiesta que, van a apoyar la moción, al entender que cualquier propuesta que sirva para mejorar la situación de los Tacoronteros, va a tener su apoyo.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, estudiado el Plan, se desprende que Tacoronte no es solo el único municipio que no está incluido en el mismo, desconoce en qué momento este municipio dejó de estar dentro del Plan y el motivo.

Además, no tienen constancia de la petición de la institución de incorporarse al Plan. Están de acuerdo y le parece muy interesante desde el punto de vista habitacional para dar respuesta a la cantidad de personas que demandan viviendas accesibles desde el punto de vista económico, vivienda pública en sus diferentes vertientes.

Se acogerán a la propuesta en cuanto tengan la formalidad, porque a día de hoy, formalmente no tienen ninguna petición de adhesión. Van a apoyar la moción.

El **SR. ALCALDE** manifiesta que el Plan de Vivienda, se aprobó inicialmente este miércoles en el Parlamento de Canarias y después se realizan las adhesiones al documento. Tiene una dotación de 664.000.000€, que van a suponer unas 5.900 viviendas según los cálculos estimativos. Las adhesiones a dicho acuerdo normalmente vienen a raíz del Consejo de Gobierno que todavía no se ha producido y que será en los próximos días.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



Las Consejerías lo que hacen es hacer un estudio previo del suelo, se solicita a los Ayuntamientos si tienen suelos disponibles, se va redactando el Plan. Una parte de la inversión es para sacar adelante promociones que se encuentran a punto de terminarse, o en estructura o que les faltan ciertos remates que están en manos de fondos buitres o de otro tipo de entidades financieras para reconvertirlas en viviendas que tengan un caris social. Caris social conlleva no solo vivienda social, sino también vivienda protegida, ayuda al alquiler de vivienda, concesión de ayudas a las hipotecas, adquisiciones, etc..., no deben tener ningún tipo de temor, van a apoyar la propuesta en el sentido, de que cuando al Ayuntamiento de Tacoronte le llegue el documento de adhesión, nos adheriremos al documento, dado que el mismo, todavía no ha sido ni aprobado por el Consejo de Gobierno.

Asimismo, pide que no se preocupen respecto al área de deporte, porque con la Directora Insular, el Concejal del Área D. José Antonio Gil, y él, hicieron un recorrido por varias instalaciones, y hubo una predisposición absoluta para seguir invirtiendo en el municipio y en ciertas infraestructuras que lo requieren. Hasta ahora han visto una buena predisposición con el Cabildo, hasta el momento le han escuchado, al margen de intervenciones que se puedan producir en Comisiones por parte de representantes públicos que en estos momentos se encuentran en la Oposición.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS interviene por alusiones, la moción no la trae él, la trae Ciudadanos, si ellos dicen que nos adherimos se supone que es porque no nos hemos adherido, ahora usted explica que al final sí. Y respecto a la noticia no es de él, ha leído una noticia que aparece en prensa y dijo que habría que verificarla, si lo tranquiliza y le dice que vamos a tener muchas inversiones en las instalaciones deportivas, él más satisfecho imposible, porque el año pasado presentó una moción para que las instalaciones deportivas de este municipio se mejoraran considerablemente.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Iniciar los trámites necesarios para la adhesión de Tacoronte al Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 incorporando al mismo las necesidades propias de nuestro municipio.

11.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y SUS CONCEJALÍAS, DESDE EL Nº 2179 AL 2398 DEL AÑO 2020.-

Seguidamente se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía, y de los Concejales y Concejales Delegadas, desde el 2 de noviembre al 27 de noviembre de 2020, que corresponden con los números 2179 al 2398.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La Corporación queda enterada.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

12.1.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2232/2020, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR EL QUE SE LE ADJUDICÓ EL NOMBRE DE CALLE EL REVENTON, A UNA TRANSVERSAL DE LA CTRA. GENERAL DEL NORTE, PRÓXIMA A LA CARIDAD: (2020005916).-

Previamente y de conformidad con lo establecido en el art. 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **UNANIMIDAD** de los presentes, se ratifica la urgencia del presente punto.

Una vez incluido este punto en el orden del día, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 2232/2020, de 11 de noviembre por el que se adjudica el nombre de Calle El Reventón, a una vía del municipio, que literalmente dice:

“Expediente nº: 20200005916

Asunto: Asignación de nombre para transversal de la Ctra. General del Norte (El Reventón).

DECRETO

Visto el expediente de nueva denominación de la vía paralela a la Ctra. General del Norte de este municipio.

ANTECEDENTES

1º.- Se ha dictado Providencia de 16 de septiembre de 2020 por la Alcaldía donde se propone dar nombre a la calle paralela a la Carretera General del Norte de acuerdo a los planos incorporados al expediente. Tramo donde se ven afectadas las viviendas con número 429, 431, 433 y 435, que actualmente viene identificada por Carretera General del Norte, al ser una vía independiente y visto que el Plan General de Ordenación prevé su enlace con la calle La Caridad. Asimismo se trata de dar solución a la solicitud de número de gobierno con referencia 3815/2020.

Se propone que el nombre de la nueva vía sea “Calle el Reventón”, denominación utilizada popularmente por la vegetación de esa zona de Tacoronte.

2º.- Se ha emitido informe por el Departamento de Gobernación donde se señala que la propuesta de Alcaldía es la siguiente:

- TIPO DE VÍA: Calle



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- DENOMINACIÓN/NOMBRE: "El Reventón".
- COORDENADAS UTM: X: 364.830 Y:3.152.210

Se indica asimismo que dicho tramo de vía pertenece a la Entidad de Población "LA CARIDAD", y en el actual Plan General de Ordenación de Tacoronte forma parte de un Suelo Urbano Consolidado (SUC). Tiene una longitud aproximada de 125 mts y se encuentra asfaltada. Está recogido en el PGO la conexión de esta vía con el actual tramo que llega hasta el cruce de la calle La Caridad, 100A.

Las edificaciones del tramo a renombrar están ordenadas con los números 429-431-433 y 435. Estas edificaciones existentes se verán obligadas a ser renombradas y reenumeradas, debiéndose por el Departamento de Gobernación, a numerar y señalar con sus correspondientes placas de gobierno, así como informar a los vecinos afectados como a los organismos correspondientes. Se adjunta un plano de situación indicando la vía a estudio y su previsión para la numeración.

Las viviendas ordenadas en la actualidad por Ctra. General del Norte pasarán a denominarse "Calle El Reventón", y de la siguiente forma.

*Carretera General del Norte
Vivienda número 429
Vivienda número 431
Vivienda número 433
Vivienda número 435*

*Calle El Reventón
Pasa al número 4
Pasa al número 8
Pasa al número 1
Pasa al número 5*

3º.- Consta en el expediente identificación geográfica de la vía, plano de situación del PGO de Tacoronte, plano catastral y la fotografía aérea.

4º.- Consta en el expediente informe jurídico, con propuesta de resolución de fecha 03 de noviembre de 2020.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Potestades administrativas.-La competencia de las Corporaciones Locales para decidir la denominación de calles, no solamente de nueva creación, sino también para el cambio de nombres anteriores tiene su fundamento en la autonomía municipal consagrada por el artículo 140 de la Constitución Española. La actuación municipal, en base a su autonomía, no es reglada, sino discrecional, pero tal discrecionalidad tiene unos límites lógicos, aunque no explicitados normativamente. Y, así, las denominaciones de las vías públicas no pueden entrañar exaltación de conductas delictivas o contrarias a la moral pública, no pueden invadir competencias ajenas, estatales o autonómicas, como por ejemplo cuando impliquen el reconocimiento de un estado extranjero no reconocido por España, etc.

Segunda.- Régimen Jurídico. Al presente procedimiento que se produce en el



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ámbito de la nomenclatura, rotulación y numeración de los edificios y vías le es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
- Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Tercera.- Procedimiento. El artículo 75.1 del Reglamento de Población y Demarcación territorial observa que “Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas.

Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente.”

De manera que el legislador prevé una regulación de mínimos tendente a que se notifique a las Administraciones Públicas interesadas (catastro, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Servicio Postal, a mero título de ejemplo), sin que se señale un procedimiento específico ni se determine expresamente quien es el órgano competente para la adopción de este tipo de acuerdos. Es habitual que los Ayuntamientos aprueben Ordenanzas Reguladoras de la denominación y rotulación de vías, donde se establezcan las cuestiones referenciadas, pero el Ayuntamiento de Tacoronte no cuenta con una norma de tal naturaleza, solo encontrándose regulado a nivel municipal el supuesto de la rotulación a título honorífico de plazas, parques, avenidas, calles y paseos que tiene por finalidad el perpetuar el nombre de una ilustre persona, entidad o grupo, así como topónimos, elementos del patrimonio etnográfico, histórico, que permitan mantener el acervo cultural del Municipio, en los artículos 35 y siguientes del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Tacoronte. Supuesto que no es de aplicación al caso concreto, al no tratarse de una rotulación a título honorífico.

Los criterios generales sobre rotulación de vías y numeración de edificios se recogen en las disposiciones sobre gestión del Padrón de habitantes, y principalmente en Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

La denominación de la vía pública deberá respetar las prescripciones de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

En el presente caso la necesidad de dotar de denominación propia a la actual transversal de la Ctra. General del Norte (con entrada desde el nº 433) se ha estimado desde la Providencia de la Alcaldía de 16 de septiembre de 2020, proponiendo el nombre por el que es conocida la zona popularmente “ El Reventón ”.

El acuerdo que se adopte será notificado a los interesados (vecinos de la calle, propietarios, etc), al Instituto Nacional de Estadística, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al Registro de la Propiedad y a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

Teniendo en cuenta que el cambio de denominación afecta tanto a los ciudadanos, como a las Administraciones públicas y servicios públicos, es recomendable darle la mayor difusión posible.

Cuarta.- Competencia orgánica. *En cuanto a la competencia orgánica, el órgano competente para aprobar la denominación de una calle, o bien para modificarla no está especificado en la normativa vigente. En este sentido hay que destacar, que las competencias del Pleno son las que específicamente le atribuye la ley, habiendo previsto la LBRL una cláusula que soluciona estas cuestiones, la de competencia residual, contenida en el artículo 21.1s) que indica que corresponden al Alcalde aquellas atribuciones que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.*

Por lo tanto, en el presente caso teniendo en cuenta, que se trata de una competencia municipal tal y como se ha indicado anteriormente, no atribuida específicamente a ningún órgano, se puede concluir que la competencia para dictar el presente acto corresponde al Alcalde.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- *Aprobar la denominación “Calle El Reventón” para la transversal de la Carretera General del Norte con entrada desde el nº 433.*

SEGUNDO.- *Aprobar el cambio de número de gobierno de los inmuebles ordenados en la actualidad por la Ctra. General del Norte de la siguiente forma:*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

*Carretera General del Norte
Vivienda número 429
Vivienda número 431
Vivienda número 433
Vivienda número 435*

*Calle El Reventón
Pasa al número 4
Pasa al número 8
Pasa al número 1
Pasa al número 5*

TERCERO.- *Notificar el presente Decreto a los vecinos de los inmuebles afectados, al Instituto Nacional de Estadística, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al Registro de la Propiedad y a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.*

En la notificación se hará constar que, por poner fin a la vía administrativa, contra la Resolución de la Alcaldía podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo. En caso de optar por este recurso no podrá interponerse ningún otro recurso, ni administrativo ni jurisdiccional, hasta que se notifique la resolución expresa del recurso o transcurra el plazo de un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – LPACAP-, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

CUARTO.- *Dar conocimiento al Pleno de la nueva denominación y proceder a su difusión a través de los medios de comunicación local.*

QUINTO.- *Que por los servicios municipales se proceda a cambiar las placas y la señalización vertical que corresponda, con la nueva denominación, y a realizar los cambios oportunos en planos y documentos municipales.”*

La Corporación queda enterada.

12.2.- CONVENIO PARA EL USO COMPARTIDO DE LISTAS DE RESERVA PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO Y ESTATUTARIO TEMPORAL; ASI COMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL: (EXPEDIENTE 2020007965).-

Previamente y de conformidad con lo establecido en el art. 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **UNANIMIDAD** de los presentes, se ratifica la urgencia del presente



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

punto.

Una vez incluido el asunto en el orden del día, el Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES:

1º.- Consta texto del convenio marco de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canaria, para el uso compartido de listas de reserva para el nombramiento de personal funcionario interino y estatutario temporal, así como para la contratación de personal laboral temporal.

Dicho convenio ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, número 242 del jueves 26 de noviembre de 2020, habiéndose suscrito por las partes firmantes, el día 11 de noviembre del mismo año.

En el mismo, consta en Anexo I en el que obra la adenda de adhesión al convenio marco de cooperación, por parte de los Ayuntamientos.

2º.- Consta en el expediente propuesta de alcaldía / memoria de convenio, de fecha 2 de diciembre de 2020 en el que se inicia el procedimiento y se recoge la preceptiva memoria indicada en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º.- Consta en el expediente providencia de alcaldía solicitando informe de la Secretaría General.

4º.- Consta Informe de la Secretaría General de 2 de diciembre de 2020

5º.- Consta Propuesta de acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2020.

6º.- No consta en el expediente dictamen previo de la Comisión Informativa competente, por lo que, el acuerdo tomado por el Pleno, deberá llevarse a su conocimiento.

A esos antecedentes son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 22.2.p), 47.2.h) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (en adelante LRBRL)
- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRSP).



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en adelante LPACA) particularmente los artículos 13, 14 y 16
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril de por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local.

Segunda.- El artículo 103 de la Constitución Española contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales.

El artículo 3.1 de LRJSP en su apartado k) establece los principios de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas definidas en su artículo 2.

En igual sentido se manifiesta, de una parte, el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al señalar que los entes integrantes de la Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración y coordinación y, de otra parte, como desarrollo de lo anterior, el Capítulo II del Título V, bajo la rúbrica de las relaciones interadministrativas.

El artículo 47.2 a) de la LRJSP, observa que los Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas

En virtud de lo anterior es preciso acudir al artículo 57 LRBRL y artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, (en lo sucesivo TRRL) que contemplan los convenios de colaboración como instrumentos idóneos para desarrollar asuntos de interés común entre Administraciones Públicas.

Por su parte, el artículo 14 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, remite al artículo 55 de la ya citada Ley 7/1985, de 2 de abril, toda vez que el artículo 15.1 establece que el Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares podrán celebrar Convenios que establezcan libremente instrumentos de colaboración para la consecución de fines comunes de interés público

Tercera.- La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43			
Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los **convenios administrativos que suscriban.**

De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información.

Cuarta.- En el caso de convenios suscritos entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, conforme a lo previsto en el apartado segundo del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Del texto del Convenio objeto de informe se desprende que el presente convenio aporta una mayor eficiencia de la gestión pública y contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, ya que posibilita el cumplimiento de un servicio con mayor facilidad, con la colaboración de varias administraciones públicas.

Quinta.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.

Su exclusión queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Las entidades intervinientes no han de tener vocación de mercado, la cual se presumirá cuando realicen en el mercado abierto un porcentaje igual o superior al 20 por ciento de las actividades objeto de colaboración. Para el cálculo de dicho porcentaje se tomará en consideración el promedio del volumen de negocios total u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos soportados considerados en relación con la prestación que constituya el objeto del convenio en los tres ejercicios anteriores a la adjudicación del contrato. Cuando, debido a la fecha de creación o de inicio de actividad o a la reorganización de las actividades, el volumen de negocios u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con demostrar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial, mediante proyecciones de negocio.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43			
Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54			



b) Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común.

c) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

La actividad objeto del Convenio no es de carácter contractual, sino que estamos ante un Convenio tiene por objeto lograr una colaboración entre Ayuntamientos y la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria, con el objeto de optimizar la utilización de sus recursos y prestar un mejor servicio.

Sexta.- El presente Convenio tiene por objeto articular la cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la FECAM a través de los Ayuntamientos que específicamente se adhieran a este Convenio, en materia de recursos humanos, para el uso compartido de sus listas de reserva para el nombramiento de personal funcionario interino, estatutario temporal o para la contratación de personal laboral temporal, en ambas Administraciones, según corresponda, en los términos previstos en las siguientes cláusulas de este Convenio.

Séptima.- En cuanto a la competencia del municipio en la materia objeto del Convenio el artículo 25.2 de la LRBR, le corresponde al mismo el nombramiento de su personal, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente en la materia, en virtud de su potestad de autoorganización.

Octava.- La Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 48 recoge los requisitos de validez y eficacia de los convenios, siendo de aplicación a la administración local, los siguientes:

1. Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

2. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3. La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

legislación presupuestaria. Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.

4. Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

5. Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

Asimismo, cuando el convenio tenga por objeto la delegación de competencias en una Entidad Local, deberá cumplir con lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

6. Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes

Requisitos que se entienden cumplidos de acuerdo con lo establecido en la memoria justificativa del convenio, así como en el texto del mismo.

Novena.- El artículo 49 de la citada ley recoge el contenido que debe figurar en todos los Convenios, en concreto;

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43			
Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación el contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Todos estos requisitos se consideran cumplidos en el texto del convenio.

Decima.- De conformidad con el artículo 50 de la LRJSP, sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.

En el presente Convenio consta Memoria Justificativa del Alcalde, con el contenido previsto en el mencionado artículo.

Undécima.- De conformidad con el artículo 2 en relación con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: *“Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación: b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma”*.

Duodécima.- De acuerdo con el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, Las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

En el mismo sentido el 31.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias observa como competencia de la alcaldía “*Firmar los Convenios acordados por el Pleno.*”

INTERVENCIONES:

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ se alegra, porque al fin se ve el final del túnel, porque esa fue una negociación que se inició al final de hace dos mandatos, y él fue el martillo pilón que insistía en todas las Comisiones y se puede comprobar en las actas, el intentar que desde la Comunidad Autónoma se hiciesen esas listas y convocatorias.

Lo de la Policía, recuerda que los que más daban la lata eran el anterior Alcalde de Candelaria D. Gumersindo y él y saber que se ha conseguido es importante y resuelve muchos problemas gravísimos a los 88 Ayuntamientos de Canarias.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la adenda de adhesión al Convenio marco de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y el Ayuntamiento de Tacoronte para el uso compartido de listas de reserva para el nombramiento de personal funcionario interino y estatutario temporal, así como para la contratación de personal laboral temporal, con el siguiente tenor literal,

“ADENDA DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE. PARA EL USO COMPARTIDO DE LISTAS DE RESERVA PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO Y ESTATUTARIO TEMPORAL, ASÍ COMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Julio Pérez Hernández, en su condición de Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, en virtud de nombramiento conferido mediante Decreto 12/2019, de 17 de julio, del Presidente, actuando en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme establecen los artículos 16 y 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Reglamento Orgánico



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43			

Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por Decreto 382/2015, de 28 de diciembre, vigente de conformidad con la Disposición transitoria primera del Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias

De otra parte, D. José Daniel Díaz Armas en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.

Ambas partes firmantes, se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en el presente Convenio de Cooperación, y al efecto,

MANIFIESTAN

Con fecha de .11 de noviembre de 2020 se suscribió por parte de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Federación Canaria de Municipios (en adelante, FECAM), el Convenio Marco de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y la Federación Canaria de Municipios para el uso compartido de listas de reserva para el nombramiento de personal funcionario interino y estatutario temporal, así como para la contratación de personal laboral temporal.

Dicho Convenio Marco de Cooperación tiene por objeto asentar las bases comunes de cooperación en materia de recursos humanos entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la FECAM, a través de los Ayuntamientos que específicamente se adhieran a este Convenio, para el uso compartido de sus listas de reserva para el nombramiento de personal funcionario interino, estatutario temporal o para la contratación de personal laboral temporal.

El presente instrumento convencional no genera directa ni indirectamente impacto económico alguno en los presupuestos de las entidades suscribientes, puesto que la gestión de las respectivas listas de reserva constituye una de las actividades ordinarias de gestión propias de cada Administración, sin que, por tanto, la labor de gestión de las solicitudes de colaboración que se cursen entre sí, suponga un impacto económico ajeno a su propia actividad.

Con ello, no quedan afectados los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que tanto constitucional como legalmente han de ajustar su actividad todos los sujetos de derecho público.

Más al contrario, el Convenio propuesto permite atender a través de una gestión eficiente las necesidades urgentes en las que cada administración pública se pueda encontrar a la hora de proveer un puesto de trabajo, cuando o bien carece de una lista específica para una determinada especialidad o bien no existe persona candidata susceptible de ser nombrada en un momento determinado.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan formalizar Convenio de Cooperación de adhesión con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- La presente Adenda tiene por objeto formalizar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, a todas y cada una de las cláusulas previstas en el Convenio Marco de Cooperación aprobado por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la FECAM de fecha 11 de noviembre de 2020, permitiendo el uso compartido de sus listas de reserva para el nombramiento de personal funcionario interino, estatutario temporal o para la contratación de personal laboral temporal, en ambas administraciones.

Segunda.- Este Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma, teniendo una vigencia de un año a partir de dicha fecha.

Tercera.- La gestión de la información que se lleve a cabo en virtud del presente Convenio deberá llevarse a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

Cuarta.- En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.”

SEGUNDO.- Remitir el, presente acuerdo de adhesión a la Federación Canaria de Municipios (FECAM), así como a la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde a la firma del presente acuerdo de adhesión y cuantos otros documentos resulten necesarios para su aplicación.

CUARTO.- Publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tacoronte.

12.3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM), PARA LA REDACCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES) DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS: (EXPEDIENTE 2020008030).-



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Previamente y de conformidad con lo establecido en el art. 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **UNANIMIDAD** de los presentes, se ratifica la urgencia del presente punto.

Tras su inclusión en el orden del día, el Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Consta certificado de acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de abril de 2019, relativo a la adhesión a la iniciativa europea del “pacto de los alcaldes por el clima y la energía”

2º.- Consta texto del Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería Transición Ecológica, lucha contra el cambio climático y planificación territorial del Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), para la redacción o actualización de los Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3º.- Consta en el expediente propuesta de alcaldía / memoria de convenio, de fecha 3 de diciembre de 2020 en el que se inicia el procedimiento y se recoge la preceptiva memoria indicada en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4º.- Consta en el expediente providencia de alcaldía solicitando informe de la Secretaría General.

5º.- Consta en el expediente declaración responsable realizada por el Alcalde, en la que se indica que el Ayuntamiento de Tacoronte, a la fecha de la firma, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. Además, obran certificados de positivo de la Agencia Tributaria Estatal y de la Seguridad Social. Así mismo consta, certificado positivo de estar al corriente con la Agencia Tributaria Canaria.

6º.- Consta en el expediente Propuesta de Acuerdo, de fecha 3 de diciembre de 2020.

7º.- No consta en el expediente dictamen previo de la Comisión Informativa competente, por lo que, el acuerdo tomado por el Pleno, deberá llevarse a su conocimiento.

A esos antecedentes son de aplicación las siguientes,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 22.2.p), 47.2.h) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (en adelante LRBRL)
- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en adelante LPACA) particularmente los artículos 13, 14 y 16
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril de por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local.

Segunda.- El artículo 103 de la Constitución Española contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales.

El artículo 3.1 de LRJSP en su apartado k) establece los principios de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas definidas en su artículo 2.

En igual sentido se manifiesta, de una parte, el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al señalar que los entes integrantes de la Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración y coordinación y, de otra parte, como desarrollo de lo anterior, el Capítulo II del Título V, bajo la rúbrica de las relaciones interadministrativas.

El artículo 47.2 a) de la LRJSP, observa que los Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas

En virtud de lo anterior es preciso acudir al artículo 57 LRBRL y artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, (en lo sucesivo TRRL) que contemplan los convenios de colaboración como instrumentos idóneos para desarrollar asuntos de interés común entre Administraciones Públicas.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Por su parte, el artículo 14 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, remite al artículo 55 de la ya citada Ley 7/1985, de 2 de abril, toda vez que el artículo 15.1 establece que el Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares podrán celebrar Convenios que establezcan libremente instrumentos de colaboración para la consecución de fines comunes de interés público

Tercera.- La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los **convenios administrativos que suscriban.**

De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información.

Cuarta.- En el caso de convenios suscritos entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, conforme a lo previsto en el apartado segundo del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Del texto del Convenio objeto de informe se desprende que el presente convenio tiene por objeto impulsar la implantación de los Planes de las Alcaldías por la Energía y el Clima en todos los municipios de Canarias, en el marco del Pacto de las Alcaldías. Ello supone, la cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en el desarrollo de compromisos asumidos por los Ayuntamientos, en aras de lograr apaciguar los efectos del cambio climático, mediante a una acción local en el clima y energía.

Quinta.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.

Su exclusión queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



a) Las entidades intervinientes no han de tener vocación de mercado, la cual se presumirá cuando realicen en el mercado abierto un porcentaje igual o superior al 20 por ciento de las actividades objeto de colaboración. Para el cálculo de dicho porcentaje se tomará en consideración el promedio del volumen de negocios total u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos soportados considerados en relación con la prestación que constituya el objeto del convenio en los tres ejercicios anteriores a la adjudicación del contrato. Cuando, debido a la fecha de creación o de inicio de actividad o a la reorganización de las actividades, el volumen de negocios u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con demostrar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial, mediante proyecciones de negocio.

b) Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se presten de modo que se logren los objetivos que tienen en común.

c) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

Hay que destacar que la presente toma de consideración ha de entenderse como una adhesión al convenio de referencia, ya que es una condición necesaria, para poder percibir los fondos. La actividad objeto del Convenio no es de carácter contractual, sino que estamos ante un Convenio tiene por objeto lograr una colaboración con los Ayuntamientos, financiando compromisos asumidos por los mismos en el Pacto de las Alcaldías.

Sexta.- El presente Convenio tiene objeto planificar de forma anticipada la distribución de los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2020, con el objetivo de dar impulso a la redacción o revisión de los PACES de los Ayuntamientos de Canarias, siendo financiados por la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación del principio de eficiencia, reconocido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como destinar recursos a cualquier acción que pudiera acordarse en el desarrollo de los PACES.”

Séptima. - La Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 48 recoge los requisitos de validez y eficacia de los convenios, siendo de aplicación a la administración local, los siguientes:

1. Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia:



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



2. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3. La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria. Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.

4. Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

5. Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

Asimismo, cuando el convenio tenga por objeto la delegación de competencias en una Entidad Local, deberá cumplir con lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

6. Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes

Requisitos que se entienden cumplidos de acuerdo con lo establecido en la memoria justificativa del convenio, así como en el texto del mismo.

Octava.- El artículo 49 de la citada ley recoge el contenido que debe figurar en todos los Convenios, en concreto;

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54		



d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación el contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Todos estos requisitos se consideran cumplidos en el texto del convenio.

Novena.- De conformidad con el artículo 50 de la LRJSP, sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.

En el presente Convenio consta Memoria Justificativa del Alcalde, con el contenido previsto en el mencionado artículo.

Décima.- De conformidad con el artículo 2 en relación con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: *“Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación: b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de*



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma”.

Undécima.- De acuerdo con el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, Las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En el mismo sentido el 31.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias observa como competencia de la alcaldía “*Firmar los Convenios acordados por el Pleno.*”

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Convenio de Colaboración firmado entre LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM), PARA LA REDACCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES) DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Tacoronte solicita la aportación económica establecida en el Anexo I de dicho convenio y que se concreta en la siguiente cantidad: 5.505,69 euros.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Tacoronte está al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social autonómicas y estatales y, al mismo tiempo, no es deudor por reintegro en firme de subvenciones percibidas. Lo que se justifica con los certificados adjuntos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la Viceconsejería de Lucha Contra el Cambio Climático del Gobierno de Canarias.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente a la firma de cualquier documento y realizar los trámites para llevar a buen fin el presente acuerdo.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54		



13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación pasar a dar respuesta a las preguntas formuladas in voce en el Pleno anterior:

1.- PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, CORRESPONDIENTE AL CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR:

1. La Asociación sin ánimo de lucro, El Buzonito Feliz, lleva tiempo solicitando un local en nuestro municipio para poder guardar y gestionar las donaciones que reciben y que beneficiarían a muchos de nuestros vecinos. Se aproximan fechas de Navidad y Reyes muy entrañables para las familias y, sobre todo, para los niños, y, según nos comentan, se les lleva dando largas por parte del grupo de gobierno en relación con este asunto. ¿Se tiene previsto la cesión temporal de algún local de competencia o propiedad municipal para tal fin?
2. Los vecinos se siguen quejando de la abundancia de ratas por muchos barrios ¿Se está llevando a cabo una desratización masiva de estos roedores?
3. Estamos muy preocupados por la situación del Área de Intervención de este Consistorio, y ello porque, además del obligado y justo pago de las nóminas de los empleados del Ayuntamiento, hay otras obligaciones que cumplir, como familias que necesitan de nuestra ayuda y comerciantes que necesitan cobrar sus facturas atrasadas por servicios y productos suministrados hace más de un año ¿Se tiene prevista alguna solución a dicha carencia a corto plazo?
4. Dña. Violeta dice usted, respecto a la pregunta que le hice en el Pleno pasado, que ha contestado en este Pleno, que la empresa que está actuando en la Comisión de Reconstrucción Socioeconómica de Tacoronte tiene experiencia en procesos participativos, pero no en aspectos socioeconómicos por lo que usted ha dicho. ¿Qué tiene que ver la participación con la reconstrucción socioeconómica? ¿Cree usted, que puede hablar de participación y llenarse la boca con ello, cuando ni asiste a las reuniones?, según comenta la Asociación de la Vecinos del Casco o ¿Cuándo ni se les comunica, cuando van a ser las mismas?, según comenta la Asociación de Vecinos La Cuesta.
5. Dña. Carmen, me dice que yo le pregunte a Salud Pública y usted cuándo Salud Pública le suspende un acto y a municipios vecinos, no, ¿no les pregunta? ¿le da igual que le suspendan a usted actos y vea, cómo a pueblos vecinos, esos mismos actos se los permiten? ¿no protestan, ni sacan una nota de prensa quejándose? ¿No se le erizan los pelos?, porque a mí se me erizarían.

DÑA. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ da respuesta a la primera pregunta: Desde el área mantenemos contacto continuo con la Asociación y me gustaría aclarar la situación.

Mientras Doña Virginia Bacallado fue Concejala del área, El Buzonito Feliz tuvo un espacio de trabajo en el Centro de Voluntariado en el Hornillo. Dicho espacio fue rechazado al no ser de uso exclusivo para la Asociación. En la actualidad no tenemos



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

petición formal y oficial de local aunque si se le había explicado con anterioridad a esta pregunta, que no disponemos de locales, por lo que conocen la situación y no le hemos dado largas.

DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA da respuesta a la segunda pregunta: Están tratando las zonas que le reclaman los vecinos y algunas Asociaciones. Tienen previsto tener un importante contrato de desratización.

DON CARLOS MEDINA DORTA da respuesta a la tercera pregunta: El área de intervención está cubierta a día de hoy de forma accidental por una profesional de éste Ayuntamiento y aprovecha la ocasión para agradecerle su colaboración que va mucho más allá de sus obligaciones como trabajadora y como empleada consistorial.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ da respuesta a la cuarta pregunta: El contrato tenía como objeto realizar un proceso participativo para la elaboración de un Plan Estratégico de Reconstrucción Socioeconómico del Municipio de Tacoronte.

Por lo tanto la participación ciudadana es esencial para cualquier proceso. Los **procesos participativos** son métodos específicos empleados para alcanzar la participación activa de todos los miembros de un grupo en un **procedimiento** de toma de decisión. Los **procesos** se pueden utilizar para la mayoría de los problemas y debe dar las mismas oportunidades para todos los implicados.

La decisión de no estar presente en esas reuniones fue debatida entre los profesionales conmigo. Considerábamos que lo importante era construir un debate entre la ciudadanía sobre qué modelo quieren para Tacoronte. No era tanto una reunión de demandas hacia la parte política. La presencia política podía acarrear una distorsión en el seno del debate.

Respecto al colectivo con el que se quería debatir no era tanto a las personas que forman parte de asociaciones vecinales sino a la ciudadanía no asociada, puesto que estos ya habían realizado un debate exclusivo con ellas.

A ambas asociaciones como al conjunto de aquellas que nos han facilitado su correo se les envió correo el 18 de septiembre al igual que se llamaron por teléfono.

DÑA. M^a DEL CARMEN DORTA GUANCHE da respuesta a la quinta pregunta: Usted está seguro de que otros municipios siguen el mismo procedimiento que seguimos nosotros, yo lo dudo. Usted también me está pidiendo a mí qué presione a un responsable de Salud Pública, el cual está basado en criterios médicos y científicos para autorizar y desautorizar los eventos atendiendo siempre a la preservación de la salud de las personas, que me deje a mí hacer un acto, yo no lo voy a hacer, si usted quiere hacerlo por su cuenta hágalo, pero yo no. Además, en cuanto a si a mí se me erizan los pelos por esto, la respuesta es no, sin embargo y se lo tengo que decir, porque ya increpe a D. Álvaro hace un par de Plenos, me molesta muchísimo cuando usted se



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

quita la mascarilla para hablar, menos mal que ahora no lo está haciendo, pero si es cierto que se me erizan los pelos, porque aquí en esta Casa de la Cultura la normativa que tiene exige tener la mascarilla puesta y yo creo que usted no está respetando a todos los presentes en este Pleno que si la usamos, menos mal, por eso le felicito porque ahora lo está haciendo.

2.- PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC:

- 1.- Por cuarto trimestre consecutivo incumplen ustedes la Ley, al no traer al Pleno el periodo medio de pago del trimestre. ¿Cuál es el motivo?, es ¿qué quizás sea para que no se enteren que el periodo medio de pago puede estar llegando a los 200 días?.
- 2.- Un vecino ha puesto desde los primeros días de julio, concretamente desde el día 7, me ha dado la copia, de una queja por un tema del ruido, que no le dejan dormir. Después de 4 meses, que lo presentó por escrito, todavía no ha tenido, ni respuesta, ni llamada, ni lo han citado, nada de nada. ¿no le van a contestar a este vecino, el escrito que ha presentado hace 4 meses?
- 3.- Tenemos información de la incorporación de una administrativa al Departamento de Desarrollo Local. ¿Cómo ha sido la contratación?
- 4.- Exactamente ayer, llamo una vecina al Ayuntamiento para pedir cita con una Trabajadora Social, le han dicho que vuelva a llamar en enero a ver si le pueden dar hora. ¿Cómo es esto posible, con todo lo que ha dicho el Sr. Alcalde, de lo que estaban trabajando las Trabajadoras Sociales? ¿Ustedes, no son los concejales que decían que los Servicios Sociales, no atendía a todos los ciudadanos, porque el Grupo de Gobierno anterior eran incapaces? Con lo incapaces que éramos y siendo sólo 5 Concejales liberados, hacíamos más que ustedes ahora con 11 liberados, porque nunca se le contesto a un ciudadano que llamara dentro dos meses para ver si le podían dar hora.
- 5.- Preguntaron ¿cuándo se les iba a entregar las actas de los Plenos? La respuesta del Sr. Alcalde, fue que tenían mucho trabajo, -no lo duda-, de que los Plenos ahora duran mucho más, sobre todo los telemáticos. Sí suma las horas de los Plenos comparados con los del mandato pasado, nunca llegaron a 6 meses o como, por ejemplo, ocurrió el mes pasado a 11 meses de retraso para aprobar un acta. ¿Cuándo nos van a entregar las actas?
- 6.- El Sr. Alcalde, dijo hace un cuarto de hora que ellos habían presentado más preguntas que todos los años anteriores juntos. Solamente en 2017 y 2018 de un partido 126 un año y 53 otro. Expedientes pedidos casi 5 páginas, en un solo día. Otro partido político, en un solo día 75 expedientes, por tanto miente, cuando dice que este grupo está haciendo más preguntas y pidiendo más expedientes que todos los grupos del mandato anterior y no solamente un año, sino sumados todos los años. Por tanto, miente y le dice que se mire los expedientes pedidos al Grupo de Gobierno



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

anterior, de los que le ha dado un par de ejemplos. ¿Qué datos tiene, para decir que nosotros presentamos más expedientes, que todos, sumados los de todos los años anteriores? ¿Por qué dice, que ese es el motivo del atraso de las actas?

7.- Preguntamos por el servicio de higienización de los Colegios, por las fotos subidas a Facebook y el Sr. Alcalde, les dijo, que los trabajadores eran excelentes, nadie ha puesto en duda eso. Lo que preguntaban y vuelven a preguntar es ¿Por qué no se ha dotado a los trabajadores del material necesario?, porque por la foto está clarísimo que no lo tienen y no es una mascarilla baja, como ha dicho.

DON CARLOS MEDINA DORTA da respuesta a la primera pregunta: Los expedientes que tienen la obligación de poner en conocimiento al Pleno se trasladan en cuanto las circunstancias lo permiten; en ningún caso es nuestra intención no ser transparente con la gestión y así lo recoge nuestro portal de transparencia, cuestión esta que no ocurría en mandatos anteriores. En cualquier caso D. Álvaro, si mañana se lo recuerda le traslada el cómputo del pago del último trimestre, aunque no se haya dado cuenta hoy al Pleno, pero no ha sido porque este Concejal no lo haya querido.

DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA da respuesta a la segunda pregunta: El día 13 del 7 se abre expediente, se firmó la propuesta y providencia y se pidió informe a la Policía y se trasladó al Servicio Jurídico de éste Departamento. El informe fue negativo.

Se ha solicitado una nueva providencia, para que le pasen el clic e identifiquen a estos animales.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ da respuesta a la tercera pregunta: No sabe de dónde sale esa información pero no es correcta. El Personal del Departamento de Desarrollo Local es el siguiente:

- Personal propio del Ayuntamiento: 1 Auxiliar Administrativo.
- Personal de subvenciones:
 - PRODAE: 1 Técnica AEDL que es un proyecto anual.
 - Plan Anual de Empleo Social: 1 Auxiliar Administrativo
 - Proyecto de parados de larga duración: 1 Auxiliar Administrativo. (8 meses y medio de contrato).

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la cuatro pregunta: Este tipo de preguntas, usted la verdad, que se califica asimismo. La debería de inadmitir, porque no es ni una pregunta directa, ni referida a la competencia directa de un expediente concreto, sino son siempre sus dimes y diretes. A la ciudadanía se le está atendiendo, ya le explicaron hace un tiempo, que actuando con teletrabajo la mayoría de las veces los teléfonos están ocupados pero se atiende a la ciudadanía y el tiempo de respuesta en los Servicios Sociales es igual o menor que en su época, lo puede preguntar cuando quiera, ya le ha preguntado varias veces sobre el número de servicios y de ayudas resueltas y es mayor que el que se hacía en un año en este consistorio, lo sabe sobradamente.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la quinta pregunta: Como bien sabe, en este Pleno se entregaron las actas de los Plenos Ordinarios de octubre, noviembre y se han ido entregando todas. También sabe, tras ser Alcalde durante 8 años, salvo que actuara sobre estos 8 años con la ignorancia de saberlo, las actas no las elabora ni la Alcaldía, ni ninguno de los órganos de gobierno, las hace unas trabajadoras incansables que se encuentran en Secretaría y que incluso debido a la longitud de los Plenos, ya le dijeron que se estaban prolongando en mucho la confección de las actas, también por supuesto por el desborde que en Secretaría se genera ante la ingente cantidad de solicitudes de algunos miembros de la Corporación de expedientes que son solicitados en varias ocasiones; esa función acaba generando que unos trabajos y otros se demoren.

Me resulta verdaderamente sorprendente que habiendo sido Alcalde 8 años nos pida a nosotros responsabilidad sobre las actas, cuando sabe que se hace un trabajo fantástico por parte de las trabajadoras de Secretaría a las cuales felicito a todas.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la sexta pregunta: El personal que realiza los expedientes es el mismo y por lo tanto la saturación de una parte del Servicio genera el retraso de otro tipo de trabajo, sobre todo como usted también sabe los procedimientos de solicitud de documentación son derechos fundamentales, tienen que ser resueltos en 5 días naturales, ni siquiera en días hábiles y en muchos casos, esos expedientes dado que tienen prioridad desde el punto legal hace que otras tareas se aparten.

El número lo extrae de la ingente cantidad de solicitudes que hemos visto, ya en su momento lo trajo a este Pleno. Y respecto a las pregunta y otro tipo de cuestiones las tiene en las actas de los Plenos, mire la longitud de las preguntas de los Plenos de otros mandatos y mire la longitud de las preguntas de estos Plenos, además lo puede comprobar, esto es una comprobación material e invita a toda la ciudadanía que lo haga, váyanse a las actas de los Plenos del mandato 2015 al 2019, váyanse a las actas del mandato 2011 al 2015, miren el grosor de las actas, el número de las mismas y el foliado y número de páginas, miren cuantas páginas están dedicadas a ruegos y preguntas y miren cuantas páginas están dedicadas en el actualidad a ruegos y preguntas, verán que la dimensión en letras es inconmensurable, ahora es mucho más el grosor del acta que se dedica a ruegos y preguntas, mucho más que en otros mandatos y se base en datos absolutamente materiales. Ahora tiene la dedicación, dado que usted es una persona que está jubilada, si quiere ir contando las paginitas de todas estas actas para que compruebe que efectivamente tiene razón.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la séptima pregunta: Por lo que a él le consta los trabajadores del Ayuntamiento tienen los Epis y está planteado en su equipo de prevención de riesgo, ese es el cumplimiento de la normativa, además se le informa sobre el mismo y para él, cumplen.

3.- PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

1. Ya han comenzado los talleres municipales, ¿tienen contemplada la limpieza y desinfección de estos?
2. En los últimos días de lluvia pudimos comprobar cómo volvía a salir agua a raudales a la altura de la Punta del viento. ¿Tienen constancia de este hecho? ¿Piensan solucionar estos vertidos?
3. ¿Se ha pedido la subvención para la mejora de Caminos rurales? ¿Cuántos se han solicitado? ¿Cuáles han sido aceptados?
4. Son muchos los Ayuntamientos que tienen Escuela Virtual, un amplio catálogo de cursos con certificado de aprovechamiento que pueden mejorar la empleabilidad de los Tacoronteros. ¿Tienen pensado presentar un proyecto en este sentido?
5. ¿Cómo va la licitación de la Protectora de animales?
6. La Participación Ciudadana sigue brillando por su ausencia. ¿Piensan seguir convocando reuniones para la reconstrucción de Tacoronte en el Facebook? ¿Cuántas personas de cada Asociación están asistiendo?
7. A la Concejala de Medioambiente: ¿Ya está trabajando para salvar los dragos de la Calle Sebastián Machado? ¿Nos gustaría saber que se ha hecho y que tiene pensado hacer?

DÑA. M^a RAQUEL MARICHAL DE LA PAZ da respuesta a la primera pregunta: Si está contemplada.

DON CARLOS MEDINA DORTA da respuesta a la segunda pregunta: Lo normal por esa zona cuando lleve, siempre discurre algún tipo de agua. Si era a raudales y no obedece a la lluvia pueden entender que se refiere a lo que lleva ocurriendo muchísimos años y también deberían de tener conocimiento. Él se ha comprometido personalmente y para ello ha trasladado un escrito al Consejo Insular de Aguas de Tenerife, de hacer un seguimiento de ese tipo de vertidos, por ello le agradecería si tienen conocimiento de una manera puntual vengán a la Policía Local para que levante un acta o bien a este Concejal para hacer una inspección con los técnicos responsables de TEIDAGUA y hacer un informe al respecto.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ da respuesta a la tercera pregunta: Sí se solicitó cuando salió la convocatoria en septiembre y se presentaron dos caminos: Camino Tagoro y Camino El Natero.

A día de hoy no hay resolución definitiva y no pueden decir cuál de ellos ha sido aceptado.

DÑA. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ GARCÍA da respuesta a la cuarta pregunta: Se han realizado formaciones en formato on-line, homologados y con certificado oficial que acredite el haber superado con éxito todas las pruebas de conocimientos propuestas en el mismo; que podrá registrar en el Servicio Canario de Empleo e incluir en su curriculum. Es decir, trabajamos con cursos que aporten una formación válida posterior, como el caso de Radio ECCA, a través de la Casa de la Juventud y del Local Social de Tagoro que actúan como centros colaboradores, imparte



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

enseñanza de formación reglada y formación complementaria y permanente.

La metodología utilizada en estas acciones formativas on-line es activa y participativa, es decir, el alumnado recibirá los materiales de estudio a través de correo electrónico. Solo necesitará acceso a internet para poder descargar los documentos y, una vez realizado, podrá estudiar en cualquier momento, favoreciendo así una flexibilidad horaria. Al igual, el alumnado dispondrá de un correo electrónico y un número de teléfono con el que podrá contactar con el docente en cualquier momento. De ese modo se facilitará que el alumnado pueda superar con éxito sus estudios.

Por tanto, las comunicaciones se pueden realizar de forma síncrona o asíncrona; lo más habitual es que sean asíncronas, facilitando así los ritmos de trabajo y los horarios de todo el alumnado.

Cada acción formativa dispone de unos contenidos que se han elaborado dependiendo de las salidas profesionales que ofrece el mercado laboral, a su vez, son acciones formativas con sello del Centro de Formación Sin Límites que lleva impartiendo esta formación desde hace más de 4 años en diferentes centros y asociaciones como **AFAMOCAN, APANATE, ACUFADE, ...** entre otros.

El sistema de evaluación, cada acción formativa dispone de su correspondiente prueba final que puede constar de ítem con verdadero o falso, respuesta breve, texto incompleto, selección múltiple y desarrollo. Para poder estar apto debe tener correctamente el 70% del examen superado.

DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA da respuesta a la quinta pregunta: Están trabajando en un convenio de colaboración para que lo gestione una Asociación sin ánimo de lucro.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ da respuesta a la sexta pregunta: Se utilizaron varios canales de comunicación, redes, teléfono y correos.

Respecto a las personas de cada Asociación, no le pueden dar los datos porque no se convocaban exclusivamente personas de las Asociaciones Vecinales, sino de la población en general. Puede decirle que de media asistieron entre 5 y 4 personas en cada mesa de Barrio.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN da respuesta a la séptima pregunta: Indica que la pregunta va dirigida a Medioambiente, uno tiene sus ideas y no se atreve a responder por la Concejala.

Este expediente es del año 2015, se ha intentado por parte de los técnicos conservarlos por todos los medios y en su momento se centraron en la tala y la poda de uno de ellos el más ramificado y la poda y la tala del otro ejemplar. En los diferentes informes se intentaba que el Ayuntamiento costeara. Las distintas Secretarías de este Ayuntamiento esto no lo han visto así y por los motivos que sean, desconoce el histórico, se ha parado.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Cuando ellos entran se propusieron cerrar ese expediente y se eliminó lo que es costear el mismo, simplemente quedó en seguir haciéndole el seguimiento de los técnicos municipales. Aquí interviene el procedimiento administrativo, han presentado un recurso, además, en la solicitud que ellos plantearon a la propuesta emitida, no concordaba, eso más el silencio administrativo hace que se le conceda la tala de esos dos ejemplares. Les comenta también, porque les ayudan a tomar la decisión, recuerden que a nuestro pesar está en una propiedad privada y las limitaciones que tiene el Consistorio para intervenir en propiedades privadas, salvo que sea por orden de ejecución y lo que supone repercutir sobre la propiedad privada, eso es lo que puede decir al respecto.

A continuación, pasan a dar respuesta las pregunta formuladas por escrito para el presente Pleno:

1º.- DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, Concejal del Partido Popular, perteneciente al Grupo Municipal MIXTO:

Señor Concejal de Deportes

Hace unas semanas se produjo un incidente en el campo de Barranco Lajas, en el cual intervino la Policía local, según tengo entendido, y levantó acta por una reunión de personas que se encontraban en la cantina de dicho campo incumpliendo la normativa Covid-19.

Según palabras del Alcalde, y corríjanme si me equivoco, el grupo de gobierno no sabe nada de la cantina porque la misma la gestionan los equipos de fútbol que juegan en el campo mencionado, lo cual es falso, según nos informan, pues nos comentan desde algún club que ellos no tienen nada que ver con la misma. Según declaraciones del Alcalde, los que estaban en la cantina cuando se persona la policía local eran personas relacionadas con el último equipo de fútbol que había jugado, lo cual es falso porque estas personas abandonaron el campo delante del equipo arbitral, así como de la persona que gestiona la cantina del campo. ¿Podría aclarar los términos de este incidente, señor concejal de deportes? ¿Quién entregó las llaves de la cantina a la persona que la gestiona, y qué vinculación tiene con los equipos que juegan en el campo? ¿Con qué concurso público obtuvo esta persona la gestión de la misma? ¿O, en su defecto, en qué lista de espera estaba apuntada?

Señor Concejal de Policía

¿Podría decirnos cuántas sanciones relacionadas con el Covid se han tramitado desde comienzos de la Pandemia? ¿Y cuántas sanciones de tráfico en los últimos 3 meses? ¿Es cierto, según nos comentan algunos agentes de la policía local, que se están quedando sin tramitar ni responder los pliegos de descargo de dichas sanciones?

Señor Concejal de Servicios Sociales



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Se ha puesto en contacto con nosotros el señor Unai, de Bloko del Valle, comentándonos que está muy molesto por la deuda que tiene contraída el Ayuntamiento de Tacoronte con dicho proyecto debido, según nos comenta, a unos servicios prestados por ellos en relación con el proyecto que se llevó a cabo en el verano del 2019 en distintos lugares de nuestro municipio, y del que usted solicitó una continuidad.

Ésta tendría lugar con la asistencia de unas 20 personas que continuarían este proyecto de integración socio comunitaria en Santa Cruz, y de la que se haría cargo económicamente el Ayuntamiento. En un primer momento se acordó el pago de dichos servicios mediante una subvención nominativa por valor de 7200€ que correspondían a dichos servicios, pero posteriormente se modificó la forma del pago y se acordó un pago contra factura. Este pago sigue aún pendiente a pesar de haber enviado burofax al Ayuntamiento y estar esperando que se salde el mismo. Después de no haber respondido a repetidas llamadas telefónicas que le ha realizado el señor Unai, se están planteando la vía judicial que nos conllevaría el pago de los servicios más intereses de demora. ¿Podría aclararnos este asunto, señor concejal de Servicios Sociales?

Las siguientes preguntas nos la ha remitido el señor Unai directamente, y yo se las traslado a usted, pidiendo disculpa por el tono, pero así se las han traslado:

¿Por qué durante 7 meses no tuvieron la honorabilidad de responder a mis llamadas y solicitud de auxilio?

¿Por qué aun estando obligados, aún no hemos recibido respuesta al burofax?

¿Por qué Dani, no reconoces la factura?

¿Si la hubieras firmado en el momento en que te llegó, Energía Bloko habría cobrado en este año?

¿Cuánto tiempo permaneció la factura en estado de letargo, sin que la impulsaran a los procedimientos habituales?

Dani, ¿por qué has prometido y luego te has escondido? ¿quién eres?

Dani, ¿eres consciente de que, con esta forma de hacer, generas pobreza, rabia, frustración e impotencia, siendo el resultado lo contrario, por lo cual eres alcalde?

Dani, ¿NOS VAS A AYUDAR, O VAS A SEGUIR DEJÁNDONOS DE LADO?

Te proponemos (Dani) que nos hagas un ingreso desde tu dinero privado por el valor de lo que prometiste, ya que cobrando lo que cobras, probablemente, tengas capacidad de hacerlo, y de quedar bien.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43			
Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54			



Por último, ¿Dani, sabes a cuánta gente dejaste en la estacada con esta forma de hacer? te informamos, a más de 100 personas.

Señora concejala de Fiestas y señor Alcalde

Tengo aquí una notificación firmada por la Secretaria General de este Ayuntamiento que dice lo siguiente: “Consta en el expediente contestación de la Concejala de Fiestas de fecha 02 de octubre de 2020, en respuesta a la diligencia de la Secretaria, en la que se hace constar lo siguiente: en respuesta a su solicitud de documentación con respecto a la empresa Gironina La Candelaria y la empresa Piromart SLU, desde la Concejalía se pidió presupuesto a varias empresas para la realización de los fuegos del Cristo 2019, **aceptando el de la empresa Gironina La Candelaria, presupuesto que obra en el expediente de las fiestas.**”

Por tanto, señor Alcalde, ya no me hace falta el certificado que le solicité por registro de entrada, es decir, por curso oficial, y que se negó a concederme porque usted no tiene por qué hacer ese tipo de certificados. En la respuesta de la Concejala de Fiestas, como acabo de leer, ya reconoce la vinculación de ambas empresas que usted negaba.

¿Por qué se negó a concederme tal certificado, porque no tiene por qué hacerlos, o porque el mismo pondría en evidencia lo que yo afirmaba?

Siguiendo con este asunto, pregunté a la Concejala de Fiestas el porqué de la factura a una empresa que no era la que había realizado los servicios y me dijo que el motivo era porque la empresa que realizó el trabajo, la del compañero de partido del señor Alcalde, solicitó que se endosara la factura a la otra empresa, Piromart SLU con sede en Telde, Gran Canaria.

Como ya esta historia y tantas casualidades de cambios de empresa y de endosos repentinos me empezaban a llamar la atención, solicité por registro de entrada la prueba de dicho endoso (para que se entienda bien, un endoso es la declaración del acreedor frente a su deudor pidiéndole que pague la deuda a otra persona diferente). La respuesta fue la siguiente: “Según conversaciones mantenidas en su día, se nos informa que la factura se endosará a Piromart por razones internas, puesto que son empresas colaboradoras. Pero depurando en Intervención y Registro nos encontramos documentos presentados por registro para ello. Tampoco se ha encontrado email, puesto que después de un año los correos van borrándose.”

¿Sigue afirmando, señora Concejala de fiestas, que hubo una solicitud de endoso por parte de la empresa Gironina-La Candelaria a la empresa Piromart SLU?

Si es así, ¿podría darme una explicación más convincente que la dada de por qué no hay rastro de la petición de dicho endoso por ningún lado: registro, intervención, mail?



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

¿Entiende usted, después de lo leído por mí que podría venir la empresa que realizó los servicios y demandarnos el pago de dicha factura por no tener prueba de la petición de endoso y haber pagado los servicios prestados a una empresa que no es la que los realizó?

¿Considera usted que la gestión de todo este asunto se ha realizado con transparencia y siguiendo las normas establecidas en la administración pública?

¿Qué pensaría usted si yo le diera a dedo un servicio a una empresa cuyo presupuesto es más caro, que está vinculada políticamente a mi partido, y que luego la factura se paga a una tercera empresa que no estaba en ninguno de los 3 presupuestos recibidos por una supuesta petición de endoso de la no hay prueba en ningún área de este Ayuntamiento?

¿Podría pensar de mí que hay gato encerrado, y que estoy intentando ocultar algo pues hay cierta vinculación conmigo?

Pero esto no queda aquí. Resulta que en el mismo año 2019 los fuegos de las fiestas de La Luz y Santa Catalina los realizaron Gironina por un importe de 1000 euros y Petarditos y Fiesta (Fuegos Artificiales) por un importe de 532,50 euros respectivamente, y ello a pesar de que los Hermanos Toste tenían un presupuesto más económico tanto en las Fiestas del Cristo, como en los de Santa Catalina.

Sabe, señor Alcalde, el vínculo entre las 3 empresas o comercios es su compañero y amigo de Nueva Canarias, pues aparece el teléfono manuscrito en el presupuesto de Gironina para las Fiestas del Cristo 2019; también aparece su teléfono en el presupuesto de los fuegos de la Luz y su teléfono aparece en el Facebook de Petarditos y Fiesta, una de cuyas sede se halla en el Lomo Colorado.

¿Podría darme, señor Alcalde, alguna explicación coherente de estas casualidades?

¿Puede explicarme también por qué esta persona pone como domicilio fiscal de la empresa Gironina la calle Monseñor Hernández Jorge, 37, de Güímar, según el presupuesto entregado para los fuegos de la Luz, cuando la sede social de la empresa Gironina está en Valencia?

Señor Alcalde

El día 9 de noviembre durante su participación en la emisión de radio presentada por Lorenzo de Hara, en Gente Radio, usted afirmaba que la teoría de que se había propuesto a un agente de la policía local como interventor era un rumor que se había extendido de forma muy rápida. Habiendo oído estas declaraciones y sabiendo que no era verdad, se permitió el lujo de decir cuando Lorenzo nombró a este concejal que les habla que yo había difundido falacias al decir que sólo se había nombrado una intervención para pagar los sueldos y por un día. Permítame leerle el expediente nº 2020002173, firmado por usted, y cuyo asunto es solicitud de nombramiento de Interventor Accidental, y que dice lo siguiente:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43			

Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Que actualmente las funciones propias del puesto de Intervención no se están desempeñando por funcionario alguno, lo que está causando una importante paralización en el Ayuntamiento. Se ha intentado obtener un nombramientos provisionales o acumulaciones sin lograr respuesta positiva.
- En aras de asegurar un correcto funcionamiento de la administración y con el objeto de que no se vea paralizada su actividad y por ende lesionada la autonomía local que se le reconoce constitucionalmente, se hace necesario posibilitar el nombramiento accidental de un funcionario propio de la entidad local para el desempeño de las funciones propias de intervención por periodo de tiempo inferiores a un mes.
- El Ayuntamiento de Tacoronte carece de funcionarios de carrera del subgrupo A1, pero cuenta con un funcionario del subgrupo C1 que da la conformidad al nombramiento accidental que se realice a su favor para desempeñar las funciones propias de interventor. El mencionado funcionario ocupa un puesto de policía local contando con dilatada experiencia en la administración, lo que implica que posee capacidad técnica suficiente para el desarrollo puntual de las funciones propias de la Intervención.
- Por todo lo expuesto se solicita a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias que se confiera nombramiento accidental para el ejercicio de las funciones públicas reservadas al puesto de Intervención a favor de don...

Este documento tiene fecha del 3 de noviembre de 2020.

Oído lo que le acabo de relatar, sigue insistiendo en que fue simplemente un rumor, ¿o le damos valor de propuesta en firme, señor alcalde? ¿Cómo calificaría usted a una persona, Alcalde de un municipio de unos 24 mil 100 habitantes, que en su discurso de toma de posesión afirmaba que su mandato iba a ser transparente, y las ventanas y puertas del consistorio estarían abiertas para que todo pudiera saberse?

En este mismo sentido, afirmaba usted en la mencionada emisión de radio que yo puse el grito en el cielo con una falsedad diciendo que sólo se habilitó la intervención por un día para pagar los sueldos. En relación con esta afirmación suya sobre mí, le leo de nuevo el expediente, que dice:

- Doña...manifestada su renuncia a dicho nombramiento (se adjunta escrito de renuncia a la presente solicitud). Tras la presentación del mismo, la funcionaria accede a un último nombramiento para posibilitar el abono de las nóminas del personal, un único día.

Le vuelvo a realizar la misma pregunta, ¿Según el expediente, quién miente?

Por último, y en relación con el asunto de la Intervención, por qué afirma usted que la anterior Interventora, doña Laura, deseó dejar nuestro Ayuntamiento y solicitar una comisión de servicio en otro Ayuntamiento?¿Se lo expresó ella en esos términos?

DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA responde las preguntas formuladas al Concejal



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Delegado de Deporte: Este incidente se produjo un viernes por la tarde-noche y se enteró el lunes por la mañana a las 7:15 de la mañana por medio de uno de los empleados, 15 minutos más tarde verifíco con la Policía si era verdad o no y le dijeron que sí. Para él los hechos son graves, seguidamente 15 o 20 minutos más tardes llamó al responsable máximo del equipo que más categoría tiene dentro del Club, tampoco sabía nada. Después de esta respuesta y viendo la gravedad del asunto, les dice que no vuelvan a abrir la Cantina.

Siguiendo este caso se han encontrado que hace 8 años o más que la Cantina no tiene ningún contrato que lo soporte, por lo que el Ayuntamiento no tiene la gestión o el control, tampoco tiene llaves para entregárselas a nadie. El Ayuntamiento tiene una lista de personas que están interesadas, que en cuanto se regule y estudien el caso, lo harán constar y lo llevarán a cabo.

DON JULIO ROBERTO NAVARRO ÁLVAREZ responde las preguntas del Concejal de Policía: Desde el 14 de marzo cuando empezó la pandemia la Policía Local ha tramitado a la Subdelegación del Gobierno 140 expedientes hasta septiembre, que es cuando las competencias pasan al Ayuntamiento. Desde ese momento se están tramitando 18 de la Policía Local, unos 90 de la Guardia Civil y 3 de la Policía Canaria.

Las sanciones de tráfico que se han impuesto en estos últimos tres meses dan un total de 253 expedientes.

Respecto a las prescripciones de algunas sanciones, hay algunas que han prescrito por la falta de personal y están haciendo todo lo posible por sacarlas en tiempo y formas las que quedan.

El **SR. ALCALDE** responde las preguntas formuladas al Concejal de Servicios Sociales: También le sorprende que esta persona se refiera a él como Dani, porque nunca lo ha hecho, la verdad; e incluso el tono coloquial con el que le ha enviado los mensajes, seguramente tiene esa manera de intentar buscar como que existe cierto grado de complicidad entre esa persona y él cuando no lo hay, la única conversación que ha mantenido con ese Sr. desde que fue el verano pasado, hasta que de repente se encontraron tras el estado de alarma fue en la Plaza del Cristo, porque le comentó que estaban pasando un mal momento económico dado el parón cultural y el parón de todas sus actividades y que necesitaba ayuda o necesitaba dinero.

Va a plantear la cuestión clara, no hablará de todo porque además cree que no deben, porque si le traslada que este Sr. va a judicializar esta cuestión, cree que todo dato que le faciliten no será bueno porque van a ser parte de la defensa que tenga el Consistorio. Una cosa si tiene que quedar clara, esta gente no tenía ningún tipo de contrato de vínculo, se valoró el verano pasado, aún con las críticas de gran parte de la oposición, continuar con un programa que había sido exitoso que fue el de los tambores por la concordia, en el caso de Agua García y de La Estación, había algunas personas que se habían vinculado a dicho proyecto y se planteó dar una ayuda o subvención.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Como saben en el debate presupuestario, dicha ayuda o subvención después no fue incluida, por lo que se desechó esta idea y ahí se quedó, no hay ningún tipo de vínculo contractual, no hay ningún tipo de compromiso y lo que hace esta entidad es girar una factura al Ayuntamiento por servicios prestados en el periodo comprendido entre noviembre del 2019 y noviembre del 2020. Como ustedes comprenderán, una entidad que se dedica a este tipo de actividades, que es una actividad colectiva, unas batucadas que buscan una inserción social tras el 13 de marzo, ni siquiera pudieron realizarse, están hablando de que de marzo a junio hubo estado de alarma, a partir de junio entramos en la fase 2 y tampoco había ningún tipo de congregación, ni acumulación de personas, se suspendieron todo tipo de actividades colectivas, talleres y todo, pero a pesar de ello se les ha presentado una factura en el Consistorio por realizar unas actividades de las que no tienen constancia por lo que se ha rechazado la factura. Lo lamenta si estas personas se sienten enfadadas, pero es que no existe constancia de prestación del servicio, básicamente por eso ha rechazado la factura y desde el principio se ha planteado no abonar algo que estiman que no se encuentra prestado, ni contratado.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a las preguntas formuladas sobre la empresa Gironina: Hay muchas preguntas que son incluso retóricas y en las que usted mismo se responde, pero en este caso como usted bien a dicho, porque no tenía la responsabilidad de certificar, porque él no certifica.

DÑA. M^a DEL CARMEN DORTA GUANCHE responde la pregunta sobre el endoso de la factura de los fuegos artificiales: Ya esta pregunta se la ha contestado en plenos anteriores.

Como decía antes sobre los emails, los mismos se borran. Tuvo constancia de que él le dijo que iba a endosar la factura a esta empresa. La empresa a la que usted se refiere no va a presentar una factura, con lo cual, ella tuvo constancia en ese momento que se iba a hacer el endoso. La verdad que después de un año, no sabe si están los emails o no están porque los emails se borran por la poca capacidad que teníamos. Pero si es cierto que a ella se le informó de ese aspecto.

El **SR. ALCALDE** responde la pregunta sobre los fuegos de la Calle de la Luz y de el Lomo Colorado: Se trata de preguntas que tendría que hacerle a la empresa no a mí, porque él indiscutiblemente no puede contestarle porque la empresa pone un domicilio o pone otro, o donde lo tiene o como lo usa.

Vuelve usted de forma maledicente a plantear aquí una especie de tumultos de informaciones en las que siempre se genera una especie de duda, de sospecha, de acusación. Esa manera de hablar se parece mucho a la de algún tipo de broma, *“ha sido usted el asesino. Seguro que usted la mató”*. Parece que usted ha planteado que esto es así, la verdad que en un recorrido judicial esto no tendría ningún tipo de conversión, se refiere a interrogatorio. Le quiere explicar que este Ayuntamiento tiene vinculación mercantil, con un montón de empresas, que tienen domicilios y tiendas abiertas en Tacoronte, efectivamente usted acaba de plantear que parece que hay un establecimiento



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

abierto en Tacoronte, ¿Está usted proponiendo que no compremos a los Tacoronteros? ¿Es que usted quiere que gastemos el dinero fuera? ¿Es lo que pretende? Porque hay compañeros suyos que venden ciertos tipos de productos que adquiere el Ayuntamiento y que sean del Partido Popular no importa, hay personas vinculadas a ciudadanos que prestan servicios al Ayuntamiento y eso no importa porque son gente del pueblo a la que se le compran cosas y siempre ha sido así, porque es lo normal, no tiene que ver con la vinculación política, tiene que ver con que prestan servicios.

Como comprenderá no tiene constancia de ningún tipo de contratación relacionada con este tipo de cuestiones, porque además no pasan ni por sus manos, ni él interviene. Los que han trabajado en fiestas o han intervenido en el área, saben que hay unos responsables que solicitan los presupuestos que se filtran a través de estos, acaban en contratación y en facturación y así es como se tramita. Siga ahí dándole vueltas a esta cuestión, la verdad que llevamos dos folios de esta cuestión, pero seguramente que si los suman todos llevan 15 o 20, lo dice para que lo apunte D. Álvaro en el asunto de las actas y que sepa porqué se están prolongando las mismas. Y lo que quiere decir es que las cosas son bastante más normales de lo que lo que usted plantea. Tan normales como eso. La manera de preguntar no es directa y no está referida siquiera a la gestión; usted hace preguntas sobre opiniones, sobre como consideraría, qué pensaría yo, como haría usted, eso son opiniones, usted no puede estar preguntando opiniones en un Pleno, pregunte sobre cuestiones que sean de nuestra competencia, porque yo no puedo contar, como explicar que hay una persona que tiene un domicilio fiscal, “y yo que sé, y yo porque tengo que saber dónde tiene el domicilio fiscal, es que este tipo de preguntas son aberrantes, sinceramente.”

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS le responde que, si no se le hubiera mentado, si no se le hubiera dicho que había un endoso. **Respondiéndole el Sr. Alcalde, que eso es la que dice usted.** No han endoso, no hay prueba. **Indicándole el Sr. Alcalde, que no hay debate tras la pregunta, continúe con las preguntas.**

El **SR. ALCALDE** responde a las preguntas relacionadas con la solicitud de nombrar a un Policía como Interventor: Él no habla sobre sus entrevistas, aun cuando agradece que le escuchen cuando las hace, la verdad que es una costumbre que tienen, escucharles las entrevistas, se lo agradece, habrá pocos oyentes que lo hagan, pero al menos los tiene a ellos.

El **SR. ALCALDE** responde a la pregunta relacionada con el discurso de toma de posesión: Acaba usted de nuevo de pedir su opinión, cuando sabe que el texto de la Ley no plantea las preguntas para dicha cuestión, le puede afirmar que las puertas y ventanas de éste Ayuntamiento están abiertas, es más la puerta de la Alcaldía está abierta, antaño no lo estaba y también le puede decir que, él podría preguntarle qué opina sobre el Concejal de la Oposición de un municipio de más de 24.000 habitantes, pero la verdad, cree que no es objeto de debate político, aun cuando tiene opinión al respecto.

El **SR. ALCALDE** responde a la pregunta relacionada con quién miente: Miente usted,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

además si lee el expediente al completo, se dice en el mismo que el nombramiento es por 5 días, no por uno, lo manipula de forma absolutamente maniquea, está usted mintiendo de forma falaz y en público, además de mentir, no se pagó solo la nómina y es la parte que usted debería de preguntar, que más se pagó. Ya le dijo que se pagaron otro tipo de cuestiones, se pagaron ayudas sociales, se pagaron otras cuestiones, porque hubo 5 ventanas de pago, parece mentira que usted plantee este tipo de cosas, es otra manera de intentar mantener una especie de mentira, porque quién mintió en prensa fue usted, yo se que las mentiras lo atrapan a uno, pero ya que se encuentra atrapado, intente esconderse en una esquinita y dejarla enterrada. **DON JOSÉ CARO le indica 2º párrafo del expediente.** Señalando el Sr. Alcalde, que el 2º párrafo del expediente que queda un día por firmar, y no lo he escrito yo, lo escribe una funcionaria, por favor continúe, no hay debate.

El **SR. ALCALDE** responde la pregunta sobre Dña. Laura: Él habla sobre expedientes, las conversaciones que tengo en el ámbito privado no son objeto de Pleno, aún cuando usted tenga la mala costumbre de traerlas aquí para ventilarlas en público, las suyas y las de otros.

Abandona el Salón de Sesiones **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ.**

2º.- DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, formula las siguientes preguntas:

1.- Llevamos tres meses preguntando por un informe que supuestamente Vds. pidieron a la empresa adjudicataria del Socorrismo en las playas en verano, por su negligencia en atender a un accidentado grave en Mesa del Mar.

Después de tres meses, ¿ya entregó la empresa el mencionado informe? ¿Cómo va a actuar el Ayuntamiento?

2.- Cuando en el Pleno pasado preguntamos si ahora que están en el Gobierno ya no les preocupaba la imagen de acumulación de basura y escombros al lado de los contenedores, y como ejemplo le presentamos una foto de la situación durante un mes sin recoger los escombros, el alcalde contestó entono despectivo que estaba al lado de mi domicilio. Se ve que por estar cerca de mi domicilio no piensan ustedes limpiarlo, porque sigue igual, y ya van DOS MESES en esa situación, como demuestra la foto sacada en el día de hoy. ¿Van ustedes a castigar a los vecinos que han llamado ya multitud de veces al Ayuntamiento para quejarse, solo por estar cerca de mi domicilio? ¿Cuándo van a limpiar la calle que lleva dos meses en un estado deplorable?



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE



3.- En el Pleno pasado preguntamos por la tramitación de las denuncias hechas por la Policía Local por infracciones relacionadas con el COVID y nos contestaron que se habían tramitado “algunas” y que faltaban “otras”.

Como esa respuesta no es sino una evasiva, repetimos la pregunta: ¿Cuál es el detalle de las denuncias tramitadas y la fecha de tramitación de cada una?

4.- Estamos en el mes de diciembre y no han pagado las subvenciones de la Convocatoria de Ayudas a las empresas del Municipio por el impacto del COVID. ¿Es esa su preocupación por los empresarios de Tacoronte? Les pedimos menos campañas de imagen y más preocupación por pagar las subvenciones. ¿Cuándo las van a pagar?

5.- La Fundación Quesada Sánchez hubiese tenido que cerrar ya, porque en diciembre aún no le han pagado la subvención anual, si no fuese por la buena situación económica que se encontró este equipo de gobierno al llegar ¿Cuándo le van a pagar a la Fundación Quesada Sánchez la anualidad del año 2020?

6.- En la comida anual que hace la Agrupación Musical Santa Cecilia comentó el alcalde que este año le iban a pagar la subvención a la Santa Cecilia en el mes de enero, y ha llegado diciembre y aún no le han pagado. ¿Cuándo le van a pagar a la Agrupación Musical Santa Cecilia la subvención del 2020?

7.- Cuándo van a sacar el concurso del Contrato de mantenimiento de Parques y Jardines que el Grupo de Gobierno anterior dejó en la mesa de la Técnico de contratación en enero de 2019? 8.- Con todo lo atrasado que tienen ustedes los pagos y las subvenciones y las ayudas de Servicios Sociales, ¿van a regalar ustedes otra vez este año, una hora diaria sin trabajar a todos los trabajadores del Ayuntamiento?

9.- En un Pleno, de hace unos meses, nos leyeron ustedes una relación interminable de Contratos mayores que iban a sacar a concurso. De todos los que leyeron, ¿cuántos han sacado? ¿Cuáles?

DON JULIO ROBERTO NAVARRO ÁLVAREZ responde a la primera pregunta: Este Ayuntamiento requirió a la empresa adjudicataria, mediante Decreto, la



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

acreditación de los medios humanos y técnicos para aportar en el contrato, como consecuencia de la respuesta e informes, la última factura presentada será de carácter negativo.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, respecto de la segunda pregunta, señala que la respuesta ya la sabe, porque lo limpiaron anteayer, es una suerte, ya ve que hay que preguntarlo dos veces en el Pleno para que se limpie.

Asimismo, y respecto a la tercera pregunta, se da por respondido, sí está de acuerdo el Concejal, con la respuesta que le dio al Concejal del Partido Popular.

Respecto a la cuarta pregunta, indica que por lo que dijo el Sr. Concejal, parece que hoy han tramitado los pagos, esperemos que sea así.

DON CARLOS MEDINA DORTA responde la quinta y la sexta pregunta: Como bien sabe, nuestra voluntad siempre ha sido, con la Fundación y Santa Cecilia, que irán todas en un paquete único, saldrán todas en la medida de las posibilidades del área, para que sean ingresadas en la mayor brevedad posible. La voluntad del Grupo de Gobierno nunca ha sido retrasar el pago a ninguna de las entidades, que es fruto del acuerdo del Presupuesto que se aprobó hace escasos dos meses, y que se contemplaban. Espera que salgan en las próximas semanas, que es el plazo que se han marcado.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ da las gracias por la contestación a la sexta pregunta, aunque en esa sexta pregunta, quiere recordarle que, en la comida anual de la Santa Cecilia, les dijeron ustedes el año pasado que este año cobrarían en enero, bueno casi, en enero del siguiente claro.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ responde a la séptima pregunta: Está dentro de las prioridades del Grupo de Gobierno y se sacará lo antes posible.

El **SR. ALCALDE** responde a la octava pregunta: No sabe a lo que se refiere con lo de regalar horas, porque nosotros no lo hacemos, cumplimos la legalidad laboral, le recuerdo además que cuando usted era dirigente de este Ayuntamiento fue condenado por los Juzgado a hacerlo dado que incumplía la legislación laboral de forma reiterada y por denuncia de todos los sindicatos se le falló a favor en ese sentido, si quiere le enseña la sentencia, no, va a hacerlo en el mismo sentido que ustedes, aporto la sentencia al acta en la que se condena al Ayuntamiento por vulneración de derechos laborales de los trabajadores, que usted hoy en día se ve que pide que sigamos incumpliendo. A mí me gusta cumplir la legalidad.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le indica que espera que presente junto con eso la copia del Recurso que presentamos y que usted el primer día de toma de posesión retiró.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ responde a la novena pregunta: El césped del Campo de Fútbol de Barranco Las Lajas y el Servicio de Mantenimiento de Calzadas.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El **SR. ALCALDE** pregunta si tienen ruegos y preguntas in voce para ser contestadas en el Pleno siguiente:

1º.- **DON JOSÉ CARO SALAS**, Concejala del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente al Partido Popular, formula las siguientes preguntas:

1.- Según lo manifestado por Dña. Violeta en el Pleno pasado, proceso participativo, Comisión de Reconstrucción Socioeconómica y 12.500 euros, ¿Cree usted que una empresa que es experta en procesos participativos es experta en reconstruir socioeconómicamente un municipio, por valor de 12.500 euros?

2.- Concejala de Fiestas: Dña. Carmen, no le pido que presione al responsable de Salud Pública, solamente le solicita a usted que le pida explicaciones. En cualquier caso ha insinuado en su respuesta, que en otros municipios incumplen los protocolos y aquí no, denúncielo ¿si es así, si cree que ese es el motivo, por el que incumplen el protocolo covid? y por eso pueden realizar esos eventos y nosotros aquí como los cumplimos a raja tabla no es así.

3.- Don Carlos: ¿Cuántos expedientes ha firmado la nueva intervención del Ayuntamiento desde el mes de octubre, hasta el día de hoy?. ¿A cuántos comerciantes se les ha pagado las facturas pendientes en ese mismo periodo de tiempo?, es decir, desde que tomó posesión la nueva interventora accidental, hasta el día de hoy.

5.- Para zanjar también, igual que han saldado lo de los petarditos y los fuegos artificiales, quedando demostrado que, si hubo ciertas irregularidades, quiere saldar también el tema de la Intervención.

Dirigiéndose al Sr. Alcalde, le indica que le ofende, porque como Alcalde a veces tergiversa sus palabras y actúa como defensor de los trabajadores del Ayuntamiento, como si los demás los atacaran y desde luego en boca de este Concejala que les habla, jamás ha atacado a los trabajadores del Ayuntamiento, al contrario, siempre los ha puesto en valor, como siempre usted los defiende, él le dice que defienda a todo el mundo. La Intervención fue como sigue; Dña. Laura toma posesión en noviembre del año pasado y si no le falla la memoria en febrero del 2020, es decir 4 meses después, ya estaba solicitando la comisión de servicios. ¿Sabe por qué?, el sí sabe por qué. Se comprometieron con ella a dotar de personal dicha área y así pudiera realizar su trabajo con dignidad y como compete a una intervención. Ese compromiso, nunca se llevó a cabo y después de deteriorar su salud física durante todo este periodo de tiempo; él asistió a ese deterioro físico, porque cuando no sabe algo va a preguntar las dudas a los técnicos cualificados y fue a su despacho y observó como cada vez iba desmejorando su salud y se reflejaba en su físico.

Después ha intentado colocar a otra persona como acaba de demostrar con la lectura del expediente anterior, una persona que no estaba cualificada para el



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43			

Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

desempeño de esas funciones. ¿Es todo lo que relato cierto, o no es cierto, Sr. Alcalde o Sr. Concejales de Hacienda?. **Respondiéndole el Sr. Alcalde, que se la deja contestada ya. No es cierto.**

Por último, pide disculpas tanto a la Concejala de Fiestas, como al resto de Concejales por haberle erizado los pelos por no llevar la mascarilla. Le informa que es enseñante, como bien saben, y que muchísimas semanas acaba afónico, por estar dando una media de 5 horas diarias de clase en aulas grandes con mascarillas, por eso se quitaba la mascarilla para intervenir en los Plenos, ha comprobado que se le entiende perfectamente, porque hay momentos en que cuando algún compañero Concejales cuando habla no lo entiendo, no lo volverá a hacer y pide disculpas por ello y espera que no se le ericen los pelos más por su culpa.

2.- DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, formula las siguientes preguntas y ruegos:

1.- Por enésima vez incumplen ustedes la obligación de dar cuenta al Pleno del Periodo Medio de Pago, que tenían que haber traído aquí en el mes de noviembre y tampoco lo han presentado hoy. Es la primera vez en la historia de este Ayuntamiento que acaba el año y no saben el periodo medio de pago del tercer trimestre. ¿se ha presentado en el Ministerio de Hacienda, antes del 31 de octubre como es preceptivo?. Da por hecho que sí. ¿Por qué no lo trajeron en noviembre? ¿Por qué no lo han traído en diciembre?. ¿Hay informes de la Intervención, de la Tesorera y la Secretaría, proponiendo al Alcalde que se presentase al Pleno?, ¿Qué fechas tienen esos informes?.

2. Acaban ustedes de contestar, -en realidad me conteste yo mismo-, que ya limpiaron hace dos días después de dos meses y dos preguntas de este Grupo en el Pleno, la basura y los escombros de la Calle Camino del Hornillo, se alegran de que al menos después de dos preguntas en el Pleno consecutivas lo hayan hecho, significa que al menos cuando preguntan trabajan ustedes, parece que solo lo hacen cuando sale una queja en las redes sociales o preguntan en el Pleno con reiteración. Por ese motivo preguntan, ¿Cuándo van a limpiar el resto de lugares como el que denunciaron en los dos últimos Plenos?. Deja unas fotografías sacadas al medio día de hoy, en media hora y lo puede demostrar con las horas del teléfono, recorriendo media docena de calles. ¿Van a tardar otra vez dos meses en limpiarlas?.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43			
Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54		



El **SR. ALCALDE** le responde que inmediatamente, ya queda contestada su pregunta. **Respondiéndole D. Álvaro, fantástico, seguirán presentando fotos para que limpien ustedes, ya que no saben lo que tienen que hacer.** Indicándole el Sr. Alcalde, que si encuentra a los infractores, también le agradecería que se lo trasladara.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, le responde que en el mandato anterior, la culpa era del Alcalde, ahora es de los vecinos.

3.- Cuando se le entregó hace unos meses el expediente de los tambores por la convivencia, en la memoria presentada por la empresa decía, -y lo puede comprobar-, que había un acuerdo con el Alcalde para que el Ayuntamiento pagara la cuota de Bloko y el transporte a Santa Cruz de las personas que así lo quisieran, por eso pidió el expediente de esas ayudas y se le contestó que no existían, por lo que da por hecho, que en la memoria era falso lo que decía. Hoy D. José ha sacado el tema de las facturas de los 7.000€ y él la pregunta que hace, aunque después de oírle a usted, casi tiene la respuesta. ¿Van a pagar esa ilegalidad?, entiende que sería una ilegalidad 7.000€ con una factura.

Saben que tienen una Escuela Municipal de Música con un excelente, -porque además lo ha podido comprobar-, con un excelente profesor de percusión al que pueden ir muchos alumnos de Tacoronte, los que quieran tocar. Saben que tienen una Banda de Música, donde también pueden aprender percusión todos los chicos de Tacoronte que quieran ir.

El **SR. ALCALDE** señala que va a contestar esas preguntas para que no queden para el próximo Pleno. No, no van a pagar las facturas. Sí, si lo sabemos. Sí, si lo sabemos.

4.- No han pagado todavía la subvenciones a los empresarios de Tacoronte, llevan meses diciendo, que en las próximas semanas, que en los próximos días. En el último Pleno se les dijo que sería en noviembre. ¿Cuándo va a ser, el pago?.

El **SR. ALCALDE** le responde que han sido transferidas.

5.- En uno de los últimos Plenos del Cabildo la Consejera de Deportes, le comunicó a raíz de una pregunta de una Consejera de Coalición Canaria, que ante el incumplimiento del Convenio por parte del Ayuntamiento del Parque Hoya Machado, no habría subvenciones en Deportes en 2021, lo que ha dicho D. José antes, respecto de una nota de Prensa que ha visto hoy. ¿Qué tiene que decir el Grupo de Gobierno a esto?. Por cierto, como comentó antes que había estado aquí la Delegada de Deportes, acompañándole, le dice también que la Consejera de Coalición Canaria, le preguntó a la Consejera, no a la Delegada, si sabía de estas visitas y le dijo que no lo sabía.

6.- En el año 2019 había en el Presupuesto una partida de 100.000€, para subvencionar a familias con niños de 0 a 3 años y que este Gobierno, el actual, no hizo la



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

convocatoria y perdió el dinero pasando a incrementar el remanente. Este año, lo redujeron ustedes de 100.000€ a 10.000 €, esa partida que se puede considerar irrisoria, como lo dijeron en el debate Presupuestario. A pesar de esa reducción, además, no han hecho este año tampoco la convocatoria de ayudas para la escolarización de niños de 0 a 3 años. ¿Cuál es el motivo de no convocarlas?

7.- Dijo usted antes, que no es cierto, que los trabajadores del Ayuntamiento cuando estaban higienizando los Colegios, estuviesen sin la adecuada vestimenta, pues yo le ruego que mire las fotos del Facebook del Ayuntamiento y le diga ¿dónde están los Epis, que hace un cuarto de hora dijo que tenían esos trabajadores?

Ruegos:

1.- Decía usted, las actas, no las elaboramos ni el Alcalde, ni los Concejales y lo debe usted saber, por ser ex Alcalde. Sí señor, lo sé, pero también se, que los responsables políticos son los responsables de exigir que se traiga y tiene usted la misma cantidad de funcionarias en ese Departamento, que teníamos en los mandatos anteriores y nunca hubo los retrasos que hay ahora, entonces, lo que le ruega es que no tergiversar la información, él no dice que las haga usted, digo, que se preocupen de que lleguen.

2.- Dice usted que se atienden inmediatamente todas las peticiones que se hacen. Le indica que la persona de la que hablaba en la pregunta del Pleno pasado acaba de volver a llamar anteayer y ahora le han dicho que en marzo. También le dice, para que lo sepa que le ha pedido una solicitud de entrevista a usted, como responsable de Servicios Sociales, así que le hace un ruego, recíbala lo antes posible, para que se entere lo que están diciendo los Servicios Sociales que usted niega en este Pleno.

3. Ha dicho usted, que las solicitudes de copias de expedientes, se resuelven en 5 días y que por eso están atrasadas las actas, porque son las mismas personas. Eso no es cierto, lo único que se responde en 5 días es la comunicación de si se admiten a trámite o no y que se pasa al Departamento, responderlas con suerte, 1 mes, 2 meses, 3 meses o 4 meses y medio, como tuvo que esperar unos expedientes. Así que le ruego otra vez, otro ruego que diga usted la verdad de cómo son las cosas.

4.- Ruego al Concejale de Deportes, dijo usted antes que la Cantina de Barranco Las Lajas, llevaba unos 8 años sin adjudicación. No, porque el entró en el 2011, por tanto hace 9 años, así que como mínimo, 10, 11, 12, 13, ese fue otro de los regalos envenenados que le dejaron.

3.- DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA, Portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS, señala que no tiene preguntas, pero como hoy es el último Pleno del año, quiere pedir que los próximos Plenos no duren tanto, como están durando últimamente, hoy son justamente 4 horas y cuarto y dos personas no pelean, si una no quiere, le gustaría que los tonos en los Plenos vayan bajando un poco, porque, los dime y diremos, el echarse cosas en cara, no beneficia a todos los que están aquí, no beneficia al pueblo, porque con eso no arreglan nada, se incluye ella también, aunque no es de las



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

que recrimina y se pone en contra de nadie, siempre con actitud constructiva, que es a lo que se comprometió el 15 de junio y lo seguirá haciendo, pero cree que deben de bajar un poco el tono todos y lo que acaba de comentar, dos personas no discuten, si una no quiere, gracias y si no les ve, felices y saludables fiestas.

El **SR. ALCALDE** trasladando el mensaje de la Portavoz del Grupo Ciudadanos, procede desearles a todos que tengan felices fiestas, solo si hay un informe de los preceptivos, sería posible el convocar un Pleno Extraordinario, en caso contrario este es el último del año, por lo que les desea a todos que tengan felices fiestas, que las pasen en familia, con todas las condiciones preceptivas y que sigan protegiéndose para proteger a todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 23:15 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE

(Documento firmado electrónicamente)

José Daniel Díaz Armas

LA SECRETARIA GENERAL

(Documento firmado electrónicamente)

Raquel González Abreu.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 05-03-2021 11:35:23 Fecha: 05-03-2021 12:59:38	
Nº expediente administrativo: 2020-007948. Código Seguro de Verificación (CSV): 8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/8805412A6F99F1FB1F3CDF87BB003944			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2021 14:17:43		Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2021 14:17:54	